



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., jueves 06 de febrero de 2020.	Edición Vespertina Número 17

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S107 Fomento a la Productividad Rural. (ANEXO)

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S109 Forestal Tamaulipas. (ANEXO)

**REGLAS** de Operación del Programa Presupuestario S110 para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero. (ANEXO)

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural. (ANEXO)

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

##### INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

**LINEAMIENTOS** de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos. (ANEXO)

**REGLAS** de Operación del Programa S151 Becas Escolares. (ANEXO)

**REGLAS** de Operación del Programa S153 de Becas para el Bienestar Educativo. (ANEXO)

**REGLAS** de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior. (ANEXO)

##### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-03/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueba la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas..... 16

##### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores vigente al mes de enero 2020 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 22

**PADRÓN** de Contratistas vigente al mes de enero 2020 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 30

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

<b>CONVOCATORIA</b> para inscripción en el Padrón de Proveedores para el municipio de Reynosa del año 2020.....	37
<b>CONVOCATORIA</b> para inscripción en el Padrón de Contratistas para el municipio de Reynosa del año 2020.....	38
<b>PADRÓN</b> de Proveedores y Contratistas del año 2019 para el ejercicio fiscal 2020 del municipio de Reynosa Tamaulipas.....	39

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

<b>INFORME</b> de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2019, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	51
--	----

**R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.**

<b>PADRÓN</b> de Proveedores y Contratistas del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.....	51
---	----

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019, por concepto de apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.

#### **APOYO ECONÓMICO A LOS SESA POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, REPRESENTADA POR LA MTRA. ANGÉLICA IVONNE CISNEROS LUJÁN, TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, ING. JOAQUÍN VALENTE PAREDES NARANJO; POR EL DIRECTOR GENERAL DE AFILIACIÓN Y OPERACIÓN, ING. OMAR OROZCO RAMÍREZ; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DRA. TERESA MÁRQUEZ CABRERA; Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS REPRESENTADO POR LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; Y POR LA SECRETARIA DE FINANZAS LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, ASÍ COMO POR EL MTRO. YORVIC RAMÍREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. Las directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado A, Directriz 2: "Bienestar social e igualdad", establecen lo siguiente:  
Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:
  - El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
  - La salud para el bienestar.
4. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en su Anexo 25 establece el Programa Seguro Médico Siglo XXI, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", como uno de los que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará en dicho ejercicio fiscal, las acciones que aseguren la cobertura de servicios de salud a los menores de cinco años que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, financiando en términos de las Reglas de Operación, la atención médica preventiva, detección temprana de enfermedades, tratamiento oportuno y disminución de daños a la salud, además de garantizar la afiliación de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO", suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 27 de febrero del año dos mil diecinueve se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
7. El objetivo específico de "EL PROGRAMA" consiste en otorgar financiamiento para que los menores de cinco años afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, cuenten con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia de atención médica y preventiva, complementaria a la considerada en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y en el Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en lo sucesivo la "CNPSS" es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. La titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 01 de diciembre del año dos mil dieciocho, expedido por el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
- I.4. La "CNPSS" cuenta con atribuciones para instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a las entidades federativas, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. La Dirección General de Financiamiento, en lo sucesivo la "DGF", cuenta con atribuciones para: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. La Dirección General de Afiliación y Operación, en lo sucesivo la "DGAO", se encuentra facultada para: (i) diseñar, operar y administrar la base de datos del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; (ii) revisar y verificar la congruencia de la información de los titulares y familias de los padrones de afiliados remitidos por las entidades federativas para la tramitación del financiamiento federal; de conformidad con el artículo 8, fracciones VII y IX, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en lo sucesivo la "DGGSS" cuenta con atribuciones para: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, y (iv) coordinar las acciones para propiciar la cobertura y calidad de la atención médica integrando al Sistema los programas dirigidos a grupos vulnerables, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II, III BIS 3, y XI, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.8. Para llevar a cabo el objetivo de "EL PROGRAMA", realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.
- I.9. Cuenta con los recursos federales autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.10. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

## II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1. Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio de su Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- II.2. La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, comparece a la suscripción del presente Convenio Especifico, de conformidad con los artículos 23 fracción XII y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.3. La Secretaria de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio Especifico, de conformidad con los artículos 23 fracción III y 26 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de julio de 2017, expedido por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y participa con carácter de "RECEPTOR DE LOS RECURSOS".
- II.4. El Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen de Protección Social en Salud del Estado de Tamaulipas, Mtro. Yorvic Ramírez Vázquez, participa en la suscripción del presente convenio específico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción II y artículo 10 fracción III del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas y artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, cargo que se acredita con el nombramiento expedido con fecha 01 de octubre de 2017, por el Lic. Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- II.5. Para los efectos de este Convenio la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" serán los SERVICIOS ESTATALES DE SALUD.
- II.6. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Francisco I. Madero, número 414, Colonia Centro, C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas.

## III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. "EL PROGRAMA" es federal, público y la afiliación al Sistema de Protección Social en Salud es voluntaria, su costo es cubierto mediante un subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, que complementan los recursos que las entidades federativas reciben de la Federación por conceptos de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, así como del Ramo 12 y del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, destinados a la prestación de servicios médicos.
- III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA", conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El presente Convenio Especifico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales destinados a "EL PROGRAMA", por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", señalado en el numeral 5.3.1 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.** "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", los recursos presupuestarios federales correspondientes a "EL PROGRAMA" conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, para coordinar la participación de "EL ESTADO" en materia de salubridad general, en términos de los artículos 3º, 9º y 13, de la Ley General de Salud, así como de "EL ACUERDO MARCO", "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente instrumento jurídico.

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", realizará la transferencia de los recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, radicándose a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", en la cuenta bancaria productiva específica que éste establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados. Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto de "EL PROGRAMA".

Para garantizar la transferencia oportuna de los recursos a "EL ESTADO", éste, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", deberá realizar en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y al número de nuevas afiliaciones de menores de cinco años de edad integrantes de los núcleos familiares que se afilien al Sistema de Protección Social en Salud, que reporte el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) a la "CNPSS", identificados por la "DGAO" al momento de consolidar el Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud; la cifra de nuevas afiliaciones de dichos menores se comunicará mensualmente por la "DGAO" a la "DGF" mediante oficio, para que se determine y realice la transferencia de los recursos correspondientes.

"EL ESTADO", a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por cada transferencia de recursos federales deberá enviar a la "DGF", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la misma, un recibo que será emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Ser expedido a nombre de: Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Protección Social en Salud;
- b) Precisar el monto de los recursos transferidos;
- c) Señalar la fecha de emisión;
- d) Señalar la fecha de recepción de los recursos,
- e) Precisar el nombre del Programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos, y
- f) Contener la siguiente leyenda: "Los recursos federales recibidos, son destinados y utilizados exclusivamente para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios."

"LA SECRETARÍA", por conducto de la "DGF", comunicará a "EL ESTADO" a través de "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la realización de las transferencias de recursos e independientemente de su entrega oficial, dicha comunicación podrá ser enviada por correo electrónico a la cuenta institucional que para tal efecto indique "EL ESTADO". En caso de existir modificación a dicha cuenta, deberá comunicarse de manera oficial a la "DGF".

Los documentos justificativos de la obligación de pago para "LA SECRETARÍA" serán las disposiciones jurídicas aplicables, "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", la afiliación reportada por el REPSS, validada y comunicada por la "DGAO" a la "DGF" denominada como "Informe de nuevas afiliaciones de menores de cinco años", y el presente Convenio. El documento comprobatorio será el recibo a que se refiere la presente Cláusula.

**TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Los recursos que para cumplir con el objeto del presente instrumento transfiere "LA SECRETARÍA" a "EL ESTADO", se consideran devengados para "LA SECRETARÍA" una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso correspondiente de acuerdo al "Informe de nuevas afiliaciones de niños menores de cinco años" identificados por la "DGAO" en la consolidación mensual del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para "EL ESTADO" aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**CUARTA.- INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.** Los recursos transferidos se ejercerán conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 6 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que en el presente instrumento se identifica como Anexo 1.

Para efectos de los numerales 5.3.1. y 6.2.2., de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", deberá informar trimestralmente a la "DGGSS", el ejercicio de los recursos transferidos utilizando el formato denominado "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y que, para efectos del presente instrumento, se

señala como Anexo 2. Dicho informe contendrá las firmas autógrafas del Secretario de Salud o su equivalente, del Director Administrativo o su equivalente y del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, y remitirse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre que se informa.

En el Informe citado sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el trimestre que se reporta. En el supuesto en el que en un trimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros. El cómputo del primer trimestre a informar, se hará a partir de la fecha de realización de la primera transferencia de recursos a "EL ESTADO".

Será responsabilidad de "EL ESTADO", previamente a su envío a la "DGGSS", verificar la veracidad de la información contenida en los informes a que se refiere esta cláusula.

Los informes del ejercicio de los recursos señalados, representarán la comprobación del ejercicio de los recursos que "EL ESTADO" entregue a "LA SECRETARÍA".

Lo anterior en términos del Capítulo VII "De la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud", del Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud.

"EL ESTADO" se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de la transparencia, control y supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

**QUINTA.- REGISTRO Y COMPROBANTES DEL GASTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.** "EL ESTADO", para la integración de la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberá observar las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los comprobantes originales que amparen los gastos en que incurra "EL ESTADO" para la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", deberán:

- a) Estar expedidos a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago.
- b) Cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, siendo responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" su revisión.
- c) Contener impreso un sello que identifique el nombre de "EL PROGRAMA", origen de los recursos con los que se cubrió el gasto y el ejercicio fiscal 2019.

Dichos documentos quedarán en resguardo de "EL ESTADO", bajo su estricta responsabilidad, comprometiéndose a ponerlos a disposición de las entidades fiscalizadoras locales o federales competentes y, en su caso, de la "CNPSS", cuando así le sea requerido.

**SEXTA.- INDICADORES.** Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en el numeral 8.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", "EL ESTADO" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ESTADO".** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL ESTADO", además de lo establecido en el numeral 5.1.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", se obliga a:

I. Recibir, a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias federales que "LA SECRETARÍA" realice por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios" a la cuenta productiva que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" aperture para la ministración y control exclusivo de los recursos por el concepto referido. Es responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dar seguimiento a las transferencias que realice "LA SECRETARÍA".

II. Enviar a la "DGF", a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", un recibo emitido por el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", por cada transferencia recibida, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

III. Informar y ministrar a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por conducto del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", las transferencias recibidas, íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

Transcurrido el plazo señalado, la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" dentro de los 5 días hábiles siguientes, comunicará a la "DGGSS" la recepción u omisión del informe que el "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" le haga sobre los recursos federales ministrados, señalando el monto total de los recursos federales ministrados, identificando el monto principal y los rendimientos financieros.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda conforme a las partidas de gasto precisadas en el Anexo 1 del presente instrumento, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Entregar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", a "LA SECRETARÍA", a través de la "DGGSS", la información estipulada en el presente Convenio en términos del numeral 6.2.2 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

Asimismo, mantendrá bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, y la pondrá a disposición de los órganos fiscalizadores locales o federales competentes y, en su caso, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y "LA SECRETARÍA", cuando así le sea requerido. Igualmente, proporcionará la información adicional que le sea requerida de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes y "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

VI. Reintegrar los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de ser radicados al "RECEPTOR DE LOS RECURSOS", no hayan sido informados y ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos para los fines y en los términos de este Convenio. Dichos recursos junto con los rendimientos financieros generados deberán ser reintegrados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

VII. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" a "LA SECRETARÍA" a través de "DGGSS", sobre el avance de las acciones respectivas, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Los informes referidos deberán ser revisados por la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" antes de su envío a la "DGGSS".

VIII. Mantener actualizados por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS" los indicadores de resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

IX. Establecer mediante la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

X. Informar por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", sobre la suscripción de este Convenio a los órganos de control y de fiscalización de "EL ESTADO", y entregarles copia del mismo.

XI. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

XII. Supervisar a través de su REPSS, el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente Convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

XIII. Propiciar la participación de los responsables de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en dicho programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para lo cual se sujetará a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

XIV. Publicar en el órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente Convenio, así como sus modificaciones.

XV. Difundir en su página de Internet y, en su caso, de la "UNIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS", el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

**OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CNPSS", se obliga a:

I. Transferir por conducto de la "DGF", a "EL ESTADO" a través del "RECEPTOR DE LOS RECURSOS" el monto correspondiente por concepto de "Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios", de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y el "Informe de nuevas afiliaciones de niños menores de cinco años" identificados por la "DGAO" en la consolidación mensual del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

**IV.** Realizar, por conducto de "DGGSS", de acuerdo al esquema de monitoreo, supervisión y evaluación de la operación e impacto del Seguro Médico Siglo XXI establecido en el Plan Estratégico de Supervisión del Sistema de Protección Social en Salud, las visitas determinadas por ejercicio fiscal, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.

**V.** Realizar, por conducto de la "DGF", la supervisión financiera de "EL PROGRAMA" consistente en verificar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio.

**VI.** Hacer del conocimiento de forma oportuna, a los órganos de control de "EL ESTADO", a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados.

**VII.** Hacer del conocimiento de "EL ESTADO", el incumplimiento de sus obligaciones que sea causa de efectuar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los supuestos y términos señalados en las fracciones III y VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

**VIII.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, a través de la "DGF" la transferencia de los recursos federales y por conducto de la "DGGSS", la información relativa a la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio, proporcionada por "EL ESTADO".

**IX.** Dar seguimiento, en coordinación con "EL ESTADO", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

**X.** Establecer, a través de las unidades administrativas de la "CNPSS", de acuerdo a su ámbito de competencia, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.

**XI.** Sujetarse en lo conducente a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la contraloría social, mediante el "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", que para efectos del presente convenio se identifica como Anexo 3.

**XII.** Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en su página de Internet.

**NOVENA.- VIGENCIA.** El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.** Procederá que "EL ESTADO" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

**I.** No se destinen a los fines autorizados, de acuerdo con el numeral 5.4 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**II.** Se den los supuestos previstos en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**III.** Se den los supuestos previstos en la fracción VI, de la Cláusula Séptima de este Convenio.

El reintegro de los recursos, incluyendo los rendimientos financieros que correspondan, se realizará a la Tesorería de la Federación, en términos de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Cuando "LA SECRETARÍA" tenga conocimiento de alguno de los supuestos establecidos en esta Cláusula, deberá hacerlo oportunamente de conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Función Pública y de los órganos de control de "EL ESTADO", a efecto de que éstos realicen las acciones que procedan en su ámbito de competencia.

"EL ESTADO" deberá notificar de manera oficial a "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CNPSS", la realización del reintegro correspondiente o, en su caso, la comprobación de la debida aplicación de los recursos en los términos establecidos en el presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

**DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este Convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA CUARTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales y locales competentes, en su respectivo ámbito de atribuciones, sin perjuicio de las acciones de supervisión, vigilancia, control y evaluación que de forma directa o en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realicen los órganos de control de "EL ESTADO", así como su REPSS.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.

II. Acuerdo de "LAS PARTES".

III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA SECRETARÍA".

IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o

II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS.** "LAS PARTES" reconocen como Anexos del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación, los cuales forman parte integrante del mismo y tienen la misma fuerza legal.

**Anexo 1.** "Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios", el cual se encuentra identificado como Anexo 6 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**Anexo 2.** "Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos", el cual se encuentra identificado como Anexo 5 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**Anexo 3.** "Esquema de Contraloría Social Seguro Médico Siglo XXI para el 2019", identificado como Anexo 11 de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

**DÉCIMA NOVENA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de "LA SECRETARÍA" y dos de "EL ESTADO", cuyas funciones serán las siguientes:

a) Definir y especificar los procedimientos para una correcta y oportuna atención a los pacientes.

b) Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este instrumento.

c) Las demás que acuerden las partes.

"LA SECRETARÍA" designa como sus representantes ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento a los titulares de la "DGF" y de la "DGGSS".

"EL ESTADO" designa como su representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Mtro. Yorvic Ramírez Vázquez, Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas.

**VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" lo resolverán, atendiendo a las propuestas acordadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento referida en la Cláusula Décima Novena de este convenio, y conforme al siguiente procedimiento:

I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.

II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que, en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- La Secretaría: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Joaquín Valente Paredes Naranjo**.- Rúbrica.- El Director General de Afiliación y Operación, **Omar Orozco Ramírez**.- Rúbrica.- La Directora General de Gestión de Servicios de Salud, **Teresa Márquez Cabrera**.- Rúbrica.- El Estado: la Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas del Estado de Tamaulipas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas, **Yorvic Ramírez Vázquez**.- Rúbrica.

**Anexo 1. Partidas de gasto para el apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios.**

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos

39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

**Anexo 2. Informe Trimestral del Ejercicio de los Recursos.**



**Programa Seguro Médico Siglo XXI**

**Ejercicio Fiscal 201\_\_**

**(Señalar Entidad Federativa)**

**"Apoyo económico a los SESA por incremento en la demanda de servicios"**

**Recursos transferidos en el trimestre:**

**Recursos ejercidos en el trimestre:**

**Recursos por ejercer en el trimestre:**

**Periodo:**

Partidas de Gasto		Monto
Partida Numérica	Descripción	
<b>Total</b>		0.00

Recursos transferidos acumulados al periodo:	<input type="text"/>
Recursos ejercidos al periodo:	<input type="text"/>
Recursos por ejercer al periodo:	<input type="text"/>
Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación en el trimestre:	<input type="text"/>
Recursos a reintegrar a la Tesorería de la Federación al periodo:	<input type="text"/>

<u>Titular Secretaría de Salud</u>	<u>Titular Dirección</u>	<u>Titular Director del REPSS</u>
Secretario(a) de Salud	Director(a) de Administración	Director(a) del REPSS

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**Anexo 3. Esquema de contraloría social del SMSXXI para el ejercicio fiscal 2019**

**INDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. DIFUSIÓN**
  - 3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.
  - 3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- 4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**
  - 4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.
  - 4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.
  - 4.3 Capturar los Informes.
  - 4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.
- 5. SEGUIMIENTO**
  - a. Captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.
- 6. QUEJAS Y DENUNCIAS**
- 7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

**1. INTRODUCCIÓN**

A través del Programa Seguro Médico Siglo XXI, todos los niños menores de cinco años de edad afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, reciben los beneficios del Programa. El objetivo general del Programa, es financiar mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Cabe señalar, que la estrategia de Contraloría Social se fundamenta en la actuación de los Comités de Contraloría Social (padres o tutores del menor) de cada Entidad Federativa, en los hospitales de las 32 entidades federativas designadas por el SMSXXI.

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, se elabora el presente Esquema de Contraloría Social para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, esquema que contiene las actividades y responsabilidades de Contraloría Social; de acuerdo a los siguientes 4 apartados: I. Difusión, II. Capacitación y Asesoría, III: Seguimiento y IV. Actividades de Coordinación.

## 2. OBJETIVO

Las Entidades Federativas, propiciarán la participación de los tutores de los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Seguro Médico Siglo XXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La Comisión y las Entidades Federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán ajustarse a lo establecido en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social a la autoridad competente.

## 3. DIFUSIÓN

### 3.1 La Instancia Normativa definirá y mencionará los medios que utilizará para la difusión.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), promoverá que se realicen actividades de difusión para Contraloría Social de Seguro Médico Siglo XXI, mediante un tríptico que diseñará como prototipo para su reproducción en los REPSS de cada una de las 32 Entidades Federativas, que contendrá la siguiente información relativa a la operación del Programa:

- I. Características generales de los apoyos y acciones que contempla el programa federal.
- II. Tipo de apoyo que ofrece el programa federal a los beneficiarios;
- III. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios;
- IV. Requisitos para la elección de beneficiarios;
- V. Instancia normativa, ejecutoras del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias;
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social, y
- VIII. Población a la que va dirigida la obra, apoyo o servicio del programa federal.

El tríptico elaborado propuesto, será proporcionado por la Instancia Normativa en formato electrónico a las 32 Entidades Federativas para su reproducción, en caso necesario para no impactar en el uso de recursos económicos, esta acción podrá realizarse mediante fotocopias.

### 3.2 Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La CNPSS con la finalidad de que los REPSS promuevan y den seguimiento a las acciones de Contraloría Social, implementará el esquema de trabajo con los procedimientos siguientes:

#### EL TITULAR DEL REPSS.

- ✓ Nombrará un representante quien fungirá como enlace ante la CNPSS.
- ✓ Será el responsable de que se registren los Comités de Contraloría Social.
- ✓ Designará al Gestor del Seguro Popular.
- ✓ Enviará el Informe ejecutivo de actividades a la DGGSS.

#### EL GESTOR DEL SEGURO POPULAR.

- ✓ El Gestor del Seguro Popular será el responsable de Constituir el Comité de Contraloría Social, así como de proporcionar la capacitación a los tutores de los beneficiarios que acceden a llenar los Informes y que serán considerados como un Comité.
- ✓ Aplicará los Informes a los padres o tutores de los beneficiarios del PSMSXXI, que sean atendidos por la patología previamente elegida por la CNPSS.
- ✓ Los Informes serán aplicados antes del egreso (pre-alta, en su caso) del paciente.
- ✓ Los Informes de los Comités de Contraloría Social, serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), conforme a lo establecido en la Guía Operativa.

#### SEGURO MÉDICO SIGLO XXI.

- ✓ La CNPSS a través del SMSXXI, designará la Unidad Médica y el padecimiento a evaluar por cada Entidad Federativa, siendo estrictamente necesario aplicar los Informes sobre el padecimiento elegido.
- ✓ Evaluará los resultados obtenidos de los Informes aplicados a padres o tutores que sean atendidos por la patología seleccionada.
- ✓ Evaluará las acciones del Informe ejecutivo emitido por el REPSS posterior al análisis de los resultados.

## 4. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La CNPSS a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud (DGGSS) y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas (DGCEF), asistirán a reuniones con los REPSS de las Entidades Federativas para dar a conocer el mecanismo, las acciones y las fechas compromisos relativos a Contraloría Social.

#### 4.1 Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de Comités.

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud y la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, otorgará capacitación y orientación en materia de Contraloría Social a los REPSS.

#### 4.2 Brindar asesoría para que se realicen adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia.

- **¡Error! Marcador no definido.** Los REPSS, son los responsables de capacitar a los Gestores del Seguro Popular que aplicarán los Informes en los hospitales.
- **¡Error! Marcador no definido.** El Gestor del Seguro Popular, asesorará a los representantes de los beneficiarios en materia de Contraloría Social y llenado de los Informes.
- **¡Error! Marcador no definido.** El Enlace de Contraloría Social designado por el REPSS, será el responsable de capturar los Informes.

#### 4.3 Capturar los Informes de Vigilancia.

**¡Error! Marcador no definido.** Es compromiso del REPSS, designar a un Enlace de Contraloría Social quien es responsable de capturar los Informes para presentación ante la CNPSS.

#### 4.4 Organizar con los representantes de los beneficiarios las acciones de Contraloría Social.

Los Comités de Contraloría Social tendrán la función de verificar la operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, a través de contestar los Informes, una vez que den la pre-alta o alta del menor en los hospitales seleccionados, dichos Informes serán aplicados por el Gestor del Seguro Popular.

El objetivo de la aplicación de los Informes, es conocer la opinión de los padres de familia o tutores, respecto al servicio, atención y apoyos recibidos durante el tratamiento del menor beneficiario. Además, los informes contendrán los resultados de las actividades de Contraloría Social realizados por el Comité.

### 5. SEGUIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, en asociación con la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, darán seguimiento a los programas estatales de trabajo y a la captura de información en el SICS a nivel nacional mediante las siguientes acciones de Contraloría Social:

- **¡Error! Marcador no definido.** Revisión y monitoreo del avance de los Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)
- **¡Error! Marcador no definido.** Visitas programadas a las Unidades Médicas elegidas previamente por el SMSXXI (en su caso).
- **¡Error! Marcador no definido.** Monitoreo por parte de los REPSS de los resultados registrados en el SICS.
- **¡Error! Marcador no definido.** Monitoreo por parte de la DG SMSXXI de los resultados registrados en el SICS.
- **¡Error! Marcador no definido.** Elaborará un informe de resultados que será enviado a la SFP.

Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y el cierre de las actividades en el SICS, los REPSS informarán a la Instancia Normativa mediante un informe ejecutivo, las acciones realizadas en las Unidades Médicas derivadas del Esquema de Contraloría Social.

#### 5.1 De la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social.

El enlace de Contraloría Social nombrado por el Director del REPSS será responsable de capturar la información de operación y seguimiento de la Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social administrado por la Secretaría de la Función Pública a través de la siguiente dirección: <http://sics.funcionpublica.gob.mx/>, estos registros serán monitoreados por la CNPSS.

Asimismo, los resultados obtenidos en los Informes por los Comités de Contraloría Social, en este caso, conformados por los padres de familia o tutores, se capturarán en el SICS.

### 6. QUEJAS Y DENUNCIAS

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, dará seguimiento a las quejas y denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Centro de Atención Telefónico gratuito: 01800 POPULAR

- **¡Error! Marcador no definido.** Buzón de voz

A través de página de internet: [www.seguro-popular.gob.mx](http://www.seguro-popular.gob.mx)

- **¡Error! Marcador no definido.** Llamada rápida
- **¡Error! Marcador no definido.** Chat en línea
- **¡Error! Marcador no definido.** Buzón electrónico

Asimismo, el seguimiento a las quejas y denuncias en materia de atención ciudadana derivado del Esquema de Contraloría Social, será evaluado por la CNPSS a través de la Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas, la cual podrá coordinarse con diversas Instituciones para llevar a cabo la atención seguimiento correspondiente.

#### **7. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

La CNPSS establece acciones de coordinación con los REPSS, las cuales tendrán que darse en el marco de transparencia y colaboración, en apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes y a la normatividad aplicable en la materia.

La CNPSS da cumplimiento a la difusión de Contraloría Social mediante el "ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019"

"\_\_\_\_\_. Contraloría Social"

Las entidades federativas, promoverán la participación de los responsables de los beneficiarios del SMSXXI a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el SMSXXI, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La CNPSS y las entidades federativas, atendiendo a su ámbito de competencia, deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con la finalidad de promover y realizar las acciones necesarias para la integración, operación y reporte de la Contraloría Social, mediante un esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.

---

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

### **PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL**

#### **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO No. IETAM-A/CG-03/2020**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.**

#### **ANTECEDENTES**

1. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó a los Consejeros Electorales que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), los cuales fueron designados de manera escalonada, para fungir en dicho cargo: uno por siete años, tres por seis años y tres por tres años, contados a partir de la referida fecha.
2. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo CG/06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación de la Comisión Especial de Igualdad de Género.
3. El 1 de diciembre de ese mismo año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015 aprobó la creación de la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
4. En fecha 27 de junio del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. El 17 de abril del 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-29/2018, aprobó la creación de la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.
6. El 18 de julio del 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG652/2018, aprobó la convocatoria para la designación de tres Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado, precisando que su designación se realizaría a más tardar el 1 de noviembre de 2018, y que asumirían el cargo a más tardar el día el 3 de noviembre siguiente.
7. El 2 de septiembre del 2018, ante la vacante de tres Consejerías, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-74/2018, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del referido Consejo General.

8. El 31 de octubre del 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, designó a los Ciudadanos Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López y Deborah González Díaz como Consejeros Electorales de este Consejo General, cuyo encargo culmina el 31 de octubre del 2025, habiendo protestado el cargo el día 1 de noviembre de 2018.
9. El 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-97/2018, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM.
10. El 9 de enero de 2019, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG01/2019, designó a la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, como Consejera Presidente Provisional del IETAM, en tanto el INE llevara a cabo el proceso de selección y designación de quien debería de ocupar la Presidencia, habiendo protestado el cargo el día 10 de enero del año en curso.
11. El 21 de marzo de 2019, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG94/2019, al declarar desierto el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL de Tamaulipas, determinó que la Consejera Presidenta Provisional del IETAM, María de los Ángeles Quintero Rentería, continuara en el cargo hasta en tanto no se realizara el nombramiento definitivo.
12. El 27 de marzo de 2019, el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dio respuesta a la consulta planteada por la Presidenta Provisional del IETAM mediante oficio No. PRESIDENCIA/0457/2019.
13. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-27/2019, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, estableciendo en el punto segundo del referido acuerdo que la vigencia del mismo sería hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral, designara al Presidente o Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas.
14. El 8 de julio de 2019, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG344/2019, por el cual aprobó la Convocatoria para la Designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas.
15. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), en los términos que establece la propia norma fundamental.
- II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.
- III. Por su parte, el artículo 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- IV. Conforme con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.
- V. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- VI. Conforme al artículo 110, fracción LXVII, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta con la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones. En igual sentido, la fracción XXXI del citado dispositivo legal, prevé la atribución de dicho Consejo para integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes.

Conforme a dicha atribución, el Consejo General creó las siguientes comisiones:

- Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.
- Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

- Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Comisión Especial de Debates.

VII. Asimismo, el artículo 115, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, prevé que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones. Dicho dispositivo legal señala que serán comisiones permanentes las siguientes:

**Comisiones Permanentes:**

- Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones.
- Comisión de Organización Electoral.
- Comisión de Igualdad de Género.

VIII. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que las comisiones se integran por cinco Consejeros Electorales designados por el Consejo General del IETAM; que de entre los integrantes de cada Comisión se elegirá al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de la misma, y que los Consejeros podrán participar hasta en 3 Comisiones.

IX. Conforme al artículo 118 de la Ley Electoral Local, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el Director del Secretariado, o quien éste designe. La función de Secretaría Técnica de las comisiones tiene por objeto elaborar la minuta de las discusiones y los acuerdos que se tomen en las comisiones.

X. Por su parte, el artículo 12 del Reglamento Interior del IETAM, señala que el Consejo General designará, de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

XI. Asimismo, el artículo 16 del Reglamento Interior del IETAM, dispone que cada Comisión Permanente se conformará por 5 consejeros electorales del Consejo General, con derecho a voz y voto, y serán presididas por uno de ellos. En las sesiones participarán los representantes de los Partidos Políticos, con derecho a voz, con excepción de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, la Comisión del SPEN y la Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

XII. En términos del antecedente 13 y con motivo de los Acuerdos INE/CG01/2019 e INE/CG94/2019 por los que se designó a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, como Consejera Presidenta Provisional del IETAM, hasta en tanto se realizara el nombramiento definitivo; el 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-27/2019, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que la Consejera Presidenta Provisional dejara de formar parte de las mismas y pudiera así, ejercer plenamente las atribuciones que le fueron conferidas, esto hasta en tanto el Consejo General del INE realizara la designación de la Presidenta o Presidente del Consejo General del IETAM; quedando la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la forma siguiente:

**Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación**

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa

**Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores**

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

**Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas**  
Consejeros y Consejeras integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Deborah González Díaz

**Comisión de Organización Electoral**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Oscar Becerra Trejo
Deborah González Díaz

**Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes**

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

**Comisión de Igualdad de Género**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz
Jerónimo Rivera García

**Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas**

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo

**XIII.** Por lo señalado en el considerando anterior y en atención a la designación definitiva del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, por parte del Consejo General del INE en fecha 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020 y en acatamiento al principio de certeza que rige la función electoral, resulta necesario la integración definitiva de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; de Organización Electoral; de Igualdad de Género; que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas; de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; y Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes; mismas que quedarán integradas como a continuación se describen:

**Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
María de los Ángeles Quintero Rentería

**Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
María de los Ángeles Quintero Rentería
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

**Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Jerónimo Rivera García
Oscar Becerra Trejo
Nohemí Argüello Sosa
Deborah González Díaz

**Comisión de Organización Electoral**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Deborah González Díaz

**Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes**

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

**Comisión de Igualdad de Género**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz
Jerónimo Rivera García

**Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo

**XIV.** Por lo que respecta a las Comisiones Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y Especial de Debates continuará integrada en términos del Acuerdo IETAM/CG-97/2018, emitido por el Consejo General del IETAM el 29 de noviembre de 2018, como a continuación se detalla:

**Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López

**Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas**  
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Oscar Becerra Trejo

**XV.** En términos del primer párrafo del artículo 116 de la Ley Electoral Local, los integrantes de las Comisiones de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, y Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, en la primer sesión, deberán elegir al Consejero o Consejera que ocupará el cargo de Presidente o Presidenta de las mismas. Las Comisiones de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; de Organización Electoral; de Igualdad de Género; que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y Especial de Debates, continuarán presididas por las Consejeras y Consejeros designados por la propia Comisión.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 102, 103, 110, fracción LXVII, 115, párrafo primero, 116 y 118 de la Ley Electoral Local; 12 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de los considerandos XIII y XIV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas serán presididas en términos del considerando XV del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas de este Instituto.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento.

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 03, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE ENERO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM.- LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE.- Rúbrica.-  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA.- Rúbrica.**

#### **R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

Relación del Padrón de Proveedores vigente al mes de enero de 2020, para dar cumplimiento al Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y el Artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

#### **PADRÓN DE PROVEEDORES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, ACTUALIZADO A ENERO 2020**

##### **Nombre del Proveedor**

RAUL SUSTAITA SANCHEZ  
MIGUEL ANGEL RENDON TORRES  
JUAN MANUEL SANCHEZ CARDENAS  
SERGIO CANTU GARCIA  
RODRIGO ANTONIO MOSIÑO TORRES  
ORTOPEDICOS Y PRODUCTOS MAX S.A DE C.V.  
MODESTO VAZQUEZ GONZALEZ  
HECTOR LEOPOLDO MIRELES DEL CAMPO  
JUAN RICARDO LIRA JAIME  
RADIO BMP DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
REVELADO RAPIDO DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
BODEGAS VICTORIAS S.A. DE C.V.  
IMELDA GUADALUPE PEREZ REYES  
SURTIDORA SIVE S.A. DE C.V.  
CLINICA DE LA MUJER Y CENTRAL QUIRURGICA S.C.  
LAREDOS PARRILLITA RESTAURANT S.A. DE C.V.  
VICTOR JOAQUIN ESCOBAR MUÑOZ  
NODO CONSULTORES S.C.  
CERTEZA ESTRATEGICA S.A. DE C.V.  
AD AGENDA DIGITAL S.C.  
BEBIDAS DEL BRAVO SA DE CV  
JOAQUIN GARRIDO RUIZ  
FRANCISCA YOLANDA HERRERA LUGO  
FRANCISCO CARLOS GONZALEZ SALAZAR  
EDUARDO GARCIA RESENDEZ  
GERARDO TREVIÑO SOSA  
REDES GENERALES BOSNOW SA DE CV  
UP TONER S.A. DE C.V.  
AIRE CABLE S.A. DE C.V.

JOSE ANGEL GARCIA DIAZ  
SISTEMAS Y REDES ROUTEX S.A DE C.V.  
SARID JABNEEL ESTRADA MONTALVO  
MARIA OLEGARIA RANGEL RABAGO  
JUDITH ORTEGA RODRIGUEZ  
ADOLFO EDUARDO TREVIÑO OZORIO  
CLIMAS SERVICIOS Y DUCTOS DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
JORGE MIGUEL COVARRUBIAS CADENA  
EDUARDO VILLARREAL MARROQUIN  
ECF INDUSTRIAL ELECTRICA S.A. DE C.V.  
RFLORES NOTARIA 106 S.C.  
SUPLEMENTOS Y EQUIPOS RBT S.A. DE C.V.  
EFRAIN GARCIA JUAREZ  
ZULEMA GARCIA SOLIS  
CAXI COMERCIALIZADORA Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.  
DESARROLLADORA DE MULTISERVICIOS SHARU  
CAPREC MONTERREY S.A. DE C.V.  
JAMAV SERVICIOS INTEGRALES Y ASOCIADOS  
ITAX CORPORATE S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA CHOPRA S.A. DE C.V.  
DISEÑO FUTURISTICO MARIVI S DE R.L. M.I  
COPY DATA DE LA FRONTERA S.A. DE C.V.  
HT COMUNICACION S.A. DE C.V.  
ARMANDO GARCIA VEGA  
ELSA PEÑA OSORNIO  
BUFETE DE INGENIEROS CONSTRUCTORES AG S.A. DE C.V.  
YVETTE PEÑA OSORNIO  
LOGISTICA DE VIAJES Y EXCURSIONES S.A DE C.V.  
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MURALLA S.A. DE C.V.  
TODO COMUNICACIONES FLOPIX S.A. DE C.V.  
COMERCIAL INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
JAVIER RUIZ RUBIO  
MONICA VILLA RAMOS  
SERVICIOS INTEGRALES DE ENTRETENIMIENTO AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO S. DE R.L DE C.V.  
EDUARDO MONTALVO GARZA  
NEGOCIOS DISARIAL S.A. DE C.V.  
JUAN CARLOS GARCIA ROMERO  
PRODUCTOS Y REFACCIONES RBT S.A. DE C.V.  
TG SOLUTIONS S.A. DE C.V.  
HEBERTO ESCAMILLA LOZANO  
SALINAS ARREOLA Y SOCIOS S.C.  
INMOBILIARIA CUMA LAREDO S.A. DE C.V.  
LLUVIA NATURAL S.A. DE C.V.  
FERRETERIA CAMPESTRE DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
NOE CUELLAR GONZALEZ  
ENRIQUE RAMIREZ GARCIA  
MARTHA ALICIA RODRIGUEZ VIDAL  
RICARDO DE LA FUENTE GARCIA  
XHNOE-FM S.A. DE C.V.  
CJI ENLACES TERRESTRES S.A. DE C.V.  
ROGELIO ENRIQUE HERNANDEZ VILLARREAL  
LEONARDO TRINIDAD CENTURION GODOY  
MARIA DE LOURDES CHAPA AMEZQUITA  
OFISDECO S.A. DE C.V.  
ROBERTO MONTIJO ROBLES  
CENTRO COMERCIAL SANTOS S.A. DE C.V.  
DIAGNOSIS Y CONSULTORIA ENERGETICA S.A. DE C.V.  
ROBERTO RODRIGUEZ JR PALOMO  
HOLDING JJ INTERNACIONAL S.A. DE C.V.  
ROBERTO RAUL QUINTERO HERNANDEZ  
HECTOR AGUILERA PELAYO  
SERVICIO DE FRENOS HINOJOSA S.A. DE C.V.  
CLOTILDE MEDINA ORTIZ  
EMD PUBLICIDAD S.A. DE C.V.  
LIGHTING ELECTRIC SUPPLY S.A. DE C.V.

MARCO TULIO DIAZ RODRIGUEZ  
COMERCIALIZADORA LAREDO BILBOARDS S.A. DE C.V.  
MONICA ANALIA VILLARREAL GARZA  
ERIKA BERENICE SOLIS ESTRADA  
ENRIQUE RODRIGUEZ TREVIÑO  
REGALOS DE AMOR S.A. DE C.V.  
JUAN JOSE GARCIA URTEAGA  
GABRIELA ZURITA LOZANO  
FABIOLA SARAI PEREZ ESPINOZA  
JESUS ALBERTO ANDRADE FERNANDEZ  
GEORGINA ALEJANDRA RAMIREZ CALDERON  
IMPACTO PUBLICITARIO DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
RICARDO JAVIER BUSTOS VILLARREAL  
ALBERTO SANCHEZ HINOJOSA  
PINTURAS Y ACCESORIOS DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
ERIKA ZAPO ISIDORO  
GUSTAVO ERNESTO PANTOJA VILLARREAL  
EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS  
IMPULSORA COMERCIAL DE POLINEGOCIOS SUSSESO S.A DE C.V.  
MISAEEL RODRIGUEZ GARZA  
ROBERTO ELIAS CASTILLO RIOS  
RICARDO FLORES GONZALEZ  
CONSTRUPLAZA DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V  
OLYMPUS CAPITAL SAPI DE C.V.  
SERVICIOS EMPRESARIALES UNO EXPRESS S.A. DE C.V.  
ESTACION DE SERVICIO PUENTE TRES S.A. DE C.V.  
JOSE LUIS MERAZ GONZALEZ  
CONSULTORES FORUX SA DE CV  
CARLOS MIGUEL OROZCO CORRAL  
JESUS VERDUZCO ZERTUCHE  
RAUL VILLARREAL VERGARA  
ASFALTOS Y CONCRETOS S.A DE C.V  
LAREDO AUTOS S.A. DE C.V.  
MARIELA PEREZ  
MULTILIMPIO DEL NORTE S.A. DE C.V.  
JOSE LUIS RAMOS BARAJAS  
BARTOLOME MORALES VILLEGAS  
APOYOS INTEGRADORES DE NUEVO LAREDO S DE R.L MI  
IMPORTADORA GAFFER S.A DE C.V.  
HOSPITAL MEXICO AMERICANO S.C.  
ALFREDO RIOS ESTRADA  
JOSE OVIDIO VAZQUEZ GUERRERO  
CENTRO MEDICO ALLENDE S.C.  
SURTIDORA ELECTRICA DEL NORTE SA DE CV  
SERVICIOS OWKEN S.A DE C.V  
RADIO FORMULA DEL NORTE S.A. DE C.V.  
FERRETERIA ESTADIO PIÑONES S.A. DE C.V.  
IDEAS FRESCAS DE MERCADOTECNIA S.C.  
MARIO ALBERTO VALDEZ GUEVARA  
ESTACION DE SERVICIO DIVISION PANZER S.A DE C.V.  
TURTERRA S.A. DE C.V.  
BLANCA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ  
CAROLINA IRENNE VILLAREAL OCHOA  
SISTEMAS Y SOFTWARE DEL NORESTE S.A. DE C.V.  
JAIR ALEJANDRO LOERA CERDA  
JUANITA CRUZ LOZANO  
ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS MEDICOS QUIRURGICOS SA DE CV  
ESTACION PONIENTE S.A DE C.V.  
EVA PATRICIA SALINAS GONZALEZ  
JOSE CANDELARIO ALVAREZ GARCIA  
GRAMMA PANTONE S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA DIMAS S.A. DE C.V.  
AUTO SERVICIOS DE PIEDRAS NEGRAS S.A. DE C.V.  
MARIA MARTA MAGDALENA RUIZ ZERTUCHE  
FERNANDO ROBLES DE LA PAZ

PEDRO MARTINEZ SANDOVAL  
COMERCIALIZADORA DIAJOSA S.A. DE C.V.  
PINTURAS LAREDO S.A. DE C.V.  
FELIPE DE JESUS RANGEL GARCIA  
LLANTISER DE NUEVO LAREDO SA DE CV  
LILITH CONSULTORAS S.C.  
GENARO CRUZ CRUZ  
ANTONIA VEGA CEDILLO  
RAMONA ESPARZA GONZALEZ  
MOTOR HOTEL HACIENDA SA DE CV  
BERTHA ARMIDA RIOS CADENA  
CLUSTER DE SALUD Y SERVICIOS TURISTICOS DE NUEVO LAREDO AC.  
SERGIO GOMEZ SANTOS  
PRODUCCIONES 29 S.A. DE C.V.  
JOSE ARRIAGA MORENO  
MULTIMEDIOS S.A DE C.V  
SANTA FE IMPRENTA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.  
J JESUS CONTRERAS VALDEZ  
SERVICIO ANCIRA GARZA S.A. DE C.V.  
CAD COMUNICACIONES S.A. DE C.V.  
JORGE NUÑEZ COVARRUBIAS  
REFRAN AUTOS S. DE R.L. DE C.V.  
JOSE ANGEL CASTILLO VELA  
FABIOLA LUMBRERAS TREJO  
GERARDO GASCON GUZMAN  
CIRENIA JUANA GUZMAN MEDINA  
SUPER GASOLINERA GRAN BULEVAR S.A DE C.V.  
SERGIO ENRIQUE MARTINEZ ESTRADA  
MARCO ANTONIO FLORES LARA  
MAQUINAS DE COMUNICACION DIGITAL S.A DE C.V.  
INNOVACION PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.  
MAYOREO DE ARTICULOS DE SEGURIDAD S.A DE C.V.  
MARCOS HERRERA BERNAL  
SOMEQU SOLUCIONES MEDICAS Y DE CURACION S.A DE C.V  
JOSE HUMBERTO GONZALEZ MARTINEZ  
MARTHA ELENA TREJO CAUDILLO  
JOSE CLEOTILDE MENDOZA VIERA  
LLANTAS Y SERVICIOS MURALLA S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
INDEEG S.A. DE C.V.  
JORGE ARMENTA ANCIRA  
EDUARDO MARTINEZ CHAVEZ  
FERILUBA S.A. DE C.V.  
JOSE ALAN BARRERA RODRIGUEZ  
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ AGUILAR  
JUAN MARTINEZ BARRAGAN  
ACEVES COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS S.A. DE C.V.  
CALE MONTERREY S.A. DE C.V.  
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS DUPLALY S.A. DE C.V.  
MARIA GUADALUPE SALDIVAR VILLASANA  
COMERCIALIZADORA GEODAX S.A. DE C.V.  
BENITA MATA NIÑO  
GABRIEL DIANZO HERNANDEZ  
JESUS DUEÑAS LOREDO  
JOSE ERASMO LOPEZ MENDOZA  
JUANA CAROLINA DIANZO SANCHEZ  
GRUPO COMERCIAL RISTON S.A. DE C.V.  
QBIMPORTS S.A. DE C.V.  
SERVICIOS EMPRESARIALES OSLER S.A. DE C.V.  
SINERGIA COMERCIAL ESTRUCTURADA JAE S.A. DE C.V.  
SERVICIOS YANDEN S.A. DE C.V.  
INGENIERIA Y PROYECTOS ELIEL S.A. DE C.V.  
MARTHA ABIGAIL OVALLE FERNANDEZ  
HECTOR CASILLAS LEIJA  
LOURDES IVONNE GARAY ZEPEDA

RICARDO SANTOS VELA  
SANDRA ABIGAIL MARTINEZ BASTO  
MEGA GLOBAL EXPRESS S.A DE C.V  
BRENDA FALCON DAVALOS  
PROYECTOS Y SUMINISTROS DE LA FRONTERA S.A DE C.V  
VANGUARDIA EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS LAREDO S.A DE C.V  
HAMER SERVICIOS Y SUMUNISTROS PARA LA INDUSTRIA S.A. DE C.V.  
CATALINA SORIA ALCANTAR  
TRACTO REFACCIONES RUIZ S.A. DE C.V.  
CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GONZALEZ  
ISRAEL SEPULVEDA ROSAS  
GRUPO MAYA PROTECCION PERSONAL PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.  
EDITORIAL NUEVO SANTANDER SA DE CV  
INSTALACIONES ALHBEN S.A. DE C.V.  
HM ASFALTOS S.A. DE C.V.  
CARLOS BENJAMIN DAVILA VALDEZ  
ROSENDA ESTEFANIA PREZAS VILLEGAS  
TRACTO JASSO S.A DE C.V  
BISTANGO S.A. DE C.V.  
REFUGIO BAEZ FLORES  
LAREDONET S.A. DE C.V.  
SAN ANGEL ESPECIALIDADES S.A. DE C.V.  
STITCHES NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
CELESTINO CONSULTORES DE NEGOCIOS S.C.  
GOTY DIGITAL RADIAL S.A. DE C.V.  
MARIO GONZALEZ BETANCOURT  
RODAL COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION S.A. DE C.V.  
CESAR OMAR ORTEGA VELA  
VIOLETA HERNANDEZ GARCIA  
CANAL XXI S.A. DE C.V.  
ELVA JAIME SALDIVAR  
DIANA LAURA JACOBO MARTINEZ  
ALEJANDRA JIMENEZ MENDOZA  
ALEJANDRO ENRIQUE DELGADO GUAJARDO  
ESTHER ALICIA SOLIS VILLARREAL  
CONTROLADORA INMOBILIARIA DE NUEVO LAREDO S.A DE C.V.  
SUPER TIENDA Y DEPOSITO EL CHAMIZAL S.A. DE C.V.  
JOSE ANTONIO CERRILLO GARZA  
CASAS DE SALUD SAN JOSE S.A. DE C.V.  
DAVID MORALES AYALA  
IMAGEN GRAFICA APLICADA S.A. DE C.V.  
HECTOR GAONA TOVAR  
JULIA ESTHER MORALES OLAVARRIETA  
VICTOR MANUEL MORALES ORTIZ  
BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ TELLEZ  
BORDER DENTAL CENTER DE NUEVO LAREDO S.C.  
MX SOLUTION S. DE R.L. DE C.V  
IMPULSORA DE MEDIOS DE TAMAULIPAS S.A. DE C.V.  
HERIBERTO RUIZ TIJERINA  
MAYOREO FERRETERO ELIZONDO SA DE CV  
EDUARDO JOSE GARZA LOPEZ  
MENMO SOLUTIONS S. A DE C.V.  
DAKSMA S.A. DE C.V.  
ENERGETIKA SUSTENATBLE Y ECOLOGICA SA DE CV  
REFACCIONARIA CANTU MAYOREO EN REFACCIONES S.A. DE C.V.  
WELLNOR S.A. DE C.V.  
HIELO SARITA LAREDO SA DE CV  
MANUELA CAMPOS RODRIGUEZ  
JESUS GUAJARDO BRIONES  
ANUNCIOS Y SEÑALES SA DE CV  
ARMANDO ECHAVARRIA ELIZONDO  
ABDON ESCOBEDO GONZALEZ  
PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES SA DE CV  
JOSE EDUARDO GARZA MERCADO  
DIANA VIRGINIA SERNA BENAVIDES

JORGE ALBERTO MARTINEZ MENCHACA  
SECTOR CREATIVO SA DE CV  
AGENCIA DIGITAL S.A. DE C.V.  
CONSTRUCTORA COINAR Y GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONISTAS S.A. DE C.V.  
MARIO ALBERTO GONZALEZ REYES  
REYES OSIRIS OLGUIN MUÑOZ  
ELVA ACEVEDO RAMOS  
RADIOLOGOS ASOCIADOS DE NUEVO LAREDO S.C.  
STARTUP CLUSTER S.A.P.I. DE C.V.  
IMPRESA MX SA DE CV  
ERNESTO ESCAMILLA LOPEZ  
FIDEICOMISO F/1596  
CONSTRUCTORA RIO BRAVO DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
BLANCA ESTELA SOLIS MENDOZA  
REBECA JIMENEZ MEDRANO  
MANUFACTURAS EPARK SA DE CV  
H Y R CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.  
RAMON SOLIS SALINAS  
KEY QUIMICA SA DE CV  
NISTELA ROSALIA VILLASEÑOR CARDENAS  
MARTHA ALICIA MURO ORTIZ  
EL QUIOSCO NUEVO LAREDO-LAREDO S.A. DE C.V.  
ALEJANDRA JANETHE RAMIREZ MARTINEZ  
MUMA SOLUTIONS SA DE CV  
CONSULTORIA EN MEDIOS 24 SIETE S.C.  
JOSE ALEJANDRO MONTEMAYOR CASILLAS  
ARTURO HERRERA SUAREZ  
CENTRO DE NEGOCIOS DE TAMAULIPAS SA DE CV  
ARTE Y PUBLICIDAD MULTIPLE S.A. DE C.V.  
COLEGIO NEOLARENSE DE CONTADORES PUBLICOS AC  
CORPORATIVO BARRAL S.A. DE C.V.  
PUBLIMAX S.A DE C.V.  
TECNOLOGIA DE INFORMACION ESTRATEGICA S.A. DE C.V.  
SERVICIOS DE LOGISTICA INTERNACIONAL RAGA S.A. DE C.V.  
PUBLICIDAD Y DISEÑO KORE S.A. DE C.V.  
CONECTOR ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V.  
WISER ADMINISTRATIVA S.A. DE C.V.  
GRUPO CONSTRUCTOR STENCIL S.A. DE C.V.  
TEXT SUPPORT S.A. DE C.V.  
CORPORACION ELECTRICA DEL BRAVO S.A. DE C.V.  
CAZONCI EDITORES S.A. DE C.V.  
MARMOLES Y CANTERAS VALDES SA DE CV  
CORPORACION LABIN RESEARCH & INNOVATION MEXICO S DE R.L  
MARMOLES Y CANTERAS DE NUEVO LAREDO SA DE CV  
BEYL CONSTRUCCIONES SA DE CV  
JULIO CESAR BALDENEGRO BARRERA  
SERVICIOS TURISTICOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.A DE C.V  
TRANSPORTES TAMAULIPAS S.A DE C.V.  
FARMACIA CALDERON S.A. DE C.V.  
IMPULSORA DE SERVICIOS INMA S.A. DE C.V.  
CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.  
GRUPO ZAFE SA DE CV  
IMPULSORA DE NEGOCIOS DEL NORTE SA DE CV  
MULTISERVICIOS ABACO S.A. DE C.V.  
SOLUCIONES INTEGRALES FRONTERIZAS SA DE CV  
AUTOBUSES ESTRELLA BLANCA S.A. DE C.V.  
MAYOREO DE MATERIALES LAREDO SA DE CV  
ALFREDO BRISEÑO RODRIGUEZ  
GAS ELSA S.A. DE C.V.  
MATERIALES Y CONSTRUCCION JERICO S.A. DE C.V.  
CORAZONES CONARTE S.C.  
MAGALI RIVERA GUILLEN  
GENTE CLAVE S.A DE C.V  
ANEIDA LIZZETH SERNA PEREZ  
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES JMT SA DE CV

MARTIN REYNALDO GARZA GARCIA  
HAIKAL ALEJANDRO VALLADARES CARRANZA  
LUIS GERARDO HERNANDEZ ZUÑIGA  
YOR TE S.A DE C.V  
ROSA ELVIA MONTEMAYOR GONZALEZ  
BURO PARA LA EXCELENCIA DE CALIDAD S DE RL MI  
VIOLETA YUCUPICIO VAZQUEZ  
MAGOBE ELECTRICA Y CONSTRUCCION SA DE CV  
KAREN PEREDA GONZALEZ  
JUAN PABLO TREVIÑO GARZA  
SPORT PERFORMANCE SA DE CV  
MOLTO URBANIZADORA  
SERVICIOS LUXA  
JEREX COMERCIALIZADORA  
ALAN DE JESUS ROBLEDO GONZALEZ  
DISTRIBUIDORES INTEGRAL BRAHMI  
JOSE HERNANDEZ VILLEGAS  
INNSA TRANSPORTE PRIVADO SA DE CV  
ABASTECEDORA REGIONAL SUMAR S. DE RL DE CV  
MONTENEGRO EDITORES SA DE CV  
MARIA CARLOTA VAZQUEZ MONTEMAYOR  
BASMAR S.A DE C.V  
SERVICIOS Y PRODUCTOS TRINU SA DE CV  
COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS GANTO SA DE CV  
COMERCIALIZADORA TINOCO  
COMERCIALIZADORA EFNA  
SCM MANAGEMENT SA DE CV  
CONSULTORA PCQ SA DE CV  
EXELCO CARBURANTES SA DE CV  
CARLOS DE LUNA ALEJANDRO  
HABEMUS CAFE SAPI DE CV  
MARIA ELENA MORENO MATEOS  
FRANCISCO JOSE SERRANO SALINAS  
JULIO CESAR ORTIZ DEL ANGEL  
JULISSA VERONICA VEGA LARA  
RENE ALEJANDRO VALLEJO MARTINEZ  
INMOBILIARIA VICTORIA DE NUEVO LAREDO SA DE CV  
ASESORIAS MULTIDEFON SA DE CV  
KETON MANAGMENT SA DE CV  
ADRIAN GAEL PUENTE PUENTE  
DENA EDIFICACIONES SA DE CV  
GRUPO 15 DE SEPTIEMBRE SA DE CV  
HUGO RENE ORTEGA VELA  
JULIO CESAR DE LA ROSA TREVIÑO  
MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ VILLA  
IMPULSO DESS SA DE CV  
FERAY CONSTRUCCIONES SA DE CV  
JULIO CESAR MARTINEZ CEBALLOS  
PABLO GERARDO MUÑOZ MONROY  
SERVICIOS EMPRESARIALES TORREXO SA DE CV  
HABITACIONES ECONOMICAS DEL NORTE SA DE CV  
HUASTECA PROMOTORA SA DE CV  
STOCK BIENES RAICES SA DE CV  
INMOBILIARIA IJOR SA DE CV  
CONOCEDORES Y ASESORES SA DE CV  
MANDARE AVANTI SA DE CV  
ORIENTA Y SOLUCIONA SA DE CV  
ANTONIO JAVIER CLAUDIO GAMEZ  
JUAN GREGORIO MORALES GAMEZ  
LLANTAS Y SERVICIOS DEGA SA DE CV  
EDITORIA EL FRONTERIZO SA DE CV  
SOUTH LASE GROUP SA DE CV  
SERVICIOS ESPECIALIZADOS PRENEX SA DE CV  
LUIS ANGEL GONZALEZ CRUZ  
MARIA LUISA SEGOVIA MARTINEZ

COLECTIVO TRADE MARKETING INTEGRAL S.C  
JOSE ANTONIO GONZALEZ CHAVEZ  
OPERADORA DE ALIMENTOS AMBRUS SA DE CV  
CENTRO DE DISTRIBUCION DE OCCIDENTE SA DE CV  
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT SA DE CV  
ALBERTO DE JESUS PERALES CABRERA  
MARIA GUADALUPE LEDEZMA GALVEZ  
COMERCIO GENERAL OPIXIM  
COMERCIALIZADORA SAFE SPI  
ALFONSO ESCALANTE BETANCOURT  
MARITZA ALMA ARMENTA ALARCON  
COMERCIALIZADORA ASEMAG  
CONSULTORES ESPECIALIZADOS MARIN  
PABLO GARZA VAZQUEZ  
MARIA ISABEL ESTRADA GONZALEZ  
BIDUN SISTEMAS Y SOFTWARE  
BIENES Y SERVICIOS MOIKU  
LUBALT ENERGETICOS ECOLOGICOS SA DE CV  
FINXERT SA DE CV  
COMERCIALIZADORA PARLOX  
NETFE COMERCIOS GENERALES SA DE CV  
RODOLFO GONZALEZ CHAVEZ  
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA REMACO SA DE CV  
SERVICIOS INDUSTRIALES NSI SA DE CV  
INGENIERIA SOLUCION APORTA S DE RL DE CV  
COMERCIALIZADORA HALA SA DE CV  
MERCADO Y PRESENCIA SA DE CV  
PROVEEDORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS WUNT SA DE CV  
GEIFMAN CONSULTORES S.C.  
AUTOMOTORES LAREDO SA DE CV  
LAZZER PUBLICIDAD DE NUEVO LAREDO SC  
MARTHA PATRICIA CHAVEZ RUIZ  
MARITZA MORALES GOMEZ  
NLD COMERCIALIZADORA SAS DE CV  
COMERCIALIZADORA EL ZUAUZ S.A DE C.V  
GEORGINA GARZA RAMOS  
KARLA YVONNE SOTO CRUZ  
CARLOS ALBERTO MALDONADO ALMANZA  
COMERCIALIZADORA SAN JOSE DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.  
ALICIA GARZA MARROQUIN  
GRUPO COMERCIAL NYFEN SA DE CV  
KARLA JANETTE CASTAÑEDA GARZA  
ESTRATEGIAS CREATIVAS BE MARKETING SA DE CV  
FAUSTINO SANCHEZ DE LEON  
CONSTRUCCION E INSTALACIONES JEESOR S.A. DE C.V.  
MARIANA RAQUEL VALDEZ PACHECO  
LA RAZA DE LOS DOS LAREDOS S.A. DE C.V.  
EDICIONES LA HUASTECA DE TAMAULIPAS SA DE CV  
ROBERTO GALVEZ MARTINEZ  
ALMA JANETH HERNANDEZ PARRA  
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ HIDALGO  
SERVICIOS CO-MA SA DE CV  
ELOS SERVICIOS DE LOGISTICA SA DE CV  
NUEVO LAREDO TV S.A. DE C.V.  
COMPAÑIA PERIODISTICA DEL NORESTE S.A DE C.V  
IMAGEN RADIO COMERCIAL S.A DE C.V.  
ROSENDO RODRIGUEZ MONTEMAYOR  
EL GRANDE EDITORIAL S.A. DE C.V.  
EDITORIAL GRAFICA LEIREM SA DE CV

**ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CARDENAS THOMAE.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO.- Rúbrica.- EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. SANTIAGO SAENZ CÁRDENAS.- Rúbrica.**

Relación de Padrón de contratistas vigente a enero 2020 para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Padrón de Contratistas actualizado a Enero 2020**

NUM DE REGISTRO	NOMBRE DE PERSONA FISICA O MORAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO FISCAL	COLONIA	CIUDAD	ACTIVIDAD PREPONDERANTE	CODIGO POSTAL	RFC	ESTADO
SOPDUMA-127/2019	C. JUAN ALEJANDRO MANCILLAS TUERINA	N/A	CARRETERA PIEDRAS NEGRAS 0.500	FRANCISCO VILLA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES. FABRICACION DE PRODUCTOS DE HERRERIA. ASALARIADO	88284	MATJ730115DG7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-128/2019	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MYTSE S.A. DE C.V.	C. MATIAS SENA SANCHEZ	PRIVADA VALLE HERMOSO 125	FRANCISCO VILLA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	88284	CUM050414714	TAMAULIPAS
SOPDUMA-129/2019	EQUIMAQ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C. JOSE MANUEL CRUZ MONDRAGON	AVE. CESAR LOPEZ DE LARA 3230	ANAHUAC	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	88260	ECO920511UJ0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-130/2019	C. RICARDO RENE SAENZ ASCENCIO	N/A	RIVA PALACIO 2717	JUAREZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. SERVICIOS DE INGENIERIA.	88209	SAAR7809267R9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-131/2019	C. ELENA ELIZABETH HERNANDEZ VILLEGAS	N/A	AV. PROLONGACION N MONTERREY 5028	LOS ENCINOS	NUEVO LAREDO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y Tlapalerias. OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS. COLOCACION DE MUROS FALSOS U AISLAMIENTO. ASALARIADO.	88290	HEVE620719HM4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-132/2019	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ATLANO S.A. DE C.V.	C. BERNARDO ATLANO HERNANDEZ	NEVADO DE TOLUCA 2658	MADERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE.	88270	CUA100913GJ0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-133/2019	MAQUIMAQ RENTALS S. DE R.L. DE C.V.	C. SALVADOR GONZALEZ GUAJARDO	CARRETERA AEROPUERTO KM 2 INT 950	LA SANDIA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES. ALQUILER DE EQUIPO PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES. MINERIA DE TEZONTLE Y TEPETATE. AUTOTRANSPORTE FORANEO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. MINERIA DE ARENA Y GRAVA PARA LA CONSTRUCCION. AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS CUYO RADIO DE ACCION SE LIMITA AL AREA METROPOLITANA. MUNICIPIO O LOCALIDAD EN QUE OPERAN. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER. PREPARACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION CUYO RADIO DE ACCION SE LIMITA AL AREA METROPOLITANA. MUNICIPIO O LOCALIDAD EN QUE OPERAN.	88179	MRE110608PC6	TAMAULIPAS
SOPDUMA-134/2019	C. ROBERTO PEDRO NIETO SANABRIA	N/A	GUANAJUATO 3532	JARDIN	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	88260	NISR580519SC3	TAMAULIPAS
SOPDUMA-135/2019	C. SANDY VERENICE ALVARADO MONTALVO	N/A	POTRERO 826	VILLA DEL LAGO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88290	AAMS841028UM6	TAMAULIPAS
SOPDUMA-136/2019	C. JOSE OMAR MATURANO TOVAR	N/A	MORFEO 502	RESERVAS TERRITORIALES	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. DIVISION DE TERRENOS.	88177	MATO730803LC1	TAMAULIPAS
SOPDUMA-137/2019	C. MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ VILLARREAL	N/A	AV. RIO VOLGA NORTE 1901	JESUS VEGA SANCHEZ	NUEVO LAREDO	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88260	HEVR870817MF5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-138/2019	LA JAUS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	C. JUAN MANUEL VAZQUEZ RODRIGUEZ	HEROJE DE NACATAZ 3527	CENTRO	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88000	JCO1401215K3	TAMAULIPAS
SOPDUMA-139/2019	URBANISMO Y CONSTRUCCION OLIVI S.A. DE C.V.	C. HECTOR GERARDO VILLARREAL GONZALEZ	EMILIANO P NAFARRETE 214	CENTRO	VICTORIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE PRESAS Y REPRESAS. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	87000	UCO180306R74	TAMAULIPAS
SOPDUMA-140/2019	GONDAVIGE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V.	C. HECTOR GERARDO VILLARREAL GONZALEZ	EMILIANO P NAFARRETE 214	CENTRO	VICTORIA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	87000	GCU180315PC9	TAMAULIPAS

SOPDUMA-141/2019	C. ALFREDO JURADO LOPEZ	N/A	PRIVADA QUITO 1910	AMERICO VILLARREAL GUERRA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.	88135	JULA750210B75	TAMAULIPAS
SOPDUMA-142/2019	SUMINISTROS Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A. DE C.V.	C. JOSE CRUZ DE LA LUZ PAZ	COAHUILA ALTOS 3705	MORELOS	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88250	SDC140825AM2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-143/2019	CONSTRUCTORA FADEL S.A DE C.V.	C. JOSE CRUZ DE LA LUZ PAZ	COAHUILA ALTOS 3705	MORELOS	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88250	CFA950729MU5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-144/2019	C. JAVIER ALBERTO GALLEGOS CASTAÑEDA	N/A	5 DE FEBRERO 3835	JUAREZ	NUEVO LAREDO	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88209	GACJ791112674	TAMAULIPAS
SOPDUMA-145/2019	C. JUAN MANUEL SANCHEZ CARDENAS.	N/A	DURANGO 1104	MADERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88270	SACJ590713FK9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-146/2019	C. JOSE FRANCISCO ZAVALA PRUNEDA	N/A	JOSE SANCHEZ 35	INFONAVIT FUNDADORES	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	88275	ZAPF581202158	TAMAULIPAS
SOPDUMA-147/2019	C. DONACIANO PECINA CASTILLO	N/A	PUERTO MEXICO 8408	BUENAVISTA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88120	PECD650225GQ6	TAMAULIPAS
SOPDUMA-148/2019	C. EDUARDO LUIS GARZA BENAVIDES	N/A	PINO SUAREZ 3704	CENTRO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR.	88000	GABE620705IN6	TAMAULIPAS
SOPDUMA-149/2019	RIVAS DISTRIBUCIONES S.A. DE C.V.	C. BLAS RIVAS HERNANDEZ	15 DE SEPTIEMBRE 18	BUROCRATA	NUEVO LAREDO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA.	88280	RD1940202JZ6	TAMAULIPAS
SOPDUMA-150/2019	VANGUARDIA EN CONSTRUCCION Y SERVICIOS LAREDO S.A. DE C.V.	C. JUAN ALEJANDRO SANCHEZ BUENROSTRO	TAMAS F DE LA GARZA 1625	PALACIOS	NUEVO LAREDO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88220	VCS160928UE1	TAMAULIPAS
SOPDUMA-151/2019	PALOS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	C. JOSE LUIS PALOS MORALES	ITURBIDE 2804	GUERRERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88240	PCI981209GU4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-152/2019	CONSTRUCTORA LACE DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	C. CLAUDIA LOPEZ AGUILAR	AV. NIÑOS HEROES 1602	MATAMOROS	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE DIVISION DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88210	CLD9602169V7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-153/2019	SERVICIOS INMOBILIARIOS LODER DEL NORESTE S.A. DE C.V.	C. ANTONIO DEL BOSQUE SALINAS	BOULEVARD LAS TORRES 705	RESIDENCIAL LONGORIA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION Y/O ADQUISICION DE OTROS INMUEBLES PARA SER RENTADOS, COMO TERRENOS BODEGAS, GALERONES, PLANTAS INDUSTRIALES, NAVES INDUSTRIALES PARA SER RENTADOS.	88277	SIL0512229Q2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-154/2019	C. OSCAR OMAR GUERRA MORENO	N/A	LA HERRADURA 19	LAGOS	NUEVO LAREDO	OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS	88290	GUMO790613CSA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-155/2019	CONSTRUCTORA COINAR Y GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE PROFESIONISTAS S.A. DE C.V.	C. DALZIEL VALDEZ RITCHER	FRANCISCO JAVIER MINA 2322	CENTRO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. CONSTRUCCION DE PRESAS Y REPRESAS. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	88000	CCG160426PXA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-156/2019	MAQUINARIA HUMA S.A. DE C.V.	C. RAFAEL HERNANDEZ ROUX	HERMENEGILD O JUAN ALDANA 201	PETROQUIMICAS	TAMPICO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. ALQUILER DE EQUIPO PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES.	89328	MHU070126NXA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-157/2019	C. MIGUEL ANGEL CHAVARRIA SAENZ	N/A	PROLONGACION GUERRERO 4725	CAMPESTRE	NUEVO LAREDO	SERVICIOS DE ARQUITECTURA. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88278	CASM630101DG5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-158/2019	GRUPO INDUSTRIAL Y COMERCIAL CAPAFAZ DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.	C. PABLO NUÑEZ ESCOBAR	AV. OCAMPO 4119	CAMPESTRE	NUEVO LAREDO	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	88278	GIC060904BF5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-159/2019	C. JUAN RAMON RIVERA ROJAS	N/A	IGLESIAS CALDERON 521	FRANCISCO VILLA	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES.	88284	RIRJ750403QB0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-160/2019	C. EVANGELINA ZUAZUA GARZA	N/A	JALISCO 1043	MADERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88270	ZUGE830719I91	TAMAULIPAS
SOPDUMA-161/2019	CONSTRUCTORA URBANIZADORA Y FRACCIONADORA DEL BRAVO S.A. DE C.V.	C. RAYMUNDO CESAR VILLARREAL GARZA	CHIHUAHUA 4215	ANAHUAC	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE DIVISION DE TERRENOS Y DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88260	CUF070817389	TAMAULIPAS

SOPDUMA-162/2019	GSG RENTALS S.A. DE C.V.	C. GABRIEL DE JESUS JIMENEZ CENTENO	SANTOS DEGOLLADO 1005	CENTRO	NUEVO LAREDO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES. ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. OTRAS CONSTRUCCION DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES. SERVICIOS DE INGENIERIA. SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA. SERVICIOS DE ARQUITECTURA. SERVICIOS DE APOYO PARA EFECTUAR TRAMITES LEGALES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL SIN INSTALACIONES ESPECIALIZADAS. ALQUILER DE AUTOBUSES, MINIBUSES Y REMOLQUES SIN CHOFER. ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	88000	GRE150109NC4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-163/2019	C. JOSE RAUL CRUZ GAYTAN	N/A	DOMINGO BARRERA 11	INFONAVIT	NUEVO LAREDO	GENERACION Y TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA	88275	CUGR591015IG2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-164/2019	C. CHRISTIAN NAZAET LARA BARRIENTOS	N/A	GAVIOTA 2003	FRACC. LOMAS DEL RIO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	88179	LABC890531HSA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-165/2019	C. HUMBERTO OMAR GARZA JR SANCHEZ	N/A	GUATEMALA 3716	JUAREZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS.	88209	GASH560825BT8	TAMAULIPAS
SOPDUMA-166/2019	NAVES INDUSTRIALES DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.	C. MANUEL OCTAVIO ALVARADO PEREZ	PROLONGACION PEDRO PEREZ IBARRA 4637	LA CONCORDIA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	88298	NIN881206S87	TAMAULIPAS
SOPDUMA-167/2019	C. GEORGINA MONSERRAT ESCALANTE PEREZ	N/A	SIERRA DE TAMAULIPAS 320	COLINAS DEL SUR PONIENTE	NUEVO LAREDO	ASALARIADO. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES. SERVICIOS COMBINADOS DE APOYO EN INSTALACIONES. INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION. INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES.	88296	EAPG8505084K5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-168/2019	C. EDSON ALEJANDRO BARRERA YUCUPICIO	N/A	GUATEMALA 1250	ZARAGOZA	NUEVO LAREDO	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION. ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	88060	BAYE910202MW5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-169/2019	C. GUSTAVO GARCIA JUNCO	N/A	WASHINGTON 3327	JUAREZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA.	88209	GAJG5409082W3	TAMAULIPAS
SOPDUMA-170/2019	C. JOSE FRANCISCO PEREZ VIELMA	N/A	CHIHUAHUA 1612	GUERRERO	NUEVO LAREDO	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	88240	PEVF610314GV0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-171/2019	C. JESUS RAMON MORENO LIRA	N/A	26 DE AGOSTO 07	SIN NOMBRE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88275	MOLJ570318SS1	TAMAULIPAS
SOPDUMA-172/2019	C. EDGAR EVARISTO PUERTO RUIZ	N/A	AVE. SIERRA DE GUADALUPE 227	COLINAS DEL SUR PONIENTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTOS DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	88296	PURE830814IX7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-173/2019	C. JOSE ALBERTO ANGUIANO OLVIRA	N/A	POPOCATEPE TL 8625	BUENAVISTA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88120	AJOA77030114	TAMAULIPAS
SOPDUMA-174/2019	MANMOR S.A. DE C.V.	C. VICTOR MANUEL HERNANDEZ AVILES	BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1420 INT 8	REVOLUCION VERDE	CIUDAD VICTORIA	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	87024	MAN000323M59	TAMAULIPAS
SOPDUMA-175/2019	KARIBU ENERGY GROUP S.A. DE C.V.	C. PRAXEDIS EDUARDO BALBOA LANDAVERDE	TERRANOVA 418	VISTA HERMOSA	MONTERREY	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE REFINACION DE PETROLEO, DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL Y DE PETROQUIMICA. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOA A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	64620	KEG160822TM6	NUEVO LEON
SOPDUMA-176/2019	C. MARIO ALBERTO SALINAS FALCON	N/A	AVE. CESAR LOPEZ DE LARA 2615	MORELOS	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. INMOBILIARIAS Y CORREDORES DE BIENES RAICES	88250	SAFM580812TG3	TAMAULIPAS
SOPDUMA-177/2019	C. HORACIO DANIEL GONZALEZ ARROYO	N/A	WASHINGTON 3111	JUAREZ	NUEVO LAREDO	SERVICIOS DE ARQUITECTURA	88209	GOAH3301038BA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-178/2019	C. JESUS ENRIQUE VERDUZCO FRESNILLO	N/A	20 DE NOVIEMBRE 2417	GUERRERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.	88240	VEFJ750313BJ7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-179/2019	BEYL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C. JESUS LOPEZ LOPEZ	POSEIDON 406	RESERVAS TERRITORIALES	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88177	BCO960513AZ3	TAMAULIPAS

SOPDUMA-180/2019	C. JESUS ERNESTO SAAVEDRA SOUTO	N/A	ALDAMA 1230	CENTRO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONES Y DE SERVICIOS. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, OTROS SERVICIOS DE INTERMEDIACION PARA EL TRANSPORTE DE CARGA. OTRO AUTOTRANSPORTE FORANEEO DE CARGA GENERAL. OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE. ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER. ALQUILER DE EQUIPO PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES.	88000	SASJ8611269F2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-181/2019	C. JORGE ALBINO ROMAN BARRERA	N/A	JESUS CARRANZA 4633	CAMPESTRE	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	88278	ROBJ430503A8A	TAMAULIPAS
SOPDUMA-182/2019	C. JOEL DIAZ RODRIGUEZ	N/A	NUEVO LEON 729	MIER Y TERAN	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. ASALARIADO. ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	88240	DIRJ670604PE4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-183/2019	C. JUAN MANUEL SALINAS FUENTES	N/A	ORQUIDEA 307	GRANJAS ECONOMICAS 2	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88295	SAFJ940722G56	TAMAULIPAS
SOPDUMA-184/2019	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES DYLO S.A. DE C.V.	YRINA YLLIA DIAZ SAN JUAN	PRIVADA CHIHUAHUA 1521	GUERRERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88240	CUD1406034F5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-185/2019	C. GUSTAVO ADOLFO INUSTROZA SOTO	N/A	AV. DEMANTOIDE 07	BONANZA RESIDENCIAL	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88276	IUSG810331FL9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-186/2019	C. CARLOS HUMBERTO VERDUZCO FRESNILLO	N/A	20 DE NOVIEMBRE 2417	GUERRERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. OTRO AUTOTRANSPORTE LOCAL DE CARGA GENERAL.	88240	VEFC760220LY9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-187/2019	CORPORACION ELECTRICA DEL BRAVO S.A. DE C.V.	C. ARNOLDO ORTEGA MELENDEZ	AV. PASEO LOMA REAL 42	PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	88274	CEB920323S92	TAMAULIPAS
SOPDUMA-188/2019	CONSTRUCCION E INSTALACIONES JEESOR S.A. DE C.V.	C. JESUS ESPARZA RAMIREZ	COAHUILA 3317	JUAREZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88209	CIJ890815RY2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-189/2019	C. EDGARDO SORIANO LOPEZ	N/A	AV. DIAZ MIRON 704	VICTORIA	NUEVO LAREDO	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	88030	SOLE740610P97	TAMAULIPAS
SOPDUMA-190/2019	C. EFRAIN GARCIA JUAREZ	N/A	CARR. ANAHUAC 9313	LA SANDIA	NUEVO LAREDO	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	88179	GAJE681103AVA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-191/2019	C. ANA LOIRA FLORES MACIAS	N/A	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 83	INFONAVIT	NUEVO LAREDO	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	88275	FOMA8801196J2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-192/2019	C. RAFAEL HUERTA GONZALEZ	N/A	RISCO 20	OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. LABORATORIOS DE PRUEBAS. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA.	88277	HUGR7403037N2	TAMAULIPAS
SOPDUMA-193/2019	CONSTRUCTORA PIRAMIDE DE NUEVO LAREDO S.A. DE C.V.	C. ESEQUIEL ESTRADA MERCADO	AV. PROLONGACION GUERRERO 7551 A	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	88274	CPD110118DF7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-194/2019	ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES JMT S.A. DE C.V.	C. JOEL MARTINEZ TORRES	AV. PASEO COLON 3659	JARDIN	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	88260	MCA0911251ZA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-195/2019	C. DIANA RUTH FLORES CRUZ	N/A	AV. RIO TAMAZUNCHALE 4007	LOS ALAMOS	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88270	FOCD580228764	TAMAULIPAS
SOPDUMA-196/2019	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES INTEGRADOS S.A. DE C.V.	C. EDUARDO CANO CASILLAS, C. EUGENIO GOMEZ GARZA	CHAMACUERO 69	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88274	PCI0103268T5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-197/2019	ST INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	C. DANIEL SAENZ TREVIÑO	RIVA PALACIO 920	CENTRO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL SUMINISTROS DE AGUA REALIZADOS PARA EL SECTOR AGRICOLA O GANADERO	88000	SIC140707DK5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-198/2019	C. ANGEL IGNACIO COVARRUBIAS ROSALES	N/A	PRIVADA GUADALAJARA 1505	LOS ALAMOS	NUEVO LAREDO	SOCIO O ACCIONISTA. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88270	CORA841001HH3	TAMAULIPAS

SOPDUMA-199/2019	TEDING S.A. DE C.V.	C. ERNESTO ARRIAGA DOMINGUEZ	VICTORIA 1907	INDEPENDENCIA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE PLANTAS DE REFINACION DE PETROLEO, DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL Y DE PETROQUIMICA. COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METALICOS.	88020	TED1311041D5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-200/2019	CONSTRUCTORA GARCIA ADAME S.A. DE C.V.	C. ELVA GARCIA TOVAR	AV. 20 DE NOVIEMBRE 2019	ZARAGOZA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	88060	CGA161115SV8	TAMAULIPAS
SOPDUMA-201/2019	C. DESIDERIO GONZALEZ GARZA	N/A	AV. PASEO LOMA REAL 42	PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO	NUEVO LAREDO	COLOCACION DE MUROS FALSOS Y AISLAMIENTO. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. JUBILADO O PENSIONADO.	88274	GOGD5706291T7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-202/2019	C. RODOLFO VELIZ TAMEZ	N/A	PRIVADA NUEVO LEON 6208	HIPODROMO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE.	88170	VETR750501NR7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-203/2019	SERVICIOS TURISTICOS AUTOMOTRICES DEL NORTE S.A. DE C.V.	C. CAROLYS GORDILLO BOLAÑOS	CHIHUAHUA 4036	MORELOS	NUEVO LAREDO	ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CHOFER. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88250	STA840604R40	TAMAULIPAS
SOPDUMA-204/2019	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL BRAVO S.A. DE C.V.	C. RODOLFO ARTURO GONZALEZ MARTINEZ	ANDADOR 2 24	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. CONSTRUCCION DE PRESAS Y REPRESAS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88274	PCB051109661	TAMAULIPAS
SOPDUMA-205/2019	SANEDU CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	C. EDUARDO YZA CARLOS	JUAN RINCON 3079 L2	MAGISTERIAL	VICTORIA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA.	87026	SCO171005L33	TAMAULIPAS
SOPDUMA-206/2019	C. SERGIO OCTAVIO GUERRA CRUZ	N/A	PRIV. ITURBIDE 5709	MIRADOR	NUEVO LAREDO	ASALARIADO. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. SERVICIOS DE DIBUJO. SERVICIOS DE INGENIERIA. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE DIVISION DE TERRENOS DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION.	88190	GUCS870327BR1	TAMAULIPAS
SOPDUMA-207/2019	C. JESUS ALBERTO ANDRADE FERNANDEZ	N/A	PRIV. HUASTECOS 937	MIER Y TERAN	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88240	AAFJ771026LLA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-208/2019	C. ANTONIO ANIMAS ZAMARRON	N/A	AV. PUERTO VALLARTA 830	BUENAVISTA	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88120	AIZA7805037IA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-209/2019	CONSTRUCTORA METRORED S.A. DE C.V.	C. JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	F DE LA GARZA NTE 1029	MORELOS	VICTORIA	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	87050	CME9601121F0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-210/2019	C. ANA KARINA OCEGUERA JOFRE	N/A	GUILLERMO PRIETO 10	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	TRABAJOS DE ALBANILERIA. OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES. TRABAJOS DE CIMENTACIONES. COLOCACION DE PISOS CERAMICOS Y AZULEJOS. INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES. TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO. OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE.	88274	OEJA830821W9	TAMAULIPAS

SOPDUMA-211/2019	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA MURALLA S.A. DE C.V.	C. JOSE HERNANDEZ VILLEGAS	CARR. AEROPUERTO P NEGRAS KM 3 MAS 200	LA SANDIA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88179	CUM900717213	TAMAULIPAS
SOPDUMA-212/2019	C. FRANCISCO MUÑOZ GARCIA.	N/A	BOSQUES DE ALAMOS 337	BOSQUES DEL SUR	NUEVO LAREDO	CONSTRCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. OTRAS CONSTRCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA. COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA. CONSTRUCCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES.	88296	MUGF830510PUA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-213/2019	C. ENRIQUE MENDOZA GARCIA	N/A	MANTE 7109	FRACC. LA FE	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	88187	MEGE5912156S5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-214/2019	VALDOZA S.A. DE C.V.	C. HECTOR ANTONIO CHACON SIERRA	SERENATA S/N	ENRIQUE CARDENAS GONZALEZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONES Y DE SERVICIOS	88295	VAL090223A34	TAMAULIPAS
SOPDUMA-215/2019	C. VICTOR MANUEL TOVAR QUIROZ	N/A	CANALES 6505	MILITAR	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88289	TOQV601009D68	TAMAULIPAS
SOPDUMA-216/2019	C. FELIPE RINCON MORENO	N/A	PIEDRAS NEGRAS 5930	LAS TORRES	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88184	RIMF660829SJ5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-217/2019	C. RIGOBERTO ZUÑIGA GOMEZ	N/A	GUATEMALA 7826	20 DE NOVIEMBRE	NUEVO LAREDO	ASALARIADO. TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES. TRABAJOS DE CIMENTACIONES. MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PREFABRICADAS. MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS. OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE. INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y DE GAS EN CONSTRUCCIONES. INSTALACIONES DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION. OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES. COLOCACION DE MURO FALSOS Y AISLAMIENTO. TRABAJOS DE ENYESADO, EMPASTADO Y TIROLEADO. TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES. COLOCACION DE PISOS FLEXIBLES(COMO ALFOMBRAS, LINOLEOS, Y VINILOS) Y PISOS DE MADERA. COLOCACION DE PISOS CERAMICOS Y AZULEJOS. INSTALACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA. OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION. DIVISION DE TERRENOS	88134	ZUGR831203RD7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-218/2019	C. CARLOS IBARRA MONTEMAYOR	N/A	LINCOLN 2311	GUERRERO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. VENTA DE CERVEZA POR LA CUAL SE ENTREGA UN COMPROBANTE SIMPLIFICADO, REALIZADA POR PERSONAS DISTINTAS AL FABRICANTE, PRODUCTOR, ENVASADOR O IMPORTADOR.	88240	IAMC610930FMA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-219/2019	C. SEGIO CANTU GARCIA	N/A	AV. LAGO DE CHAPALA 4902	LAGOS	NUEVO LAREDO	OTROS SERVICIOS COMO CONSTRUCCION Y URBANIZACION DE VIALIDADES, TERRACERIAS Y EQUIPO PESADO PARA LA CONSTRUCCION.	88290	CAGS611229UKA	TAMAULIPAS
SOPDUMA-220/2019	CAAR SERVICIOS CONSTRUCTIVOS S.A DE C.V.	C. HECTOR R. CAMPBELL DELGADO	PRIVADA DEL PEDREGAL 1502	LOS ALAMOS	NUEVO LAREDO	OTROS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PEDADA	88270	CSC190502I20	TAMAULIPAS
SOPDUMA-221/2019	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	C. DALYA DIAZ SANJUAN	BOCANEGRA 1507	ZARAGOZA	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISON DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	88060	IHC0601305Y8	TAMAULIPAS
SOPDUMA-222/2019	C. RODOLFO ARTURO GONZALEZ MARTINEZ	N/A	ANDADOR 2 24	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	88274	GOMR45090348A	TAMAULIPAS
SOPDUMA-223/2019	C. HUMBERTO JAVIER ZAMORA SANCHEZ	N/A	SONORA 4454	ANAHUAC	NUEVO LAREDO	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA	88260	ZASH830130B3A	TAMAULIPAS
SOPDUMA-224/2019	C. JESUS EDUARDO MATA PADILLA	N/A	PRIVADA TAMAULIPAS 6222	HIPODROMO	NUEVO LAREDO	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	88170	MAPJ7704017F9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-225/2019	CINC S.A. DE C.V.	C. JOAQUIN B. REBUERTA GUTIERREZ	AGRARISMO 59	ESCANDON	MIGUEL HIDALGO	CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. SERVICIOS DE INGENIERIA.	11800	CIN8311217V4	CIUDAD DE MEXICO
SOPDUMA-226/2019	C. BENITO CRUZ COY	N/A	OCEANO ATLANTICO 1008	LA PAZ	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88290	CUCB6304146E7	TAMAULIPAS

SOPDUMA-227/2019	C. JOSE ANGEL GARCIA DIAZ	N/A	PROL. ALVARO OBREGON 286	LA CONCORDIA	NUEVO LAREDO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES. CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. ALQUILER DE EQUIPO PARA LEVANTAR, MOVER Y ACOMODAR MATERIALES. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. MONTAJE DE ESTRUCTURAS DE ACERO PREFABRICADAS. FABRICACION DE PRODUCTOS DE HERRERIA.	88298	GADA601002S34	TAMAULIPAS
SOPDUMA-228/2019	C. FRANCISCO GUERRERO RUAN	N/A	MINA 6603 INT B	MILITAR	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88140	GURF510416PK3	TAMAULIPAS
SOPDUMA-229/2019	C. ARMANDO RIVERA SANCHEZ	N/A	MARIA DE LOURDES DURAN V. 8934	LA SANDIA	NUEVO LAREDO	TRABAJOS DE ALBAÑILERIA. INSTALACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA.	88179	RISA531027S18	TAMAULIPAS
SOPDUMA-230/2019	CONURBEDI ACL S.A DE C.V.	C. ERNESTO ALFARO SOLIS	MADERO 4409	HIDALGO	NUEVO LAREDO	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL.	88160	CAC131024RQ8	TAMAULIPAS
SOPDUMA-231/2019	ASFALTOS Y CONCRETOS S.A. DE C.V.	C. JESUS CANDELARIO PEÑA BUSTOS	CARRETERA A PIEDRAS NEGRAS LADO PONIENTE KM. 3.5	FRANCISCO VILLA	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	88284	ACO981215PD0	TAMAULIPAS
SOPDUMA-232/2019	C. PEDRO SALVADOR CASTAÑEDA MIRELES	N/A	ÓTILIO MONTAÑO 315	FRACC. LA FE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. SERVICIOS DE ARQUITECTURA. CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88278	CAMP820920ES4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-233/2019	CONSTRUCTORA MERBEN S. DE R.L. DE C.V.	C. PATRICIO MERCADO CEPEDA	LAGUNA DE CHAIRES 608	FRACCIONAMIENTO LOS AZTECAS	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	88290	CME080125K18	TAMAULIPAS
SOPDUMA-234/2019	C. HECTOR R. CAMPBELL DELGADO	N/A	15 DE SEPTIEMBRE 1950 INT B	CAMPESTRE	NUEVO LAREDO	ASALARIADO. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PAREDES.	88278	CADH890706AB7	TAMAULIPAS
SOPDUMA-235/2019	C. REYNALDO JAVIER SANCHEZ VAZQUEZ	N/A	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES 1011	HIDALGO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. ASALARIADO.	88160	SAVR860911T22	TAMAULIPAS
SOPDUMA-236/2019	ELEMENTOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	C. JUAN NEPOMUCENO GUERRA PEREZ	POSEIDON 506	FRACC. EL PROGRESO	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	88177	EEC8501242B5	TAMAULIPAS
SOPDUMA-237/2019	H Y R CONSTRUCTORES Y ARRENDADORES DE MAQUINARIA S.A. DE C.V.	C. VICTOR ROLANDO GARZA LOPEZ	AVENIDA ALDAMA 2618	JUAREZ	NUEVO LAREDO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES. ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCION DE NAVES Y PLANTAS INDUSTRIALES. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	88209	HRC180713G64	TAMAULIPAS
SOPDUMA-238/2019	C. OSVALDO AGUILERA ESCUDERO	N/A	12 DE OCTUBRE 2411	CAMPESTRE	NUEVO LAREDO	INSTALACIONES ELECTRICAS EN CONSTRUCCIONES	88278	AUE06810316H9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-239/2019	C. ELSA PEÑA OSORNIO	N/A	AVE. JESUS CARRANZA 3428	MADERO	NUEVO LAREDO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA. OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.	88270	PEOE760510RW4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-240/2019	CONSTRUCTORA Y DISEÑO PEDSON S.A. DE C.V.	C. EDUARDO ENRIQUE NIETO DE LA GARZA	GUANAJUATO 3532	JARDIN	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR. CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	88260	CDP171113492	TAMAULIPAS
SOPDUMA-241/2019	C. ENRIQUE RODRIGUEZ TREVIÑO	N/A	LAGUNA DEL CARMEN 312	BENITO JUAREZ FOVISSSTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	88274	ROTE730116NKA	TAMAULIPAS

SOPDUMA-242/2019	C. AUGUSTO JUAN PASTRANA GONZALEZ	N/A	OAXACA 3742	JARDIN	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, SERVICIOS DE ARQUITECTURA	88260	PAGA670624R94	TAMAULIPAS
SOPDUMA-243/2019	C. FRANCISCO ESCAMILLA HERNANDEZ	N/A	CERRO DEL TOPOCHICO 802	COLINAS DEL SUR PONIENTE	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION. ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES.	88296	EAHF691009MF9	TAMAULIPAS
SOPDUMA-244/2019	C. JOSE LUIS OLMEDO SOLIS	N/A	FIDEL VELAZQUEZ 64 A	INFONAVIT	NUEVO LAREDO	LABORATORIO DE PRUEBAS	88275	OESL830523CW4	TAMAULIPAS
SOPDUMA-245/2019	CONSTRUCTORA JOSMA S.A. DE C.V.	C. JOSE LUIS OLMEDO ALAMILLO	FIDEL VELAZQUEZ 64 A	INFONAVIT	NUEVO LAREDO	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	88275	CJO100923946	TAMAULIPAS
SOPDUMA-246/2019	CALAKMUL ASESORES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A. DE C.V.	C. J. MANUEL MARES HERNANDEZ	HUMBOLDT 48 INT.10	CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 2	DELEGACION CUAUHTEMOC	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA.	6010	CAC110301NB5	DISTRITO FEDERAL

**ATENTAMENTE.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CARDENAS THOMAE.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. DORINA LOZANO CORONADO.- Rúbrica.- EL SEGUNDO SÍNDICO.- LIC. SANTIAGO SAENZ CÁRDENAS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

**CONVOCATORIA**

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL **PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO**, ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 25 al 29 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en los procesos de adquisición de bienes y servicios con este Ayuntamiento, a inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Proveedores.

<b>PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES MUNICIPAL, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.</li> <li>• LLENADO DEL REGISTRO DE PROVEEDORES PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. (ANEXO)</li> <li>• EXHIBIR COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE.</li> <li>• COPIA FOTOSTÁTICA DE ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE PERSONA FÍSICA.</li> <li>• COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ESCRITURA O ACTA CONSTITUTIVA, QUE ESTE DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA, EN CASO DE PERSONAS MORALES Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE;</li> </ul>
<p>ACREDITAR, MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS, QUE ES PRODUCTOR O COMERCIANTE LEGALMENTE ESTABLECIDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (ALTA, CEDULA Y CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL), EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN EL QUE APAREZCA EL GIRO O ACTIVIDAD A DESARROLLAR.</li> <li>• REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.</li> <li>• REGISTRO DE LA CÁMARA EMPRESARIAL O DE LA INDUSTRIA A LA QUE PERTENECE, VALIDADO POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM).</li> </ul>
<p>DEMOSTRAR SU SOLVENCIA ECONÓMICA Y CAPACIDAD PARA LA PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS O BIENES MUEBLES Y, EN SU CASO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE ÉSTOS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR MEDIO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARAN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS.</li> <li>• LISTA Y CATALOGO DE PRECIOS Y/O SERVICIOS QUE OFRECE.</li> <li>• FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE CROQUIS DE LOCALIZACION CON GOOGLE MAPS, O APLICACIÓN AFÍN DEL DOMICILIO FISCAL Y/O SERVICIOS QUE OFREZCA.</li> <li>• EN CASO DE QUE EL SERVICIO A PRESTAR SEA EL DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLES O BIENES MUEBLES, DEBERÁ ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN OFERTADO, COMO LO SERÍA FACTURAS, TARJETA DE CIRCULACIÓN O ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE REGISTRADA.</li> <li>• REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA COTIZAR Y COBRAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA.</li> <li>• BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORA). EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA.</li> </ul>

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE INSCRIPCIÓN O REGISTRO QUE EXIJAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN FISCAL O ADMINISTRATIVO; Y

- COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ÚLTIMO FISCAL Y/O ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.
- OPINION POSITIVA DEL SAT.
- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PRESENTE AÑO (EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD).

• ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTenga LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

El proveedor interesado en promover su refrendo, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

#### REGLAMENTACIONES:

**La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.**

Este registro será requerido para el suministro de bienes y prestación de servicios al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. **(Recepción de documentos en horario de 9:00 am a 15:00 hrs)**

Las personas físicas y morales, deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 645, 3er. piso, Zona Centro, teléfonos (899) 932-32-80 y (899) 932-32-00 Ext. 3284, en esta ciudad.

**ATENAMENTE.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA.- Rúbrica.**

### CONVOCATORIA

EL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS, CONVOCA A TODAS LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INSCRIBIRSE EN EL  
**PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL AYUNTAMIENTO,**  
ANTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2020.

En apego a lo dispuesto en los Artículos 27 al 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se convoca a todas las personas físicas y morales que se encuentran interesadas en participar en la elaboración de contratos de obra pública con este Ayuntamiento, a inscribirse o refrendar su registro en el Padrón de Contratistas.

**LOS CONTRATISTAS INTERESADOS EN INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DEBERÁN SOLICITARLO POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA, ACOMPAÑANDO, SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS, LO SIGUIENTE:**

- PRESENTAR SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS EN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INCLUYENDO DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES;
  - LLENADO DEL REGISTRO DE CONTRATISTA PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. (ANEXO)
  - COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, POR MEDIO DE TALÓN DE PAGO DE SERVICIO PÚBLICO;
  - ESCRITURA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES A LA MISMA AL SER PERSONA MORAL, O EN SU CASO ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA, ANEXANDO DE IGUAL FORMA:
  - PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE Y SIN REVOCAR;
  - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL SOLICITANTE;
  - DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, ANEXANDO RESUMEN DETALLADO DE OBRAS O EDIFICACIONES REALIZADAS;
- DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, POR MEDIO DE:
- BALANCE GENERAL Y ESTADOS DE RESULTADOS ELABORADO POR CONTADOR PÚBLICO (ANEXANDO CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR QUE LO ELABORO).
- EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN, ANEXAR ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA;

<ul style="list-style-type: none"> <li>• CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA DONDE SE REALIZARAN LAS TRANSFERENCIAS BANCARIAS.</li> </ul> <p>DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA PROPIEDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO, COMO LO SERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FACTURAS Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN QUE JUSTIFIQUEN LA PERTENENCIA;</li> <li>• COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), POR MEDIO DE ALTA, CEDULA Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL QUE LO ACREDITE;</li> <li>• COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) QUE LE CORRESPONDA;</li> <li>• COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;</li> <li>• COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES;</li> <li>• FOTOGRAFÍAS E IMPRESIÓN DE CROQUIS DE LOCALIZACION CON GOOGLE MAPS, O APLICACIÓN AFÍN DEL DOMICILIO FISCAL.</li> <li>• COMPROBANTE DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ÚLTIMO FISCAL Y/O ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.</li> <li>• OPINION POSITIVA DEL SAT;</li> <li>• COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA (EN CASO QUE EL SOLICITANTE TENGA DOMICILIO EN LA CIUDAD);</li> <li>• CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO;</li> </ul> <p>• ESCRITO LIBRE EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, QUE CONTENGA LA LEYENDA QUE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO RECAE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO, QUE A LA LETRA DICE: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, NI CONTAR CON NINGÚN IMPEDIMENTO DE LOS SEÑALADOS CON RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.</p>
---

Los Contratistas que tengan interés en continuar inscritos en el padrón, deberán presentar ante la Contraloría Municipal, dentro de los treinta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de refrendo, acompañando la información solicitada antes mencionada.

**REGLAMENTACIONES:**

**La vigencia del registro será por un año a partir de la fecha de inscripción.**

Este registro será requerido para la contratación de obra pública en el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. **(Horario de recepción de documentos de 9:00 am a 15:00 hrs)**

Las personas físicas y morales, deberán entregar la documentación solicitada para su revisión en la Contraloría Municipal, en sus oficinas ubicadas en calle Morelos No. 645, 3er piso, Zona Centro, teléfonos (899) 932-32-80 y (899) 932-32-00 Ext. 3284, en esta ciudad.

La Secretaría de Obras Públicas, en un plazo que no exceda los 15 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la documentación enviada por la Contraloría Municipal, resolverá sobre el número de registro ante esa secretaría.

**ATENTAMENTE.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA.- Rúbrica.**

Con fundamento en lo dispuesto al punto 2, del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los numerales 27 al 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se remite el Padrón de Proveedores y Contratistas del año 2019 para el ejercicio fiscal 2020, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**PADRÓN DE PROVEEDORES 2019 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPA**

No. DE REG	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ACTIVIDAD	CIUDAD
P-001-19	RENATO SANDOVAL ZAMUDIO	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-002-19	IVAN DOMINGUEZ BLANCO	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-003-19	SERVICIOS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-004-19	SEÑALAMIENTOS VIALES MEXICANOS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-005-19	SEVIQIM SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-006-19	PROVEER EY S DE RL DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-007-19	EMPRESA TURISTICA BLANQUITA SA DE CV	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-008-19	EDITORIA DEMAR SA DE CV	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-009-19	JOYCE CHRISTINA TAFICH CANAVATI	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-010-19	PY CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-011-19	JORGE BASILIO HAWACH CHARUR	COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-012-19	FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-013-19	JOSE ALEJANDRO GARCIA VERDIN	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-014-19	MAURILIO MEZA CENICEROS	SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-015-19	OMAR RODRIGUEZ SOBERON	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO, FERRETERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-016-19	KABATAS SA DE CV	SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-017-19	ADOLFO FERNANDEZ QUINTANILLA	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-018-19	BRUNO RAFAEL TIBURCIO DELFIN	COMERCIO AL POR MENOR A TRAVES DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-019-19	SERVICIOS INFORMATIVOS EN LINEA DIRECTA SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-020-19	MARIO ALBERTO MACEDO VIÑA	SERVICIO DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-021-19	RJR PROTECCION INTEGRAL SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA	TLAHUAC, CIUDAD DE MEXICO
P-022-19	DUCTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES GASEXA SA DE CV	PINTURA Y MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-023-19	CARDCAS SA DE CV	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-024-19	GRUPO EMPRESARIAL NORESTE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO, FERRETERIAS	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-025-19	AGUILAR SIERRA Y ASOCIADOS SC	BUFETES JURIDICOS	NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
P-026-19	INSA ETMEK ASESORES S DE RL DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-027-19	COMERCIALIZADORA IMPORTADOR Y EXPORTADORA LOE DEL SURESTE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTOS	VILLAHERMOSA, TABASCO
P-028-19	SEGUROS DE VIDA SURA MEXICO SA DE CV	COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN SEGUROS DE VIDA	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-029-19	NAHUM RIVERA JUAREZ	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-030-19	SALMA GABRIELA LOYA MORALES	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-031-19	JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-032-19	FELIX MARIO GARZA PEÑA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-033-19	INSUMOS FRONTERIZOS SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-034-19	IMPULSORA DE MEDIOS DE TAMAULIPAS SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-035-19	HUMBERTO GUTIERREZ PAEZ	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-036-19	CLOUD CORE SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
P-037-19	VIBRASA SA	ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES Y PAQUETES TURISTICOS PARA AGENCIAS DE VIAJES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-038-19	LUZ ELENA DEL ANGEL HERNANDEZ	EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS NO INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN, EXCEPTO A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-039-19	GARLOP MULTISERVICIOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-040-19	BEATRIZ EUGENIA LOPEZ SEVILLA	SERVICIOS DE APOYO A LA EDUCACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-041-19	SANDRA LUZ TORRES	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-042-19	MA LUISA ICELA GONZALEZ CRUZ	OTROS SERVICIOS AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-043-19	VILMA DEL MAR GUTIERREZ ESCALANTE	COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAS PRIMAS PARA REPOSTERIA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-044-19	MARIA GLORIA GOMEZ GONZALEZ	ALQUILER DE VIVIENDAS NO AMUEBLADAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-045-19	MARIO ALBERTO GARZA SOLIS	ALQUILER DE OTROS INMUEBLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-046-19	GISSEL MARGARITA YERENA FLORES	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-047-19	JOEL ESTRADA MARTINEZ	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-048-19	JOEL RODRIGUEZ FLORES	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES (ED. OBRAS PUB)	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-049-19	CARMEN ELIZABETH ROBLEDO GUTIERREZ	ALQUILER DE OFICINA Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-050-19	ROBERTO JOSE REYES GONZALEZ	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-051-19	AUTOS REYNOSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSION SEA A TRAVES DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-052-19	AUTOMOTRIZ REYNOSA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSION SEA A TRAVES DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-053-19	CORPORADIO GAPE DE TAMAULIPAS SA DE CV (XEQO)	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-054-19	CORPORADIO GAPE DE TAMAULIPAS SA DE CV (XEFD)	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-055-19	RADIODIFUSORAS EL GALLO SA DE CV	PROD Y TRANSM REMUN DE PROGRAMAS RADIO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-056-19	TECNOLOGIA EN COMPUTACION VANGUARDISTA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE COMPUTO	ZAPOCAN, JALISCO
P-057-19	ASESORIA INTEGRAL DE ORGANIZACIONES Y NEGOCIOS SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-058-19	JAVIER CANTU BARRAGAN	OTRO AUTOTRANSPORTE FORANEO DE CARGA GENERAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-059-19	LUIS ALONSO VASQUEZ MEZA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-060-19	JOSE MIGUEL ACUÑA URESTI	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-061-19	MITCR SA DE CV	OTROS TRABAJOS EN EXTERIORES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-062-19	FRANCISCO INGUANZO SAENZ	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-063-19	BUFETE DE ASISTENCIA TECNICA INTEGRAL DE TAMAULIPAS SC	ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-064-19	ANUNCIOS Y SEÑALES SA DE CV	FABRICACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO DE MATERIAL, COMO ANUNCIOS Y TODO LUMINOSOS, CARTELERAS ESPECTACULARES, ANUNCIOS ELECTRONICOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-065-19	VUELTA TAMAULIPAS EDITORES SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIODICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-066-19	LUIS ENRIQUE MOLINA GALLEGOS	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-067-19	EOS SOLUCIONES S DE RL DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO
P-068-19	JOSE EDUARDO DE LA GARZA HERNANDEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-069-19	ABASTECEDORA ENERGO SA DE CV	VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-070-19	RICARDO DE LA GARZA MENCHACA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-071-19	RICARDO HIRAM RODRIGUEZ CONTRERAS	NOTARIAS PUBLICAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-072-19	FOSOKI SA DE CV	AGENCIAS NOTICIOSAS	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-073-19	FELIX AGUSTIN CARRIZALES CASTILLO	COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERIAS Y TLAPALERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-074-19	PROTEKNET CONSULTING SERVICES SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-075-19	ELVIRA RODRIGUEZ SARMIENTO	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO AL SECTOR PRIVADO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-076-19	EQUIPOS HIDROMECAVICOS MC SA DE CV	FABRICACION DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL	ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
P-077-19	NESTOR CARLOS GARCIA PRUGUE	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO QUE CUENTEN CON TITULO DE MEDICO CONFORME A LAS LEYES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-078-19	GUILLERMINA REYNOSO OCHOA	NOTARIAS PUBLICAS	VICTORIA, TAMAULIPAS
P-079-19	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SERA S DE RL DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-080-19	MCS NETWORK SOLUTION SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-081-19	INSTITUTO DE ESTUDIOS PROSPECTIVOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL SC	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	VICTORIA, TAMAULIPAS

P-082-19	MARIA PATRICIA ESPINOZA SALDIERNA	REPARACION MECANICA EN GENERAL DE AUTOMOVILES Y CAMIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-083-19	JF KONSTRUYENDO SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-084-19	TIENDAS SORIANA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-085-19	SG VIGA SA DE CV	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-086-19	GRUPO INTERNACIONAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO PERSONAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-087-19	ALONSO GONZALEZ GARZA	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-088-19	LORENA MAGDALENA RAMIREZ RAMIREZ	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-089-19	GUILLERMO MARTINEZ PORTILLA	COMERCIO AL POR MAYOR DE ROPA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-090-19	ORO AL ESPIRITU SANTO S DE RL DE CV	MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACION A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS PELIGROSOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-091-19	SAN CARLOS DE REYNOSA SA DE CV	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-092-19	GRUPO COMERCIAL ANTALE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-093-19	COMERCIALIZADORA CYSID DEL NORTE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTOS	GUADALUPE, NUEVO LEON
P-094-19	TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS DEL NORTE SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN	APODACA, NUEVO LEON
P-095-19	REFRAN AUTOS S DE RL DE CV	VENTAS DE AUTOMOVILES AL CONSUMIDOR POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR O POR EL COMERCIANTE EN EL RAMO DE VEHICULOS CUYO PRECIO DE VENTA EXCEDA \$150,000.00	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-096-19	SANTOS-ELIZONDO SC	BUFETES JURIDICOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-097-19	SERVICIOS Y PROVEEDORES DE REYNOSA SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-098-19	PROTACIO SERNA RAMIREZ	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO AL SECTOR PRIVADO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-099-19	PAPELERA ABC SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-100-19	OPERADORA DE EVENTOS RIVIERA SA DE CV	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVECCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-101-19	MAQUINAS DIESEL SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION PARA LA MINERIA	SANTA CATARINA, NUEVO LEON
P-102-19	MAX RENTA Y VENTA DE MAQUINARIA	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-103-19	ECOINDUSTRIAL DEL NORESTE SA DE CV	MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS Y SERVICIOS DE REMEDIACION A ZONAS DAÑADAS POR DESECHOS PELIGROSOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-104-19	SOCIEDAD MEDICA HOSPITAL ESPERANZA REYNOSA	SERVICIOS REMUNERADOS DE HOSPITALIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-105-19	INNOVACION, SISTEMAS Y PROYECTOS SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	TOTOLTEPEC, MEXICO
P-106-19	PLANEACION Y ANALISIS DE TECNOLOGIA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-107-19	CHUBB SEGUROS MEXICO SA DE CV	COMPAÑÍA ESPECIALIZADA EN SEGUROS DE VIDA	CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
P-108-19	AUTOMOTORES REYNOSA SA	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS CUYA PROPULSION SEA A TRAVES DE BATERIAS ELECTRICAS RECARGABLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-109-19	JUAN OBED DIAZ JIMENEZ	CONSULTORIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA PERTENECIENTES AL SECTOR PRIVADO QUE CUENTEN CON TITULO DE MEDICO CONFORME A LAS LEYES (CIRUJANO OFTALMOLOGO)	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-110-19	MIGUEL BONALES MARTINEZ	COMERCIO AL POR MENOR DE LENTES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-111-19	BERTHA ISABEL PEÑA GARZA	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-112-19	PROVEEDORA INTERNACIONAL DE INSUMOS INDUSTRIALES SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-113-19	SIERRA NORTE TRUCK CENTER SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES	GUADALUPE, NUEVO LEON
P-114-19	JORGE ARMANDO GARCIA LEAL	CONSULTORIOS DENTALES DEL SECTOR PRIVADO QUE NO CUENTEN CON TITULO DE MEDICO CONFORME A LAS LEYES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-115-19	DUCTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES GASEXA SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-116-19	SURTIDORA ELECTROMECANICA INDUSTRIAL SA DE CV	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELECTRICOS SA DE CV	GUADALAJARA, JALISCO
P-117-19	EZGO INDUSTRIAL SERVICES AND CARRIERS SA DE CV	FABRICACION DE PRODUCTO DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-118-19	ADRIANA GONZALEZ MONJARAS	SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACION DE PLAGAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-119-19	SYSTEMATIC CALLS SA DE CV	SERVICIOS DE RECEPCION DE LLAMADAS TELEFONICAS Y PROMOCION POR TELEFONO	MONTERREY, NUEVO LEON
P-120-19	SOLUCIONES INTEGRALES RH DE LA FRONTERA SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-121-19	SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA SA DE CV	SERVICIOS DE ELABORACION DE MAPAS, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-122-19	YAZMIN VIRIDIANA RAMOS HERNANDEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-123-19	LUCIA RESENDEZ GARCIA	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-124-19	GRUPO FARMACEUTICO LOPEZ SA DE CV	FARMACIA CON MINISUPER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-125-19	IMPULSORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ISA SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
P-126-19	MA. ANITA LIMAS MEDELLIN	FARMACIAS SIN MINISUPER	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-127-19	NORBERTO LEANDRO LACARRIERE LEZAMA	ARTISTAS Y TECNICOS INDEPENDIENTES	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-128-19	CENTRO DE ATENCION, PREVENCION Y SEGURIDAD SOCIAL, S.C.	OTROS SERVICIOS DE CONSULTORIA CIENTIFICA Y TECNICA	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-129-19	ISRAEL OCAÑAS RODRIGUEZ	OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-130-19	JESUS MARIA RANGEL TREVIÑO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
P-131-19	JOSE MANUEL SOTO GARCIA	ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-132-19	JOSE VIDAL GARCIA TRUJILLO	COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-133-19	OLIVIA CRUZ SANCHEZ	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-134-19	NORA ALICIA IÑIGUEZ GONZALEZ	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-135-19	IECISA MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN COMPUTACION	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-136-19	SISTEMAS MECANICOS E HIDRAULICOS SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION Y LA MINERIA	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-137-19	CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE REYNOSA SA DE CV	LABORATORIOS MEDICOS Y DE DIAGNOSTICO AL SECTOR PRIVADO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-138-19	CAROLINA JIMENEZ CORTES	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	HUEJOTZINGO, PUEBLA
P-139-19	ALHELI GUZMAN MARTINEZ	SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS EN INVERNADEROS Y VIVEROS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-140-19	EDGAR CANO VIVERO	COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS USADOS Y COMERCIO INTEGRADO Y A LA COMPRA Y VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-141-19	P&C CONSULTORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES SC	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	MONTERREY, NUEVO LEON
P-142-19	SEMEX SA DE CV	INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES	GUADALUPE, NUEVO LEON
P-143-19	BAKER TILLY MEXICO SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	TLALPAN, DISTRITO FEDERAL
P-144-19	DISEÑO, ARTE & IMAGEN NATURAL SA DE CV	SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-145-19	AERO REX SA DE CV	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE AEREO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-146-19	SOLUCIONES DIGITALES DE IMPRESIÓN DE REYNOSA SA DE CV	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-147-19	ROGELIO DAVILA TREVIÑO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-148-19	ANWAR VELAZQUEZ SALAS	DISEÑO Y DECORACION DE INTERIORES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-149-19	BEJUCO PLANOS Y PROYECTOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-150-19	URBANITMO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	SERVICIOS DE INGENIERIA	MONTERREY, NUEVO LEON
P-151-19	FRANCISCO JOSE ALMANZA VILLARREAL	ALQUILER DE OFICINAS Y LOCALES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-152-19	IDENTIFICACION Y RECOLECCION AUTOMATICA SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-153-19	ICNSA SA DE CV	IMPRESIÓN DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS POR CONTRATO	MONTERREY, NUEVO LEON
P-154-19	INFRAESTRUCTURA AGROPRODUCTOS SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-155-19	INFRAESTRUCTURA PERCAV SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-156-19	SEÑALES Y SEMAFOROS ELECTRONICOS SA DE CV	INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-157-19	HECTOR ALFREDO FERNANDEZ	COMERCIO AL POR MENOR POR MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS MEDIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-158-19	ENERGETICOS NACIONALES SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES DE USO INDUSTRIAL, ADITIVOS Y SIMILARES PARA VEHICULOS DE MOTOR	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-159-19	MA. IDALIA GARZA BORREGO	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HERRERIA, FABRICACION DE HERRAJES Y CERRADURAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-160-19	NELLY ALEJANDRA SAENZ LOPEZ	TRANSPORTE TERRESTRE FORANEO DE PASAJEROS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-161-19	GRUPO LOGEASY S DE RL DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-162-19	MULTIMEDIOS SA DE CV	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION	MONTERREY, NUEVO LEON
P-163-19	COMERCIALIZADORA DANAFU SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-164-19	COMER COMITAN SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO AL POR MENOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-165-19	EMPRESA INTERNACIONAL DE CARROCERIAS Y EQUIPOS SA DE CV	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS METALICOS	CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MEXICO
P-166-19	EVENTOS LA CANTERA SA DE CV	SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-167-19	PROYECTOS INDUSTRIALES DE SERVICIOS INTEGRADOS SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERIAS Y Tlapalerias	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-168-19	TRANSPORTADORA DE PROTECCION Y SEGURIDAD SA DE CV	VENTA DE AUTOMOVILES NUEVOS AL CONSUMIDOR POR EL FABRICANTE, ENSAMBLADOR, POR EL DISTRIBUIDOR	SANTA CATARINA, NUEVO LEON
P-169-19	HECTOR ADRIAN OLVERA PUENTE	SERVICIOS DE ESTUDIO FOTOGRAFICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-170-19	PRODUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDIOS SA DE CV	EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-171-19	JUAN REYES MARTINEZ	INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN, COMO LA ENCUADERNACION Y LA ELABORACION DE PLACAS, CLICHES, GRABADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-172-19	RICARDO HERNANDEZ CARLOS	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-173-19	CAZONCI EDITORES SA DE CV	EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
P-174-19	TURISMO ARIAL SA DE CV	HOTELES CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-175-19	CENTRO DE CONVENCIONES Y EVENTOS DE MEXICO SA DE CV	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVECCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-176-19	GRUPO DE SERVICIOS MULTIPLES DE MTOS ESPECIALIZADOS SA DE CV	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-177-19	ALFA NURIA RODRIGUEZ SALINAS	RENTA DE AUTOMOVIL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-178-19	DISTRIBUIDORA MCE SA DE CV	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASFALTO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-179-19	RAUL CASTILLO VILLEGAS	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-180-19	ABRAHAM GARCIA ESPINO	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
P-181-19	CARLOS RAFAEL CORTEZ GONZALEZ	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-182-19	JUAN MANUEL VILLARREAL HERRERA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-183-19	DEFOOM SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	COYOCAN, CD. DE MEXICO
P-184-19	METRO LABORUM SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	GUSTAVO A MADERO, CD. DE MEXICO
P-185-19	ALAN JESUS CASAS RUEDA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-186-19	JUAN SANTIAGO PEÑA PONCE	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-187-19	SALVADOR MARTIN MARTINEZ PRADO	OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-188-19	HERIBERTO SAN MARTIN GARCIA	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-189-19	EDUARDO ALEJANDRO SANTOS LAZO	DISEÑO GRAFICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-190-19	JUAN MONSERRAT CASTILLO MOLINA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-191-19	CONSULTORES ESPECIALIZADOS EN CONTABILIDAD FISCAL DE MEXICO SC	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONTABILIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-192-19	JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS	NOTARIAS PUBLICAS	REYNOSA, TAMAULIPAS

P-193-19	EDITH ALEJANDRA JIMENEZ ESCOBAR	ARTISTAS Y TECNICOS INDEPENDIENTES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-194-19	TELEVISORA DE OCCIDENTE SA DE CV	PRODUCCION DE PROGRAMAS PARA LA TELEVISION	SANTA FE, DISTRITO FEDERAL
P-195-19	PRYSMA PROMOTER GROUP DE MEXICO S DE RL MI	ORGANIZADORES DE CONVENCIONES Y FERIAS COMERCIALES E INDUSTRIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-196-19	CARLOS ROMAN CARDENAS	ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-197-19	ANGEL ALBERTO GUERRA SALAZAR	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-198-19	NIDIA ALANIS VARGAS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-199-19	IMAGEN PUBLICITARIA LUSAGO SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-200-19	ROSA MARIA GARCIA BARAJAS	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-201-19	VERONICA CRUZ VALLEJO	ARTISTAS Y TECNICOS INDEPENDIENTES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-202-19	HECTOR HORACIO RODRIGUEZ PEREZ	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-203-19	DAMARIS SARAHÍ VAZQUEZ RAMIREZ	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-204-19	JAIME AGUSTIN AGUIRRE TREVIÑO	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-205-19	YENNI GARCIA ESCOBAR	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-206-19	NORMA EDITH SANCHEZ NIETO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-207-19	TANIA ROCIO CASTILLO SANTOS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-208-19	JORGE GONZALEZ LECHUGA	SERVICIOS DE ESTUDIO FOTOGRAFICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-209-19	HQ PRINTZ SA DE CV	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-210-19	JORGE ALBERTO PERALTA NUÑEZ	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-211-19	ELIGIO AGUILAR ELIZONDO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-212-19	EL TIEMPO VIRTUAL AHORA SC	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVES DE INTERNET	SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
P-213-19	FELIPE DE JESUS GALVAN GARCES	EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-214-19	JORGE JAVIER YARRITO GARZA	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-215-19	CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ SA DE CV	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-216-19	JESUS RIVERA ZUÑIGA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-217-19	DEYANIRA VEGA MARIN	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-218-19	HR RATINGS DE MEXICO SA DE CV	CALIFICADORA DE VALORES	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-219-19	EDUARDO JAVIER AVILEZ ROSALES	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-220-19	JORGE ARANO MEDRANO	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
P-221-19	RICARDO JAIME MONTESINOS MENDOZA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION, MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-222-19	ANA CAROLINA OLGUIN PEREZ	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-223-19	VICENTE DE ANDA VAZQUEZ	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-224-19	SETRESA DE TAMAULIPAS SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-225-19	VENTAS POR CATALOGO SA DE CV	COMERCIO AL POR MENOR DE BLANCOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-226-19	RSM MEXICO BOGARIN SC	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	GUADALAJARA, JALISCO
P-227-19	ALJIFER SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-228-19	RANCHO EL MEXICANO S DE PR DE RI	ACTIVIDADES FORESTALES COMO PLANTACION, REFORESTACION Y CONSERVACION CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA VENTA EN PIE DE ARBOLES MADERABLES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-229-19	VIRGILIO FLORES CHAPA	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-230-19	FELIPE RAMOS TORRES	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-231-19	DINERO FACIL Y RAPIDO SA DE CV SOFOM ENR	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACION CREDITICIA Y FINANCIERA NO BURSATIL	RIO TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P-232-19	PUBLIMAX SA DE CV	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-233-19	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TERRAZAS	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-234-19	CRESENCIO PULIDO CABRERA	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS

P-235-19	GENESIS ANAHI GONZALEZ HERNANDEZ	TRANSMISION DE PROGRAMAS DE RADIO, EXCEPTO ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-236-19	SEGUROS SURA SA DE CV	COMPAÑIAS ESPECIALIZADAS EN SEGUROS DE VIDA	ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO
P-237-19	FELICIANO RANGEL MONTOYA	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	MATAMOROS, TAMAULIPAS
P-238-19	BIENES Y SERVICIOS FYM SA DE CV	OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-239-19	NADIA BERENICE TAPIA LOPEZ	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-240-19	MARTIN JUAREZ TORRES	OTROS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-241-19	ELISEO ROBERTO AVILES CANDIA	AGENCIAS NOTICIOSAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-242-19	LUIS ENRIQUE ESTRADA RIVERA	PANIFICACION TRADICIONAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-243-19	BUSINESS INTELIGENCE MS DE MEXICO SA DE CV	OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-244-19	GLOBAL CONSULTING AND SOLUTIONS TME SC	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-245-19	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES BUENA VISTA SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELECTRICO	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-246-19	PINTURAS CONTREMEX SA DE CV	TRABAJOS DE PINTURA Y OTROS CUBRIMIENTOS DE PARADAS	TOLUCA, EDO. DE MEXICO
P-247-19	INDUSTRIAS SOLA BASIC SA DE CV	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELECTRICOS	IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO
P-248-19	CONSTRUCTORA SERNA GARZA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-249-19	DAVID DIAZ GARCIA	AGENCIAS DE PUBLICIDAD	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-250-19	MONICA JOSEFINA GARCIA VELA	FABRICACION DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE TODO TIPO DE MATERIAL, COMO ANUNCIOS Y TODO LUMINOSOS, CARTELERAS ESPECTACULARES, ANUNCIOS ELECTRONICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-251-19	RAMIRO LIZCANO REYES	COMERCIO AL POR MAYOR DE REVISTAS Y PERIODICOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-252-19	JUAN LUIS RODRIGUEZ SALINAS	NOTARIAS PUBLICAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-253-19	BEATRIZ EMILIA GARATE LOZANO	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-254-19	JL SERVICIOS PETROLEROS DE MEXICO SA DE CV	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-255-19	LUIS FLORENTINO PEREZ CHARLES	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA ACTIVIDADES COMERCIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-256-19	JOSE DE JESUS CHAVEZ CHAVEZ	COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-257-19	ALFONSO MADERA MARTINEZ	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-258-19	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV	FABRICACION DE CARROCERIAS Y REMOLQUES	TOLUCA, MEXICO
P-259-19	BLANCA LETICIA GUERRERO MORENO	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE ATRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-260-19	ORLANDO ARISTIDER VALERIO OVIEDO	FABRICACION DE MUEBLES, EXCEPTO COCINAS Y MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-261-19	COMUNICACIÓN INTEGRAL DE TAMAULIPAS S.A DE C.V	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-262-19	IMPRESORA Y EDITORA SAN JORGE S.A DE C.V	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-263-19	YELITZA GUADALUPE ALDAY ROMERO	EDICION DE REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS INTEGRADAS CON LA IMPRESIÓN	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-264-19	SIGLO XIX PUBLICIDAD S.A DE C.V	AGENCIA DE PUBLICIDAD/ OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS
P-265-19	GLORIA DELFINA GARCIA PEREZ	CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-266-19	GRUPO EDITOR TAMAULIPECO SC DE RL DE CV	AGENCIAS NOTICIOSAS	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-267-19	CONVERSIONES ESPECIALES SA DE CV	FABRICACION Y AUTOMOVILES Y CAMIONETAS	BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO
P-268-19	SAGHER SECURITY AND TECHNOLOGY S DE RL DE CV	FABRICACION DE OTRAS PARTES PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES	NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
P-269-19	MARTIN HERNANDEZ MARTINEZ	EDICION DE PERIODICOS INTEGRADA CON LA IMPRESIÓN	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
P-270-19	ALVARO IBAÑEZ DORIA	EVENTOS	ZAPOCAN, JALISCO
P-271-19	PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO REM SA DE CV	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS, DEPORTISTAS Y SIMILARES	MONTERREY, NUEVO LEON
P-272-19	COMERCIO Y LOGISTICA BALDERAS MARTINEZ SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA	MONTERREY, NUEVO LEON
P-273-19	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.	ASESORIA ACTUARIAL Y ASESORIA EN SISTEMAS	SALTILLO, COAHUILA

P-274-19	JORGE ALBERTO REYES DOMINGUEZ	PROMOTORES DE ESPECTACULOS ARTISTICOS, DEPORTIVOS Y SIMILARES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-275-19	JOSE FERNANDO QUINTANILLA GARCIA	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	MONTERREY, NUEVO LEON
P-276-19	MA. DE LA LUZ GARCIA VELAZQUEZ	SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-277-19	CALIDAD EN SERVICIOS Y PLANEACION DE PROYECTOS LEOZGA S.A DE C.V	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
P-278-19	CARLA ROCIO LARIOS GALINDO	SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS PARA OCASIONES ESPECIALES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-279-19	EMPRESAS TURISTICAS DEL NORTE S.A DE C.V	AGENCIAS DE VIAJES	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-280-19	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL A.C	SERVICIO DE APOYO A LA GESTION MUNICIPAL	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
P-281-19	GRUPO PAO DE MEXICO S.A DE C.V	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA	REYNOSA, TAMAULIPAS
P-282-19	TECNOLOGIA PAYTEK S.A DE C.V	SERVICIOS DE CAPACITACION	MONTERREY, NUEVO LEON
P-283-19	MIGUEL TOLEDO CRUZ	AGENCIAS DE VIAJES	CENTRO, VILLAHERMOSA

**PADRÓN DE CONTRATISTAS 2019 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020  
R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPA**

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD	CIUDAD
C-001-19	CLAUDIO FRANCISCO GRACIA CANTU	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-002-19	JOSE ALFREDO HERNANDEZ VARGAS	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE INMUEBLES, COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-003-19	CONSTRUCTORA REAL DE TAMAULIPAS SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-004-19	PAVIMENTOS RAPIDOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	ALDAMA, TAMAULIPAS
C-005-19	GRUPO CALQUETZA SA DE CV	CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-006-19	CONSTRUCTORA TALLERES Y ARRENDAMIENTOS SA DE CV	FABRICACION ENSAMBLE RECEPCION DE MAQUINAS DE EQUIPO EN USO GENERAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-007-19	SERVICIOS Y SISTEMAS ESPECIALIZADOS SA DE CV	CONSTRUCCION EN GENERAL	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-008-19	KABATAS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	GUADALUPE, NUEVO LEON
C-009-19	PY CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-010-19	FOJA INGENIEROS CONSTRUCTORES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
C-011-19	URBANIZACIONES Y EXCAVACIONES DEL BAJO BRAVO SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-012-19	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES JORMORA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-013-19	FIDENCIO RIOS GONZALEZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-014-19	CONSTRUTAMPS SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-015-19	ZANJAS DE MEXICO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-016-19	HUSA CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-017-19	GDANTORI SA DE CV	CONSTRUCCION DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-018-19	CONSTRUCCIONES GUERRA GARZA SA DE CV	EDIFICACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-019-19	GRUPO EMPRESARIAL NORESTE SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-020-19	CUVA CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-021-19	HUMBERTO AMADOR SALINAS GOMEZ	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-022-19	CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA REYSAL SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-023-19	CORPORACION RIVALSA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS

C-024-19	HP CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS S DE RL DE CV	CONSTRUCCIONES DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-025-19	ROBERTO AVILES ROSALES	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-026-19	PLATINIUM CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-027-19	TERRACERIAS Y URBANISMOS REVI SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-028-19	INGENIERIAS Y SERVICIOS DEL NORESTE S DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-029-19	GRUPO SOLMEN CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-030-19	RICARDO PEÑA TANGUMA	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-031-19	PECA TRANSPORTE Y CONSTRUCCION SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-032-19	INGENIERIA Y SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES MEGO SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-033-19	TECNOLOGIA CONSTRUCTIVA DEL NORESTE SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-034-19	MAJURI CONSTRUCCIONES SA DE CV	EDIFICACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-035-19	MARIO POMPERMAYER RAMOS	SERVICIOS DE INGENIERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-036-19	GARLOP MULTISERVICIOS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-037-19	MAQUINARIA Y CONCRETOS DEL NORESTE SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-038-19	LUIS ENRIQUE LEDEZMA CENTENO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-039-19	GRUPO UNIVERSAL DE CONSTRUCCION SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	CORDOBA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
C-040-19	HECTOR CALDERON HERNANDEZ	INSTALACIONES DE PRODUCTOS EN HERRERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-041-19	ARTURO OLIVARES GARZA	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-042-19	MAURICIO SANCHEZ ZALDIVAR	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-043-19	GRUPO CONSTRUCTIVA MEXICANA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-044-19	HEME INFRAESTRUCTURA URBANA SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-045-19	EFRAIN SANCHEZ REYNA	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-046-19	CONSTRUCTORA MUTSAN SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	TIHUATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
C-047-19	MULTISERVICIOS MACROREY SA DE CV	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-048-19	VICTOR HUGO CORDOVA NUCAMENDI	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	VILLA DE CORZO, CHIAPAS
C-049-19	ARTURO FRANCISCO TORRES ELIZONDO	SERVICIOS DE INGENIERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-050-19	EDIFICADORA VALLE ALTO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-051-19	CONSTRUCCION DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-052-19	SERGIO HORACIO GARZA IBARRA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-053-19	CONSULTORIA ESPECIALIZADA ROALSA SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-054-19	GARCIA RESENDEZ CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-055-19	GRUPO RIO SAN JUAN SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-056-19	INSA ETMEK ASESORES S DE RL DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-057-19	RODOLFO NOE LONGORIA GAMUNDI	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-058-19	TECNOLOGIA Y PROYECTOS ACAMM SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-059-19	HECTOR BALDERAS CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS	REYNOSA, TAMAULIPAS

C-060-19	MAG2 SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-061-19	MR MULTIPROYECTOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-062-19	MAXIMINO ORTIZ BENAVIDES	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-063-19	ROBERTO JOSE REYES GONZALEZ	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-064-19	JESUS MARIA RANGEL TREVIÑO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS
C-065-19	EDGAR ABRAHAM JIMENEZ VEGA	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-066-19	MATERIALES CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-067-19	RBL CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-068-19	JOSE MANUEL BERNAL HERNANDEZ	SERVICIOS DE INGENIERIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-069-19	ANGEL GABRIEL AYALA CERDA	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-070-19	BRENDA JANETH VALERIO SANTOS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-071-19	INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS DEL GOLFO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-072-19	GARROD COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	MADERO, TAMAULIPAS
C-073-19	ANUNCIOS Y SEÑALES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-074-19	AMERICA ESPINOZA LOPEZ	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-075-19	FERREYSA PREMEZCLADOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-076-19	CONSTRUCTORES RESIDENCIALES ASOCIADOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-077-19	INGENIERIA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-078-19	RT HOGARES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-079-19	COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y VALVULAS INDUSTRIALES DEL BRAVO S DE RLM	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-080-19	GONDAVIGE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-081-19	CONSTRUCCIONES FLOGACA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-082-19	HUMAYNA CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA, OBRA CIVIL Y CASA - HABITACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-083-19	MARIA OLGA FLORES QUIROGA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-084-19	ANDRES GONZALEZ VALLEJO	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-085-19	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SERA S DE RL DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-086-19	JF KONSTRUYENDO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-087-19	RIGOBERTO GABRIEL GONZALEZ LEAL	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-088-19	SISTEMAS HIDRAULICOS RIBEREÑA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
C-089-19	SG VIGA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
C-090-19	GABRIEL CRUZ HERNANDEZ	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO	GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
C-091-19	KARLA YADIRA ZAleta SALINAS	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-092-19	HECTOR HUGO CAZARES SANCHEZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-093-19	B & G CONSTRUCTORES SA DE CV	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE URBANIZACION	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-094-19	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES GARCIA MORENO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS

C-095-19	RAMIRO GARCIA RAMOS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-096-19	GILBERTO ORDOÑEZ CRISTOBAL	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-097-19	ULTRA HOME DE MEXICO SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	MONTERREY, NUEVO LEON
C-098-19	CONSTRUCTORA LAGS SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-099-19	CLAUDIA LORENA LARA BARRON	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-100-19	DUFROMEX SA DE CV	EDIFICACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-101-19	TRELO CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-102-19	PROVEEDORA INTERNACIONAL DE INSUMOS INDUSTRIALES SA DE CV	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA OTRAS INDUSTRIAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-103-19	EZGO INDUSTRIAL SERVICES AND CARRIES SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-104-19	GEOTECNIA Y SUPERVISORES DE TAMAULIPAS SA DE CV	CONSTRUCCION DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERIAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS	TAMPICO, TAMAULIPAS
C-105-19	GLADYS JANNETTE CAMARILLO GARZA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-106-19	OCTAVIO MARTINEZ REYES	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-107-19	URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES HERNANDEZ LOERA SA DE CV	OTRAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-108-19	DUCCONE SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS RELACIONADAS CON LA DISTRIBUCION DE PETROLEO Y GAS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-109-19	URBANIZACIONES Y PROYECTOS PIN DE REYNOSA S DE RL	CONSTRUCCIONES DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-110-19	J. BALDEMAR CARRIZAL JARAMILLO	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-111-19	GUADALUPE RODRIGUEZ HINOJOSA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-112-19	CIRINO VILLANUEVA LARA	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-113-19	JOSE MARIA ALEJANDRO SAENZ VARELA	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-114-19	CONSTRUCTORA MALOHUE SC DE RL DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-115-19	ALAN JESUS CASAS RUEDAS	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-116-19	DUCTOS MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES GASEXA SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-117-19	INGENIERIA, SUPERVISION Y CONSTRUCCIONES JAZAG SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-118-19	ALJIFER SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-119-19	CONSTRUCTORA DAVILA JUAREZ SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-120-19	SEMEX SA DE CV	INSTALACION DE SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES DE OBRAS VIALES	GUADALUPE, NUEVO LEON
C-121-19	MIGUEL ANGEL OBREGON RAMIREZ	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-122-19	TRANSPORTACIONES Y CONSTRUCCIONES TAMAULIPECOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-123-19	HUMAN CONSTRUCCIONES SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	VICTORIA, TAMAULIPAS
C-124-19	REAL CABAL CONSTRUCCIONES SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
C-125-19	INMOBILIARIOS MEXICANOS SA DE CV	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-126-19	ARIEL SAENZ GONZALEZ	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-127-19	SERVICIOS DE LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS DEL NORTE SA DE CV	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	MATAMOROS, TAMAULIPAS
C-128-19	CAAP DEL NORESTE SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-129-19	CONSTRUCTORA JESCA DE TAMAULIPAS SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-130-19	CONSTRUCCIONES Y VENTAS SALTILLO SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

C-131-19	AREA CIMENTACIONES SA DE CV	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-132-19	EDIFICACIONES A T SA DE CV	CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-133-19	EVZACE SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-134-19	MATERIALES Y EQUIPOS PARA DESARROLLOS INDUSTRIALES SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-135-19	MATERIALES Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION Y TRANSPORTE SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	RIO BRAVO, TAMAULIPAS
C-136-19	ALEJANDRO LEON ORTIZ FRESNILLO	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-137-19	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES BUENA VISTA SA DE CV	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	REYNOSA, TAMAULIPAS
C-138-19	CONSTRUCTORA SERNA GARZA SA DE CV	CONSTRUCCION DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS	REYNOSA, TAMAULIPAS

**ATENTAMENTE.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. ALEXANDRO DE LA GARZA VIELMA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

Municipio de Tampico, Tamaulipas										
Tipo de Deuda: Directa										
Saldo al 31 de Diciembre del 2019										
Crédito	Acreedor	Deudor	Importe Original (En pesos)	Saldo (En Pesos)	No. De Inscripción o Acta de la SHCP	No. De Registro Secretaría de Finanzas del GET	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
								Día	Mes	Año
001	BANOBRAS	Municipio de Tampico	\$ 135,000,000	\$ 87,352,941	P28-0216004	Oficio No. 06/2015	TIIIE + 1.84	12	05	2026

Resumen	Importe (En pesos)
Saldo de Deuda Directa	\$ 87,352,941
Saldo de Deuda Indirecta	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$ 87,352,941</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS ANTONIO NADER NASRALLAH.- Rúbrica.- TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- L.C.P.F. ANTONINO ALONSO SABBATINI.- Rúbrica.- SÍNDICO I.- L.A.E. FLAVIA MAGDALENA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA.- LIC. FERNANDO ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL, TAM.**

Conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios en su Capítulo Cuatro del Padrón de Proveedores en el artículo 25 en el Párrafo 3 se remite el Padrón de Proveedores y Contratistas del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

**RELACIÓN DEL PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Clave	Razón Social	RFC	Domicilio y Colonia	Ciudad	C.P.
1	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	TME840315KT6	PARQUE VIA N 198 CUAUTHEMOC	Álvaro Obregón CIUDAD DE MEXICO	06500
2	COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAM	CMA021227E90	GALEANA 605 CENTRO	Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
3	JULIO ALBERTO MENDOZA HERNANDEZ	MEHJ900618ER6		El Mante TAMAULIPAS	89849
4	ANTONIO MARTINEZ MORENO	MAMA390824PB2	JUAREZ ZONA CENTRO	Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
5	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICO	CSS160330CP7	AV PASEO DE LA REFORMA 164 JUAREZ	Cauhtémoc CIUDAD DE MEXICO	06600

6	ROBERTO JAVIER VALDES VALDES	VAVR4611209M7		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
7	MARIA AGUSTINA PUMAREJO BETANCOURT	PUBA810911LH6		Victoria TAMAULIPAS	87027
8	MEDIOS MASIVOS MAR SA DE CV	MMM161010UT1	HERMEGILDO GALEANA ZONA CENTRO	El Mante TAMAULIPAS	89800
9	ROCIO ELIZABETH ANGUIANO DE LEON	AULR8712148S2		El Mante TAMAULIPAS	89800
10	MARIA DEL SAGRARIO GONZALEZ HERNANDEZ	GOHS741101L65		El Mante TAMAULIPAS	89885
11	LILI CEBALLOS PALOMO	CEPL691104MH3	JUAN CABALLERO 415 ADOLFO LOPEZ MATEOS	Victoria TAMAULIPAS	87020
12	LUIS ALBERTO CRUZ COLUNGA	CUCL620615FG0		El Mante TAMAULIPAS	89800
13	LETICIA ZAMORA SOSA	ZASL730719TN7		Victoria TAMAULIPAS	89800
14	ADRIANA SERNA MARTINEZ	SEMA710529RH3		El Mante TAMAULIPAS	89800
15	ANDRES GODINEZ GONZALEZ	GOGA541020L72		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
16	JOSE ANTONIO OLVERA PLACENCIA	OEPA820816EA5		El Mante TAMAULIPAS	89817
17	JESUS OBED ORTEGA VALDEZ	OEVJ831002G48		El Mante TAMAULIPAS	89800
18	GUILLERMO LIMON MALDONADO	LIMG5603029S5		El Mante TAMAULIPAS	89889
19	JUAN JOSE CONTRERAS GONZALEZ	COGJ661129NR3		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
20	VICTOR VAZQUEZ ENRIQUEZ	VAEV850209MX5		Victoria TAMAULIPAS	89817
21	RAMON ESCALANTE GONZALEZ	EAGR7801141GA		El Mante TAMAULIPAS	89800
22	JUAN MARTIN ESPERANZA MOCTEZUMA	EEMJ650701GQA		El Mante TAMAULIPAS	89847
23	MARTIN ARMANDO JARAMILLO LUNA	JALM610824CU4		El Mante TAMAULIPAS	89800
24	ROSENDA REYES RANGEL	RERR651205J93		El Mante TAMAULIPAS	89847
25	JOSE MANUEL NUÑEZ RANGEL	NURM561121FK4		El Mante TAMAULIPAS	89860
26	JUAN ANTONIO LERMA VILLEGAS	LEVJ720815UU8		El Mante TAMAULIPAS	89800
27	SILVIA GABRIELA PUGA PEREZ	PUPS870729EV9		El Mante TAMAULIPAS	89870
28	MARINA NUÑEZ NUMA	NUNM540331NV6	TAMESI OTE 408 LAS BRISAS	El Mante TAMAULIPAS	89860
29	ANGELINA BANDA GONZALEZ	BAGA520813I15		El Mante TAMAULIPAS	89800
30	MANLIO FABIO CORONADO PONCE	COPM7111039M4		El Mante TAMAULIPAS	89800
31	PATRICIA PEREZ CRUZ	PECP720312337A		El Mante TAMAULIPAS	89829
32	SERGIO MARGARITO VILLANUEVA DUÑEZ	VIDS8306067S9		El Mante TAMAULIPAS	89849
33	RUBEN MARTINEZ LUCIO	MALR551124UBA		El Mante TAMAULIPAS	89800
34	JORGE ANTONIO MEZA RIOS	MERJ921019B54		El Mante TAMAULIPAS	89810
35	GASTON ESPINOSA GONZALEZ	EIGG720307HH2		El Mante TAMAULIPAS	89800
36	ALMA MARINA BARBA MONTOYA	BAMA900205GJA		El Mante TAMAULIPAS	89897
37	ALFREDO GARCIA BECERRA	GABA550110993		El Mante TAMAULIPAS	89849
38	RODOLFO SANTIAGO YADO	SAYR540913GB6	MORELOS #109 NTE ZONA CENTRO	El Mante TAMAULIPAS	89800
39	EDELMIRA CERECEDO GARCIA	CEGE771018GN5		El Mante TAMAULIPAS	89800
40	FLOR ANGELICA RAMIREZ GALVAN	RAGF720608GA9	CANALES 601 ZONA CENTRO	El Mante TAMAULIPAS	89800
41	RICARDO WONG GUERRERO	WOGR680921HP0	MORELOS #309 ZONA CENTRO	Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
42	GUSTAVO GARZA MARIN	GAMG620124I21		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
43	GLORIA SCOTT FLORES	SOFG560331DI3		El Mante TAMAULIPAS	89800
44	JOSE LUIS OSORIO GARCIA	OOGI610206TL2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
45	MARCOS DE JESUS RAMIREZ BALDERRAMA	RABM8710136Y2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
46	CAR ONE LA HUASTECA SA DE CV	VEV840113873	BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ ZONA CENTRO	El Mante TAMAULIPAS	89800
47	ALFREDO YAPUR LOERA	YALA900720B57		El Mante TAMAULIPAS	89800
48	FERNANDA MORALES ZERMEÑO	MOZF7902216K2		El Mante TAMAULIPAS	89800
49	JUAN ROBERTO GUERRERO CHARUR	GUCJ700215NS4		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750

50	DAVID JIMENEZ MARTINEZ	JIMD8003094L8		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
51	HERLINDA CHARUR NAYEM	CANH371202QG2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
52	INFORMATICA Y SERVICIOS DEL NORESTE SA DE CV	ISN020713U99		El Mante TAMAULIPAS	89867
53	JUAN MIGUEL MONTELONGO CESPEDES	MOCJ710222QBA		Valle Hermoso TAMAULIPAS	87500
54	ELECTRO CENTRO DEL MANTE SA DE CV	ECM900612762		El Mante TAMAULIPAS	89800
55	VIRGINIA PADRON AGUILAR	PAAV750327FR7		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
56	MARGARITA GILONI VEGA	GIVM500211HL0		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
57	REMIGIO YADO HERNANDEZ	Yahr5003098U5		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
58	EDUARDO SCOTT GONZALEZ	SOGE890117125		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
59	NAILEA JUDITH SAUCEDA MEDINA	SAMN870808CE2		El Mante TAMAULIPAS	89800
60	IVAN PEDRAZA PERALES	PEPI821225E98		El Mante TAMAULIPAS	89800
61	FABRICA DE CAL HIDRATADA DEL NORESTE SA DE CV	FCH830504P21		El Mante TAMAULIPAS	89800
62	FAUSTINO HERNANDEZ VILLALOBOS	HEVF6505013D2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
63	MIGUEL EDUARDO JEREZ SANCHEZ	JESM940703KV9		Tampico TAMAULIPAS	89320
64	MARCO ANTONIO CANTU VIDAL	CAVM590611KE2		El Mante TAMAULIPAS	89800
65	ARRENDADORA DE MAQUINARIA DEL MANTE SA DE CV	AMM840217RZ7		El Mante TAMAULIPAS	89800
66	MA DEL REFUGIO MARTINEZ OCAMPO	MAOR6401243Y8		El Mante TAMAULIPAS	89800
67	JOSE FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	MAMF8310044Q7		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
68	JOSE LUIS PEÑA RIVERA	PERL820908HF8		Victoria TAMAULIPAS	87030
69	JUAN PABLO HERNANDEZ MALDONADO	HEMJ7002185I6		El Mante TAMAULIPAS	2252
70	HILDA MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ	GOHH691208CL2		El Mante TAMAULIPAS	89845
71	YOLANDA BALDERAS MEDINA	BAMY831028168		El Mante TAMAULIPAS	89820
72	RUBEN EXIGA GARCIA	EIGR5808161K6		El Mante TAMAULIPAS	89846
73	GABRIEL CARVAJAL MENDOZA	CAMG891128J95		El Mante TAMAULIPAS	89800
74	VALENTIN GOMEZ VELAZQUEZ	GOVV8501312AA		Victoria TAMAULIPAS	87029
75	MARICELA ORTEGA AGUILERA	OEAM690615UF0		Moroleón GUANAJUATO	38800
76	MIGUEL ANGEL SANCHEZ TREJO	SATM771001SM1		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
77	RUBEN ANGEL IBARRA HERNANDEZ	IAHR960205P90		El Mante TAMAULIPAS	89800
78	AURELIA MARQUEZ MONTOYA	MAMA580824L4A		El Mante TAMAULIPAS	89800
79	GLG CONSTRUGRAZA SA DE CV	GCO031218UN2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
80	MANUEL MORENO SEGURA	MOSM500120CY6		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
81	SAN JUANA OBREGON VALLADARES	OEVS730308EI3		El Mante TAMAULIPAS	89800
82	GUADALUPE VILLANUEVA AGUILAR	VIAG561130EW2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
83	LILIA ZULEIMA MARTINEZ GONZALEZ	MAGL900318BY3		El Mante TAMAULIPAS	89800
84	SARA LIMON CASTAÑEDA	LICS581228687		El Mante TAMAULIPAS	89840
85	LUCERO GUERRERO CAMERO	GUCL800824FJ4		El Mante TAMAULIPAS	89800
86	CAR MASTER SA DE CV	CMA770117R44		El Mante TAMAULIPAS	89800
87	MARTHA YOLANDA SU BRIONES	SUBM6305122Y0		El Mante TAMAULIPAS	89800
88	AUTOMOTRIZ TAMAULIPAS SA DE CV	ATA6202284E4		Victoria TAMAULIPAS	87050
89	JORGE FLORES DEWEY	FODJ670622C49	CANALES OTE N°103 CENTRO	El Mante TAMAULIPAS	89800
90	VERDIPER SA DE CV	VER010904G13		El Mante TAMAULIPAS	89750
91	ESPERANZA LOPEZ VIDAL	LOVE660415RH8	FIDEL VELAZQUEZ N°118 JESUS YUREM INFONAVIT	El Mante TAMAULIPAS	89839
92	EVARISTO HOY RODRIGUEZ	HORE5502097Q0		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
93	EL 4 CARRERA PISOS Y BAÑOS SA DE CV	CCP980227AM1		El Mante TAMAULIPAS	89800
94	EVA YURIDIA MAGDALENO GAMEZ	MAGE870904AV9		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
95	JUANA SCOTT FLORES	SOFJ690315I93		El Mante TAMAULIPAS	89800
96	ARTURO GARZA MARIN	GAMA680919Q71		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
97	ARRENDADORA DE MAQUINARIA DEL MANTE SA DE CV	AMM840217RZ7		El Mante TAMAULIPAS	89800

98	VENANCIO VARGAS WARIO	VAWV420518FH2		Miquihuana TAMAULIPAS	87950
99	LAMINAS DEL MANTE SA DE CV	LMA010720GF8		El Mante TAMAULIPAS	89880
100	CAROLINA GONZALEZ MONTEMAYOR	GOMC420420M36		El Mante TAMAULIPAS	89800
101	SALVADOR ABDALA MARES	AAMS520409BP2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89730
102	JESUS FEDERICO WONG GUERRERO	WOGJ820808BM2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
103	PINTURA VIAL Y SEÑALIZACION SA DE CV	PVS090713RE5	CARR TAMPICO-MANTE MEXICO	Tampico TAMAULIPAS	89348
104	MARCOS ALBERTO DOMINGUEZ SMITH	DOSM821213DJ1		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
105	TONY TIENDAS SA DE CV	TTI961202IM1		Altamira TAMAULIPAS	89605
106	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL GUAYALEJO SA DE CV	CLG020408DT1		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
107	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCCIONES JORDAMI SA DE CV	CCJ170407I39		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
108	DIMARSA PLOMERIA Y AZULEJOS SA DE CV	DPA971201FG5		El Mante TAMAULIPAS	89800
109	CONSTRUCTORA CAPISTRAN SA DE CV	CCA810828QR2		El Mante TAMAULIPAS	89800
110	SANTIAGO RUIZ DELGADO	RUDS620130K86		El Mante TAMAULIPAS	88750
111	MANUEL ALEJANDRO REYES SANCHEZ	RESM920702JW1		El Mante TAMAULIPAS	86869
112	JESSICA YAZMIN BAUTISTA OCAÑA	BAOJ9405071D7		El Mante TAMAULIPAS	89800
113	JORGE ROJAS CEDILLO	ROCJ850214S97	S S	El Mante TAMAULIPAS	89800
114	MA. HILDA PUGA REYES	PURH571115152		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
115	JULIAN GONZALEZ MAR	GOMJ7302167V2		Tampico TAMAULIPAS	89199
116	LEOPOLDO ADAN ZAMORA	AAZL7202095R2		El Mante TAMAULIPAS	55620
117	CHUBB SEGUROS MEXICO SA	ASE901221SM4	PASEO DE LA REFORMA JUAREZ	Cuauhtémoc CIUDAD DE MEXICO	06600
118	JUAN JOSE GUADALUPE MUÑIZ RIVERA	MURJ8102058T1	20 DE SEPTIMBRE CENTRO	Victoria TAMAULIPAS	87086
119	ELBA MARTINEZ OCAMPO	MAOE4506199M0		El Mante TAMAULIPAS	89800
120	OPERADORA DE HOTELES VICTORIA S DE RL DE CV	OHV0710094GA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS VALLE DE AGUAYO	Victoria TAMAULIPAS	87020
121	CLEOPATRA GUERRERO VERASTEGUI	GUV640219KH2		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89850
122	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV	RMO810216MV2	CRISTOBAL COLON #701 ZONA CENTRO	Victoria TAMAULIPAS	87000
123	JUAN CARLOS GONZALEZ ALANIS	GOAJ700522B64		Victoria TAMAULIPAS	87050
124	CONSTRUCTORA ROJAVARA SAS DE CV	CRO1909032S3		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
125	UNION IMPULSORA DE HOTELES SA DE CV	UIH650803M19	LA FRAGUA #7 TABACALERA	Miguel Hidalgo CIUDAD DE MEXICO	06030
126	NELLY ARACELY MARTINEZ CASTILLO	MACN7803137F9		El Mante TAMAULIPAS	89896
127	EL NUEVO MUNDO MEXICO SA DE CV	NMM101011JP0	VENUSTIANO CARRANZA CENTRO	Cuauhtémoc CIUDAD DE MEXICO	06000
128	HOTEL XICOTENCATL SA DE CV	APC180511CE5		Xicoténcatl TAMAULIPAS	89750
129	RODOLFO ACUÑA CAMACHO	AUCR820417QW4		Victoria TAMAULIPAS	87000
130	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	IDT7304062KA		Guadalajara, Jalisco	44500
131	AUTOMOTRIZ VICTORIA SA DE CV	AVI810804M93		Victoria TAMAULIPAS	8700
132	JOSE SANTOS CASTELLANOS GONZALEZ	CAGS591120VD8		El Mante TAMAULIPAS	89800

**ATENAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. FIDENCIO ELOY SEGURA QUIROZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	<b>RESPONSABLE</b>	Registro Postal publicación periódica PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLV	Victoria, Tam., jueves 06 de febrero de 2020.	Anexo a la Edición Vespertina Número 17

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S107 Fomento a la Productividad Rural.....	2
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S109 Forestal Tamaulipas.....	27
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Presupuestario S110 para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.....	79
<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.	97

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**

<b>LINEAMIENTOS</b> de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos.....	114
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S151 Becas Escolares.....	122
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S153 de Becas para el Bienestar Educativo.....	132
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior.....	140

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 31 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos

**CUARTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**QUINTO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1593/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Rural, para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0001/2020 de fecha 06 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Rural y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** Que en razón a lo antes citado, se establece el “Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural” de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural**

#### **Contenido**

##### **1. Introducción.**

- 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

##### **2. Objetivos.**

- 2.1. Generales.
- 2.2. Específicos.

##### **3. Lineamientos Generales.**

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
  - 3.5.1. Requisitos.
  - 3.5.2. Procedimiento de selección.
  - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
  - 3.6.1. Tipo de apoyo.
  - 3.6.2. Monto del apoyo.
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

##### **4. Mecánica de Operación.**

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
  - 4.2.1. Acta de entrega recepción.
  - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
  - 4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

##### **5. Auditoría, control y seguimiento.**

##### **6. Evaluación.**

- 6.1. Interna.
  - 6.1.1 Indicadores de Resultados.
- 6.2. Externa.

## 7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

## 8. Quejas y Denuncias.

**Anexo I.** Solicitud para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.

**Anexo II.** Solicitud para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura.

**Anexo III.** Acta Compromiso y Normas para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura.

**Anexo IV.** Acta de entrega de recepción para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.

**Anexo V.** Acta de entrega de recepción para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura.

**Anexo VI.** Matriz de Indicadores para Resultados.

## 1. Introducción.

En el marco de nuestra normatividad local, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Desarrollo Rural, le compete la gestión del desarrollo rural sustentable que será aplicada a través del Programa Estatal, el cual se constituirá sobre la base de la planeación y gestión territorial a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

La calidad de vida de la sociedad rural en el Estado se identifica como una problemática que nos indica que para mejorar la productividad agropecuaria se debe llevar a cabo una estrategia de atención integral, esto es, apoyar con paquetes productivos e insumos y llevar a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios del Programa, a fin de incrementar su productividad, que sea rentable y se contribuya a mejorar los ingresos de las familias y productores rurales.

Este Programa contribuye al logro de el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, objetivo que establece "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad", de igual manera cumple con la Estrategia de "Promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico", y se apega a las líneas de acción: 3.1.2.5 "Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal"; al atender a determinadas localidades rurales del estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, mediante el apoyo con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.9 "Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal"; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

A través de la atención del eje transversal de igualdad de género; se da prioridad a la participación de las mujeres, coadyuvando en las estrategias E.IG.3 "Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres" y la y E.IG.15 "Desarrollar obligatoriamente acciones afirmativas hacia las mujeres derechohabientes".

En las prioridades de la Secretaría de Desarrollo Rural está atender el problema de la baja productividad de las familias y personas productoras agrícolas en las zonas marginadas en el área rural. De acuerdo al diagnóstico realizado por la Secretaría, se observa que en la última década ha disminuido dicha atención, debido principalmente a la baja dotación de paquetes productivos, baja dotación de insumos agrícolas, así como el bajo desarrollo de capital humano a familias y personas productoras agrícolas del área rural.

El proceso de operación del Programa se basa en la atención de las familias y personas productoras agrícolas con baja productividad que presentan limitado acceso a opciones productivas y el desarrollo de capacidades, principalmente aquellas que se dedican a la producción agropecuaria y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas.

Los ingresos que obtienen las familias y personas productoras agrícolas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

En este contexto, el coadyuvar en la adquisición de insumos de calidad, y la inclusión de opciones productivas, además de la asistencia técnica y seguimiento en sus procesos, permitirá a las familias y personas productoras agrícolas rurales incrementar su capacidad productiva.

Este Programa va dirigido a familias y personas productoras agrícolas rurales con niveles de marginación, que carecen de acceso a paquetes productivos de traspatio y desarrollo de capacidades que puedan implementarse satisfactoriamente en su comunidad, así como a personas productoras agrícolas rurales que se caracterizan por tener bajos rendimientos y limitado acceso a opciones productivas.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **Asesoría técnica:** Especialistas técnicos en los tipos de apoyos a entregar del Componente de Extensión e Innovación Productiva, así como asesoraran para la comercialización de la producción de huevo y hortalizas.
- II. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- III. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa.
- IV. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.
- V. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- VII. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VIII. **Granja de traspatio:** Paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo del componente 5.
- IX. **Huerto de traspatio:** Paquete de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas del componente 4 y 6.
- X. **INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- XI. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para los componentes 1, 2 y 3 y la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica, para los componentes 4 y 5.
- XII. **Instancia Normativa:** La Secretaría por conducto de la Coordinación Técnica.
- XIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIV. **Personas productoras agrícolas:** Personas físicas que recibe el subsidio o incentivo previsto en las presentes Reglas de Operación.
- XV. **Programa:** Programa de Fomento a la Productividad Rural.
- XVI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural.
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVIII. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIX. **Sucesor:** Persona designada por el beneficiario para que reciba el subsidio.

## 2. Objetivos.

### 2.1. Generales.

Apoyar a familias rurales y personas productoras agrícolas de Tamaulipas en localidades con niveles de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) para incrementar su capacidad productiva agropecuaria; dando prioridad en la atención a las mujeres para que disminuyan su situación vulnerable por ingresos.

### 2.2. Específicos.

- I. Otorgar paquetes productivos de traspatio a familias rurales.
- II. Otorgar paquetes productivos de insumos a personas productoras agrícolas.
- III. Brindar apoyo en el desarrollo de capital humano a familias rurales y personas productoras agrícolas. (Capacitación y asesoría técnica).

**3. Lineamientos Generales.****3.1. Convocatoria.**

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La Instancia Ejecutora podrá modificar las fechas que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

**3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

El Programa contribuye a los objetivos y prioridades estatales y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. "Desarrollo económico sostenible", bajo el rubro denominado "Sector Primario" y al Objetivo de "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad", así como a la Estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, y dentro del objetivo, las líneas de acción: 3.1.2.5 "Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal", mediante la atención a determinadas localidades rurales del estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos; y 3.1.2.9 "Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal", esto es, a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos. Priorizando la participación de las mujeres en este Programa, a través de la atención del eje transversal de igualdad de género; coadyuvando en las estrategias E.IG.3 Proporcionar oportunidades para impulsar la equidad en el desarrollo político, económico, cultural y social de las mujeres y la E.IG.15 Desarrollar obligatoriamente acciones afirmativas hacia las mujeres derechohabientes.

**3.3. Cobertura.**

**Para los componentes 1. Semilla de Calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes** se focaliza la atención a las personas productoras que desarrollan actividades agrícolas y que pertenecen a localidades con alguno de los 5 grados de marginación. Ver tabla 1.

Tabla 1

N°	Municipio	Localidades	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad					Grado de Rezago Social				
					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
1	Abasolo	12	3,660	969	1	6	2	2	1	0	1	2	4	5
2	Aldama	123	14,593	4,070	9	81	25	8	0	0	14	27	52	30
3	Altamira	105	26,189	6,914	17	52	22	8	6	0	17	30	31	27
4	Antiguo Morelos	32	5,627	1,573	2	23	5	1	1	0	3	6	13	10
5	Burgos	57	2,892	856	2	32	14	7	2	0	3	13	23	18
6	Bustamante	25	6,232	1,370	0	24	1	0	0	0	0	23	2	0
7	Camargo	28	4,346	1,219	0	5	10	11	2	0	0	1	6	21
8	Casas	37	3,315	861	3	22	8	4	0	0	6	10	17	4
9	Cruillas	20	1,129	347	2	13	4	1	0	0	3	7	8	2
10	El Mante	101	27,668	7,649	3	31	45	19	3	0	2	7	32	60
11	Gómez Farías	44	5,400	1,538	4	21	11	6	2	0	4	8	19	13
12	González	63	14,833	3,873	9	36	14	1	3	0	7	19	31	6
13	Guémez	57	13,155	3,497	3	26	19	8	1	1	3	7	30	16
14	Gustavo Díaz Ordaz	27	4,022	1,212	3	12	6	5	1	1	2	4	12	8
15	Hidalgo	88	12,283	3,471	3	51	33	1	0	0	6	16	52	14
16	Jaumave	45	9,340	2,464	2	38	5	0	0	0	4	16	21	4
17	Jiménez	23	2,724	761	2	11	6	4	0	0	1	4	12	6
18	Llera	92	12,631	3,731	11	56	17	5	3	1	12	24	33	22
19	Mainero	31	2,085	630	4	18	3	6	0	0	5	9	14	3
20	Matamoros	209	28,399	7,828	24	82	57	34	12	1	28	42	77	61
21	Méndez	39	3,239	898	4	25	5	5	0	0	4	13	12	10
22	Miguel Alemán	19	2,322	559	2	4	5	7	1	0	1	2	3	13
23	Miquihuana	11	1,936	478	1	10	0	0	0	0	2	6	3	0
24	Nuevo Morelos	15	1,051	291	0	10	3	1	1	0	0	4	5	6
25	Ocampo	57	7,562	2,156	6	37	12	1	1	0	9	17	20	11
26	Padilla	21	4,833	1,385	0	3	10	7	1	0	0	1	6	14
27	Palmillas	11	679	190	2	4	4	1	0	0	1	4	4	2
28	Reynosa	107	16,094	4,066	15	50	25	8	9	1	19	24	32	31
29	Río Bravo	85	11,102	2,987	8	40	29	8	0	1	8	13	44	19
30	San Carlos	97	7,763	2,229	13	66	14	3	1	0	12	33	36	16
31	San Fernando	93	20,509	5,469	12	34	29	16	2	1	12	22	36	22
32	Soto la Marina	134	12,968	3,707	14	83	24	7	6	0	18	43	55	19
33	Tula	91	17,385	3,917	8	75	6	2	0	0	10	44	34	3
34	Valle Hermoso	97	6,845	1,909	8	54	19	13	3	1	13	40	25	18
35	Victoria	71	15,962	4,198	4	30	21	8	8	0	4	10	26	31
36	Villagrán	53	4,670	1,330	5	29	14	5	0	0	4	15	27	7
37	Xicoténcatl	83	10,423	2,987	10	43	20	8	2	0	8	18	33	24
	<b>Suma</b>	<b>2,303</b>	<b>345,866</b>	<b>93,589</b>	<b>216</b>	<b>1,237</b>	<b>547</b>	<b>231</b>	<b>72</b>	<b>8</b>	<b>246</b>	<b>584</b>	<b>890</b>	<b>576</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo son las familias rurales y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura, se focaliza la atención a las familias rurales.

Se da atención preferentemente a familias rurales que se encuentran en localidades con grados de marginación Muy alto, Alto y Medio, con número de viviendas habitadas mayor a 25. Ver tabla 2.

Tabla 2

Localidades Rurales con Grados de Marginación Muy alta, Alta y Media, con número de viviendas mayor a 25

Nº	Municipio	Población de los 3 Grados de Marginación	Viviendas particulares habitadas	Total de Localidades	Localidades Muy Alta	Localidades Alta	Localidades Media	Rezago Social Muy Alto	Rezago Social Alto	Rezago Social Medio
1	Abasolo	2,305	598	6	0	4	2	0	0	2
2	Aldama	10,934	3,015	44	0	28	16	0	0	2
3	Altamira	21,032	5,477	31	1	13	17	0	1	2
4	Antiguo Morelos	4,839	1,340	13	0	8	5	0	0	1
5	Burgos	1,427	424	9	0	6	3	0	0	1
6	Bustamante	5,828	1,297	19	0	18	1	0	0	17
7	Camargo	1,191	338	5	0	1	4	0	0	0
8	Casas	2,148	533	13	0	7	6	0	0	3
9	Crullas	583	160	3	0	1	2	0	0	0
10	El Mante	24,001	6,596	50	0	16	34	0	0	0
11	Gómez Farías	4,033	1,128	18	0	9	9	0	0	0
12	González	11,467	3,007	23	0	15	8	0	0	5
13	Guémez	10,543	2,795	32	0	16	16	0	0	2
14	Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	794	240	4	0	2	2	0	0	1
16	Hidalgo	10,545	2,988	44	0	21	23	0	0	1
17	Jaumave	8,505	2,216	28	0	25	3	0	0	8
18	Jimenez	1,301	349	8	0	4	4	0	0	0
19	Llera	9,893	2,929	37	1	21	15	0	1	1
20	Mainero	695	204	5	0	2	3	0	0	0
21	Matamoros	15,746	4,348	53	5	21	27	0	6	9
22	Méndez	725	201	5	0	5	0	0	0	3
23	Miguel Alemán	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Miquihuana	1,732	423	5	0	5	0	0	0	3
25	Nuevo Laredo	2,262	520	4	0	4	0	0	0	2
26	Nuevo Morelos	185	47	1	0	0	1	0	0	1
27	Ocampo	6,365	1,828	21	0	14	7	0	0	4
28	Padilla	2,738	799	11	0	2	9	0	0	0
29	Palmillas	460	127	3	0	1	2	0	0	1
30	Reynosa	9,985	2,558	24	0	11	13	0	1	6
31	Río Bravo	6,216	1,624	24	0	11	13	0	0	1
32	San Carlos	5,446	1,555	27	1	16	10	0	0	3
33	San Fernando	12,528	3,314	31	1	10	20	1	1	8
34	San Nicolás	653	188	3	0	3	0	0	0	1
35	Soto la Marina	10,258	2,886	34	3	21	10	0	3	6
36	Tampico	100	31	1	1	0	0	0	1	0
37	Tula	15,494	3,478	53	0	50	3	0	0	30
38	Valle Hermoso	2,207	616	10	0	3	7	0	1	2
39	Victoria	10,682	2,814	27	0	12	15	0	0	0
40	Villagrán	2,793	777	12	0	5	7	0	0	2
41	Xicotécatl	7,109	2,008	29	0	12	17	0	0	0
	<b>Suma</b>	<b>245,728</b>	<b>65,756</b>	<b>770</b>	<b>13</b>	<b>423</b>	<b>334</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>128</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

### 3.4. Población objetivo.

Las familias rurales y personas productoras agrícolas de las localidades rurales ubicadas en 41 municipios de Tamaulipas que presentan uno de los 5 Grados de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo).

### 3.5. Titulares de derecho.

Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.

Los titulares de derecho son las personas productoras agrícolas rurales de la población objetivo pertenecientes a localidades de los 5 grados de marginación, que desarrollan actividades agrícolas.

Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura son:

Los titulares de derecho son las familias rurales de la población objetivo, preferentemente pertenecientes a localidades con grados de marginación Muy alto, Alto y Medio, con número de viviendas habitadas mayor a 25.

**3.5.1. Requisitos.**

**Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.**

**Requisitos de elegibilidad para la persona productora que solicita:**

- a) Que sea productor agrícola tamaulipeco, este se podrá acreditar con el acuse de inscripción al Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o constancia emitida por autoridad competente; y
- b) Que él solicitante o su unidad de producción no hubieran recibido y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

**Requisitos para acceder a los apoyos.**

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo I), copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) La CURP;
- c) Comprobante de domicilio, este no deberá exceder de tres meses de expedición anteriores a la fecha de la solicitud. La Identificación oficial vigente con fotografía servirá como comprobante de domicilio, siempre que sea coincidente;
- d) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio propuesto para el proyecto, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda; y
- e) Nombrar a un sucesor en el Anexo I, y proporcionar copia de identificación oficial vigente con fotografía.

**Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura.**

**Requisitos de Elegibilidad de la persona productora solicitante:**

- a) No haber recibido y/o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos.
- b) Tener un área de traspatio para la instalación de la granja o el huerto y contar con disponibilidad permanente de agua.
- c) Entregar la documentación completa para su registro y trámite.

**Requisitos para acceder a los apoyos:**

Presentar adjuntos a la solicitud (Anexo II), copia fotostática legible de los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía;
- b) CURP, en los casos que la identificación oficial vigente la muestre, no será necesario presentar esta; y
- c) Llenado y firma de Acta Compromiso (Anexo III).

**3.5.2. Procedimiento de selección.**

Posterior a la recepción de solicitudes, la instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa; las solicitudes que no cumplan con los mismos serán dictaminadas negativas.

**3.5.3. Resolución.**

La resolución para personas beneficiarias se emitirá 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la dictaminación.

**3.6. Características de los apoyos.**

**Componente I. Semilla de Calidad.** Semilla certificada de principales cultivos en Tamaulipas, con fechas y densidad de siembra de acuerdo a la zona, ciclo agrícola y régimen hídrico.

Cultivo	Zona	Ciclo	Densidad de siembra, hasta:	Fecha de siembra
Soya Temporal	Norte	Primavera-Verano	55 kg/ha	1º de Julio al 15 de agosto
Soya Riego	Norte	Otoño-Invierno	60 kg/ha	15 de Febrero al 15 de Marzo
Cártamo Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	8 kg/ha Riego 7kg/ha Temporal	Riego: 1 de noviembre al 15 de diciembre Temporal: 1 de noviembre al 30 de diciembre.
Girasol Riego: Temporal	Norte	Otoño-Invierno	De 50,000 a 62,500 plantas/ha. en Riego y 40,000 a 45,000 plantas/ha. en temporal.	Del 15 de marzo al 30 de abril. En Riego y Temporal

Girasol Temporal	Norte	Primavera -Verano	De 40,000 a 50,000 plantas/ha	Del 1 de agosto al 10 de septiembre.
Maíz Riego	Norte	Otoño-Invierno	22 kg/ha	20 de enero al 15 de febrero
Maíz Riego y Temporal	Norte	Primavera-Verano	20 kg/ha	15 de julio al 15 de agosto.
Maíz Riego	Centro (DDR 158-159)	Otoño-Invierno	21 kg/ha	15 de enero al 15 de febrero
Canola Riego: Temporal	Sur (DDR 161 Y 162)	Otoño-Invierno	2.5 kg/ha Riego 2.0 kg/ha temporal	1 de octubre al 15 de diciembre.
Sorgo Temporal	Todo el estado	Otoño – Invierno	7 kg/ha	20 de diciembre al 8 de marzo
Sorgo Riego	Todo el estado	Otoño-Invierno	8 kg/ha	15 de enero al 8 de marzo
Sorgo Temporal	DDR 158-159	Primavera-Verano	7 kg/ha	01 de julio al 15 de agosto.
Sorgo Riego	DDR 158-159	Otoño-Invierno	8 kg/ha	20 de enero al 8 de marzo.
Frijol Temporal	Sur	Otoño-Invierno	51 kg/ha	15 de septiembre al 25 de octubre.
Frijol Riego	Sur	Otoño-Invierno	60 kg/ha	1 de enero al 15 de febrero.
Frijol Riego	Norte	Primavera-Verano	60 kg/ha	Del 1 al 31 de agosto.
Avena Forrajera	Altiplano	Primavera-Verano	80 kg/ha	Limite al 30 de agosto.

Fuente: INIFAP. Agenda Técnica Agrícola Tamaulipas, 2017.

Adicionalmente, la Secretaría tendrá la discrecionalidad de incorporar cultivos estratégicos de importancia para el Estado, que se encuentren validados por el INIFAP, para ampliar las variedades de cobertura según las solicitudes recibidas.

**Componente 2. Fertilizante a productores:** Se otorgará preferentemente, fertilizante granulado, en presentación de sacos de hasta 50 kilogramos.

**Componente 3. Apoyo con biofertilizantes:** Se otorgarán preferentemente en presentación líquida en bidones de plástico de hasta 20 litros.

**Componente 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas:** Se entregará 1 paquete de huerto de traspatio para producción de hortalizas por familia.

**Contenido del paquete de huerto de traspatio:**

Descripción de contenido de huertos de traspatio	Cantidad
11 Paquetes de diferentes tipos de semillas para huerto (Jitomate, lechuga, chile jalapeño, rábano, acelga, cilantro, calabacita, cebolla, espinaca, zanahoria y col).	1
Sistema de riego completo para 10 surcos de 15 mts c/u, que consta de: tinaco 450 lts, una reducción de 1 ½ , rosca interior a ½, 3 codos 16mm inserción, 9 T 16mm inserción, 1 llave de paso manguera-manguera, 14m de manguera de riego 16mm, 152 mts cintilla 5/8 a 20 cms cal 8000, 10 llaves de paso manguera-cinta.	1
Kit de agroquímicos (orgánicos y comerciales).	1
Aspersor manual con capacidad de 5 litros pieza.	1
Pala pieza.	1
Azadón pieza.	1
Carretilla pieza.	1

**Componente 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo:** Se entregará un paquete de aves de postura por familia.

**Contenido del paquete de granja de traspatio:**

Descripción de contenido de granjas de aves de postura	Cantidad
Aves de postura, raza Rhode Island- Black- Australian Comercial, de 16-17 semanas de edad, hembras (reconocimiento de compartimento Libre de IA, sanas y con calendario completo de vacunación).	20
Machos para reproducción, raza Rhode Island-Black Australian Comercial, de 16-17 semanas de edad, (Reconocimiento de Compartimento libre de IA, sanas y con calendario completo de vacunación).	2
Paquete bebedero automático con cubeta 19 litros.	1
Comedero de tubo lamina base de plástico de 5 kg de capacidad.	2
Sobres antibiótico, vitaminas y desparasitante.	3
Vacuna viruela aviar 50 dosis.	1
Paquete de 3 láminas de 91.50x 2.40 mts. (3 x 8 pies) cal.30.	1
Rollo de 22.5 metros de malla avícola de 1.75 de altura, metros a cubrir un perímetro de 4x5 y de 2x2.5, dando un área de cobertura de 22.5 metros cuadrados, suficiente para establecer un área de descanso para las aves.	1
Alimento para desarrollo de aves, kilos.	40

**Componente 6. Adquisición de paquetes de huertos de nopal verdura para su comercialización:** Se entregará un paquete por familia.

**Contenido del paquete huerto de nopal verdura:**

Descripción de contenido de huertos de nopal verdura	Cantidad
Raquetas de nopal verdura tratadas piezas.	600
Sistema de riego completo para 10 surcos de 15 mts c/u, que consta de: tinaco 450 lts, una reducción de 1 ½, rosca interior a ½, 3 codos 16mm inserción, 9 T 16mm inserción, 1 llave de paso manguera-manguera, 35m de manguera de riego 16mm, 152 mts cintilla 5/8 a 20 cms cal 8000, 10 llaves de paso manguera-cinta.	1
Kit de agroquímicos (orgánicos y comerciales).	1
Aspersor manual con capacidad de 5 litros pieza.	1
Pala pieza.	1
Azadón pieza.	1
Carretilla pieza.	1

### 3.6.1. Tipo de apoyo.

Componente 1. Semilla de calidad. En especie: semilla certificada.

Componente 2. Fertilizante a Productores. En especie: fertilizante.

Componente 3. Apoyo con Biofertilizantes. En especie: biofertilizante.

Componente 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas. Apoyo en especie: paquete de huerto de traspatio.

Componente 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo. Apoyo en especie: paquete de granjas de traspatio.

Componente 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas. Apoyo en especie: paquete de huerto de traspatio para nopal verdura.

### 3.6.2. Monto del apoyo.

**Componente 1. Semilla de Calidad.** Subsidio del 100% del costo total de la semilla, a una densidad (kilogramos por hectárea), de acuerdo a las recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP, ver cuadro I. y hasta 20 hectáreas por productor.

**Componente 2. Fertilizante a productores.** Subsidio del 100% del costo total de fertilizante, hasta 200 kilogramos por hectárea y hasta 3 hectáreas por productor, para cultivos perenes; hasta 400 kilogramos por hectárea y hasta 5 hectáreas por productor para cultivos anuales.

**Componente 3. Apoyo con Biofertilizantes.** Subsidio del 100% del costo total del biofertilizante, hasta 20 litros (dos dosis de 10 litros/ha), o su equivalente en kilogramos por hectárea y hasta 10 hectáreas por productor.

**Componente 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas.** Subsidio del 100% del costo total del paquete de huerto de traspatio para producción de hortalizas por familia.

**Componente 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo.** Subsidio del 100% del costo total del paquete de aves de postura por familia.

**Componente 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas.** Subsidio del 100% del costo total del paquete de huerto de traspatio para producción de hortalizas de nopal verdura por familia.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;

- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes, hacer valido el subsidio del Programa en los 60 días siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- f) Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortaliza de nopal verdura, los titulares de derecho deben instalar y poner en marcha los proyectos otorgados en un lapso no mayor a 30 días naturales después de que se le entregó el subsidio; y
- g) Aceptar que se les dé el servicio de asistencia técnica y seguimiento, según disponibilidad presupuestal.

#### **Sanciones.**

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría, o la instancia ejecutora con los titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

#### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes y la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica, para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortaliza de nopal verdura.

#### **3.8. Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría por conducto de la Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

#### **3.9. Coordinación institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, cumplimiento de los objetivos del Programa, un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, entre otros, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

El servicio de asistencia técnica que se contempla en el Programa estará supeditado a la aprobación de los recursos federales del Ejercicio Fiscal 2020, ya que la contratación de los extensionistas no se realiza con el presente Programa.

La instancia ejecutora realizará las gestiones y actividades necesarias para cumplir con las metas programadas.

### **4. Mecánica de Operación.**

#### **4.1. Proceso.**

##### **I. Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes, el proceso es:**

- a) En la convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, periodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en las ventanillas de atención de los diferentes municipios del Estado, ubicadas en las oficinas administrativas de los CADER o de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicadas en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria
- c) Las ventanillas de atención autorizadas, recibirán las solicitudes con la documentación correspondiente y las enviarán a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior al cierre de la ventanilla.
- d) La instancia ejecutora integrará el expediente respectivo para la dictaminación técnica y presupuestal.
- e) La instancia ejecutora a través del personal técnico notificará al solicitante su aprobación.

##### **II. Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura, el proceso es:**

- 1) En la convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.
- 2) La recepción de las solicitudes y expedientes se recibirán en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.
- 3) Personal de la Dirección de PyMES Rurales realizará el proceso de priorización, evaluación y clasificación de las solicitudes recepcionadas.
- 4) Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora integrará el expediente respectivo para la dictaminación técnica y presupuestal.
- 5) Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notificará a las personas productoras de su aprobación.

#### 4.2. Ejecución.

##### **Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes, el proceso de ejecución es:**

La instancia ejecutora a través del personal de la ventanilla de atención, indicará a los titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del cultivo en el caso de semilla, y de la necesidad de aplicación de insumos en el caso de fertilizantes y biofertilizantes.

El titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo al sitio autorizado y, en caso que acuda el sucesor, debe presentar copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo IV).

##### **Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura, el proceso de ejecución es:**

La instancia ejecutora indicará a los titulares de derecho el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyos.

El titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo V).

##### **4.2.1. Acta de entrega recepción.**

El personal técnico autorizado para el Programa deberá requisitar el Acta de Entrega- Recepción (Anexos IV y V) del apoyo al titular de derecho y enviarlo a la instancia ejecutora para integrarlo al expediente respectivo.

##### **4.2.2. Avances físicos-financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al titular de la Secretaría 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

##### **4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.
- 5) Para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes, aplicará:
  - Cuando no haya hecho valido el subsidio del Programa en los 60 días siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 6) Para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura, aplicará:
  - Cuando el titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días el subsidio otorgado, de acuerdo a lo estipulado en el acta compromiso firmada por la persona solicitante.

#### 4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

## 5. Auditoría, control y seguimiento.

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y sean ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

## 6. Evaluación.

### 6.1. Interna.

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

La evaluación se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

#### 6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, el viernes 03 de agosto de 2018. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y dentro de estas ROP en el Anexo VI.

### 6.2. Externa.

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño según el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## 7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las ROP del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

### 7.1 Difusión.

Estas ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para el público en general en la Secretaría y en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural>, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de PyMES Rurales y la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola serán las encargadas de realizar la promoción y difusión de las ROP y convocatorias, las publicaciones deberán contener la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

### 7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

### 7.3 Medidas complementarias.

#### 7.3.1 En periodos electorales.

En la operación y ejecución de los recursos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa, sujeto a ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2020, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2 De manera permanente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## 8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** sdr@tam.gob.mx

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Productividad Rural entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría de Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento de la Productividad Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 01 de fecha 7 de enero de 2019.

En ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.-** Rúbrica.

**Anexo I. Solicitud para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

---

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD RURAL**  
COMPONENTES: SEMILLA DE CALIDAD, FERTILIZANTE A PRODUCTORES, APOYO CON BIOFERTILIZANTES  
ANEXO I  
**SOLICITUD DE APOYO**

Fecha. \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_  
           día      mes      año

**1. SOLICITUD DE APOYO AL COMPONENTE:**

1. Semilla de calidad (    )    2. Fertilizante a Productores (    )    3. Apoyo con biofertilizantes (    )

**2. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo o celular: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

**3. UBICACIÓN DEL PREDIO:**

Localidad: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

**4. DATOS DE LA UNIDAD AGRÍCOLA DE PRODUCCIÓN:**

Superficie Total: \_\_\_\_\_ has. Superficie de Solicitud de Apoyo: \_\_\_\_\_ has. Cultivo: \_\_\_\_\_

**5. NOMBRAMIENTO DE SUCESOR:**

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
Domicilio:		
Calle	No. Interior/Exterior	Localidad o Municipio

Teléfono fijo o celular: \_\_\_\_\_

Manifiesto que los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de falsear, me comprometo a someterme a las leyes en la materia.  
Declaro que no he recibido, y/o estoy recibiendo incentivos para los mismos conceptos.

\_\_\_\_\_  
 Firma del Solicitante

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."  
"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.



**Anexo III. Acta Compromiso y Normas para los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas, 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo y 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**Acta Compromiso y Normas que Rigen**

**Municipio:** \_\_\_\_\_ **Localidad:** \_\_\_\_\_

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" y los firmantes como beneficiarios de los componentes 4. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas o del componente 5. Adquisición de paquetes de aves ponedoras para la comercialización de huevo o del componente 6. Adquisición de Invernaderos (huertos) de traspatio para la comercialización de hortalizas para nopal verdura, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán "personas productoras beneficiarias", al tenor de las siguientes:

**Declaraciones**

**I. Declara "La Secretaría" que:**

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a familias emprendedoras, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las familias rurales, con la inclusión de alimentos derivados de huertos y especies de traspatio, además de abrir opciones productivas para las familias campesinas, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los proyectos productivos no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los proyectos productivos pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras beneficiadas.

**II. Declaran "personas productoras beneficiadas" que:**

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa de Fomento a la Productividad Rural, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con \_\_\_\_\_, Siendo estos sin costo económico alguno.
2. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del proyecto productivo.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".  
Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

3. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días, de lo contrario la Secretaría recoge el apoyo para destinarlo a otra persona productora que lo soliciten.
4. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja o huerto de traspatio.
5. Los gastos generados por la granja o huerto de traspatio, corren por cuenta de los beneficiarios.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de los huertos y granjas y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del proyecto la Secretaría procederá a retirarlos y será destinado a otras personas productoras.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibidos los apoyos serán responsabilidad de las personas productoras beneficiarias, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Beneficiario	
<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>

**Secretaría de Desarrollo Rural**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**Anexo IV. Acta de entrega de recepción para los componentes 1. Semilla de calidad, 2. Fertilizante a productores y 3. Apoyo con biofertilizantes.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

---

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD RURAL**  
COMPONENTES: SEMILLA DE CALIDAD, FERTILIZANTE A PRODUCTORES, APOYO CON BIOFERTILIZANTES  
ANEXO IV

**ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO**

Fecha: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_  
                    día                      mes                      año

Folio: \_\_\_\_\_

**Componente:**  
1. Semilla de calidad (    )      2. Fertilizante a Productores (    )      3. Apoyo con biofertilizantes (    )

**Nombre de la persona beneficiada:** \_\_\_\_\_

**Ubicación: Localidad:** \_\_\_\_\_ **Municipio:** \_\_\_\_\_

Con esta fecha, se levanta la presente Acta para hacer constar la entrega-recepción del apoyo con \_\_\_\_\_ en la cantidad de \_\_\_\_\_ motivo del apoyo del Programa y Componente Estatal que al inicio se menciona.

**Las características del apoyo recibido son:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Entrega**

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**Recibe**

El Beneficiario (    )  
El Sucesor (    )

\_\_\_\_\_

Nombre y Firma

**Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



Anexo VI. Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante el otorgamiento de proyectos productivos, insumos y asistencia técnica para incrementar la producción agropecuaria de las familias y personas productoras rurales de Tamaulipas con niveles de marginación.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Variación del PIB de actividades primarias.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Producto interno bruto de actividades primarias t/ Producto Interno bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Bianual.</p>	1.32 %		INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga <a href="https://www.inegi.org.mx/sis temas/bie/">https://www.inegi.org.mx/sis temas/bie/</a> RUTA TEMÁTICA: Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas.	Que existan las condiciones de seguridad y climática en el estado.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
<b>Propósito</b>						
Propósito	Familias rurales y personas productoras agrícolas de Tamaulipas con 5 niveles de marginación (Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo) incrementan su capacidad productiva agropecuaria; las mujeres disminuyen sus condiciones de rezago social, en lo que corresponde en los ingresos.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de familias rurales de Tamaulipas con marginación que incrementan su producción con el programa.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de familias beneficiarias que incrementaron su producción con el Programa / Número de familias apoyadas con el Programa) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	90%		Base de datos generada en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	*Hay acceso a canales de comercialización para las familias y personas productoras agrícolas. * Las familias y personas productoras agrícolas rurales continúan con la actividad productiva
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas de Tamaulipas con marginación que incrementan su producción con el Programa.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas que incrementaron su producción con el programa/Número de personas productoras agrícolas apoyadas con el Programa) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	70%		Base de datos generada en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	
		<p><b>Nombre del indicador:</b> <b>Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</b></p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del programa)/(Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del Programa)]*100</p> <p><b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos, cuántas mujeres los reciben.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	50%		Base de datos de los apoyos entregados, ubicados en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
<b>Componentes</b>						
<b>Componentes</b>	C1. Paquetes productivos de huertos de traspatio entregados con perspectiva de género.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de familias rurales con acceso a proyectos productivos de huertos de traspatio. <b>Método de cálculo:</b> (Número de familias rurales apoyadas con proyectos productivos de huertos de traspatio / número total de familias rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de proyectos productivos de huertos de traspatio) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	3%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría. Estimaciones de CONEVAL ( <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx</a> )	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.
		<b>Nombre del indicador:</b> <b>Razón de género</b> en el otorgamiento de apoyos de huertos de traspatio. <b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con huertos de traspatio / Número de solicitudes recibidas para huertos de traspatio de hombres)/(Número de mujeres apoyadas con huertos de traspatio / número de solicitudes recibidas de mujeres)]*100 <b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos de huertos de traspatio, cuántas mujeres los reciben. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría. Estimaciones de CONEVAL ( <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx</a> )	
	C2. Paquetes productivos de granjas de aves de postura entregados con perspectiva de género.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de familias rurales con acceso a proyectos productivos de granjas de aves de postura. <b>Método de cálculo:</b> (Número de familias rurales apoyadas con proyectos productivos con granjas de aves de postura / número total de familias rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de proyectos productivos de granjas de aves de postura) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	3%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría. Estimaciones de CONEVAL ( <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx</a> )	
		<b>Nombre del indicador:</b> <b>Razón de género</b> en el otorgamiento de apoyos. <b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con granjas de aves de postura / Número de solicitudes recibidas para granjas de aves de postura de hombres)/(Número de mujeres apoyadas con granjas de aves de postura / número de solicitudes recibidas para de granjas de aves de postura de mujeres)]*100 <b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos, cuántas mujeres los reciben. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría. Estimaciones de CONEVAL ( <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx</a> )	
	C3. Paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla, entregados con perspectiva de género.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas con acceso a insumos agrícolas de semilla.	70%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas apoyados con paquetes de insumos agrícolas de semilla /Número total de personas productoras agrícolas que cumplen con los requisitos de elegibilidad) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>				
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos. <b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con insumos agrícolas de semilla/ Número de solicitudes recibidas de hombres)/(Número de mujeres apoyadas con insumos agrícolas de semilla /número de solicitudes recibidas de mujeres)]*100 <b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos de semilla, cuántas mujeres los reciben. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	25%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	C4. Paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes, entregados con perspectiva de género.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas con acceso a insumos agrícolas de fertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas apoyados con paquetes de insumos agrícolas de fertilizantes /Número total de personas productoras agrícolas que cumplen con los requisitos de elegibilidad) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	70%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría. de Desarrollo Rural de Tamaulipas.	Que existan las condiciones climatológicas y Fitozoosanitarias favorables para producir.
	<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos de fertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con insumos agrícolas de fertilizantes / Número de solicitudes recibidas de hombres)/(Número de mujeres apoyadas con insumos agrícolas de fertilizantes /número de solicitudes recibidas de mujeres)]*100 <b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos de fertilizantes, cuántas mujeres los reciben. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	25%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.		
C5. Paquetes productivos de insumos agrícolas de biofertilizantes, entregados con perspectiva de género.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de personas productoras agrícolas con acceso a insumos agrícolas de biofertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas apoyados con paquetes de insumos agrícolas de biofertilizantes /Número total de personas productoras agrícolas que cumplen con los requisitos de elegibilidad) *100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	70%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.		

		<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos con biofertilizantes.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con insumos agrícolas de biofertilizantes / Número de solicitudes recibidas de hombres)/(Número de mujeres apoyadas con insumos agrícolas de biofertilizantes /número de solicitudes recibidas de mujeres)]*100</p> <p><b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos de biofertilizantes, cuántas mujeres los reciben.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	25%		Base de datos de la demanda recibida, generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	C6. Capacitación y asistencia técnica brindada a familias rurales y personas productoras agropecuarias con perspectiva de género.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Cobertura familiar de capacitación y asistencia técnica en proyectos productivos de huertos de traspatio y granjas de aves de postura.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (número de familias rurales dictaminadas positivamente que recibieron el apoyo y reciben capacitación y asistencia técnica /número de familias rurales apoyadas con proyectos productivos)*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	80%		Reportes del personal técnico de los registro de asistencia de los cursos impartidos, ubicados en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Que existan las condiciones climatológicas y Que exista el interés de las familias y personas productoras agrícolas en aceptar la capacitación y asistencia técnica.
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Cobertura de personas productoras agrícolas capacitadas en paquetes de insumos agrícolas de semilla, fertilizante y biofertilizantes.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de personas productoras agrícolas capacitados en paquetes de insumos agrícolas/ Total de personas productoras agrícolas dictaminados positivamente en paquetes de insumos agrícolas)*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b>Anual.</p>	80%		Reportes del personal técnico de los registro de asistencia de los cursos impartidos, ubicados en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en la capacitación proporcionada a personas productoras agrícolas con insumos de semilla, fertilizante y biofertilizantes.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres capacitados y con asistencia técnica / Número de hombres apoyados en el Programa)/(Número de mujeres capacitadas y con asistencia técnica /número de mujeres apoyadas en el Programa)]*100</p> <p><b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben capacitación y asistencia técnica, cuántas mujeres lo reciben.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	25%		Reportes del personal técnico de los registro de asistencia de los cursos impartidos, ubicados en la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola y en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
<b>Actividades</b>						
<b>Actividades</b>	<b>A1.C1.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes recibidas de paquetes productivos de huertos de traspatio.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de solicitudes aprobadas de paquetes productivos de huertos de traspatio. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría. de Desarrollo Rural de Tamaulipas.	Que exista el interés de las familias y personas productoras agrícolas en aceptar la capacitación y asistencia técnica. Facilidad de acceso terrestre a las localidades a atender. Que exista el interés de las familias y personas productoras agrícolas en aceptar la capacitación y asistencia técnica.
	<b>A2.C1.</b> Entregar paquetes productivos de huertos de traspatio a las personas titulares de derecho dictaminado positivo.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de paquetes productivos instalados de huertos. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de huertos instalados/Número de paquetes productivos de huertos entregados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	90%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	
	<b>A1.C2.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes recibidas de paquetes productivos de granjas de aves de postura.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de solicitudes aprobadas de granjas de aves de postura. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada en la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	
	<b>A2. C2.</b> Entregar paquetes productivos de huertos de traspatio y granjas de aves de postura a las personas titulares de derecho dictaminado positivo.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de paquetes productivos instalados granjas de aves de postura. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos granjas de aves de postura instalados/Número de paquetes productivos granjas de aves de postura entregados)*100 <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	90%		Base de datos de los apoyos entregados por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	
	<b>A1. C3.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes de insumos agrícolas de semilla.	<b>Nombre del indicador:</b> Proporción de solicitudes dictaminadas positivamente de insumos agrícolas de semilla. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente de semilla/ Número total de solicitudes de semilla que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	<b>A2.C3</b> Entregar paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla a los titulares de derecho.	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de paquetes de insumos agrícolas de semilla. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla aplicados/Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de semilla entregados)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.	80%		Base de datos de los apoyos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	<b>A1. C4.</b> Recepcionar y dictaminar solicitudes de insumos agrícolas de fertilizantes.	<b>Nombre del indicador:</b> Proporción de solicitudes dictaminadas positivamente de insumos agrícolas de fertilizantes.	80%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes de fertilizantes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de fertilizantes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>				
	A2.C4 Entregar paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes a los titulares de derecho.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de paquetes de insumos agrícolas de fertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes aplicados/Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de fertilizantes entregados)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	80%		Base de datos de los apoyos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	A1. C5. Recepcionar y dictaminar solicitudes de insumos agrícolas de biofertilizantes.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Proporción de solicitudes dictaminadas positivamente de insumos agrícolas de biofertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes de biofertilizantes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de biofertilizantes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	80%		Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	
	A2.C5 Entregar paquetes productivos de insumos agrícolas de biofertilizantes a los titulares de derecho.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de paquetes de insumos agrícolas de biofertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de biofertilizantes aplicados/Número de paquetes productivos de insumos agrícolas de biofertilizantes entregados)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	80%		Base de datos de los apoyos entregados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural. Que exista el interés de las familias y personas productoras agrícolas en aceptar la capacitación y asistencia técnica. Facilidad de acceso terrestre a las localidades a atender.	Que exista el interés de las familias y personas productoras agrícolas en aceptar la capacitación y asistencia técnica. Facilidad de acceso terrestre a las localidades a atender.
	A1.C6. Realizar reuniones de capacitación y acompañamiento técnico a familias beneficiadas con huertos de traspatio y de granjas de aves de postura.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de capacitaciones realizadas en proyectos productivos de huertos de traspatio y de granjas de aves de postura. <b>Método de cálculo:</b> (Número de reuniones de capacitación en paquetes productivos de huertos de traspatio y de granjas de aves de postura realizadas/Número de reuniones de capacitación en paquetes productivos de huertos de traspatio y de granjas de aves de postura programadas)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	90%		Base de datos del registro de familias capacitadas por la Dirección de Pymes Rurales de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	
	A2.C6. Realizar reuniones de capacitación y acompañamiento técnico a personas productoras agrícolas beneficiadas con insumos agrícolas de semilla, fertilizantes y biofertilizantes.	<p><b>Nombre del indicador:</b> porcentaje de capacitaciones realizadas en insumos agrícolas de semilla, fertilizantes y biofertilizantes. <b>Método de cálculo:</b> (Número de reuniones de capacitación en paquetes de insumos agrícolas de semilla, fertilizantes y biofertilizantes realizadas/Número de reuniones programadas)*100. <b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	90%		Base de datos del registro de personas productoras agrícolas capacitados por la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría.	

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numeral 1, 23, numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 12, numeral 1 fracción II, 13, numeral 2, 60, 61 y 87 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 31 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y en el Eje Estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario se encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción, siguientes: 3.1.2.2. Incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal; 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal y 3.1.2.10. Incrementar el valor agregado a la producción agropecuaria y forestal, entre otras.

**CUARTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**QUINTO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1593/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0001/2020 de fecha 06 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** Que en razón a lo antes citado, se establece el “Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas” de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas**

#### **Contenido**

##### **1. Introducción.**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

##### **2. Objetivos.**

2.1 Generales.

2.2 Específicos.

##### **3. Lineamientos Generales.**

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipos de apoyos.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

3.8 Instancia(s) normativa(s).

3.9 Coordinación institucional.

##### **4. Mecánica de Operación.**

4.1 Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

##### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

##### **6. Evaluación.**

6.1. Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

##### **7. Transparencia.**

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

##### **8. Quejas y Denuncias.**

ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO

ANEXO II. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

**COMPONENTE:** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

**CONCEPTO:** RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL

ANEXO III. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

**COMPONENTE:** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

**CONCEPTO:** APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

ANEXO IV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

**COMPONENTE:** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

**CONCEPTO:** PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO

ANEXO V. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

**COMPONENTE:** SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

ANEXO VI. CONVENIO DE CONCERTACIÓN

ANEXO VII. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN

**COMPONENTES III:** REFORESTEMOS TAMAULIPAS Y IV CULTURA FORESTAL

ANEXO VIII. VERIFICACIÓN EN CAMPO

**COMPONENTE II:** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

**CONCEPTO:** RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL

ANEXO IX. VERIFICACIÓN EN CAMPO

**COMPONENTE II:** CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL

**CONCEPTO:** APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO

ANEXO X. VERIFICACIÓN EN CAMPO

**COMPONENTE:** SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

**CONCEPTO:** PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FORESTAL

ANEXO XI. VERIFICACIÓN EN CAMPO

**COMPONENTE:** SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN

ANEXO XII. VERIFICACIÓN EN CAMPO

**COMPONENTE III:** REFORESTEMOS TAMAULIPAS

ANEXO XIII. FINIQUITO DEL CONVENIO CONCERTACIÓN

ANEXO XIV. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

## 1. Introducción.

En el marco de la normatividad local, en los artículos 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tamaulipas, le compete a la Secretaría de Desarrollo Rural la gestión del desarrollo rural sustentable que es aplicada a través del Programa Forestal Tamaulipas, el cual se constituye sobre la base de la planeación y gestión territorial, a efecto de fomentar acciones específicas que incidan y coadyuven al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad rural y contribuyan de manera sustentable a la seguridad alimentaria.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Desarrollo Económico Sostenible del Sector Primario. Dicho eje tiene entre otros objetivos, el de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural ha implementado el Programa Forestal Tamaulipas, el cual integra los Componentes I. Conservación y Restauración Forestal, II. Silvicultura, Abasto y Transformación, III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal. Dicho Programa tiene como objetivo otorgar apoyo a las personas productoras forestales, con el fin de contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales y preferentemente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

**1.1. Glosario de términos y abreviaturas.**

- I. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado prevé en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, que se otorgan por conducto de la Instancia Ejecutora a la persona beneficiaria de este Programa.
- II. **Asesor(a) técnico forestal:** Persona física y/o moral facultada en temas forestales para brindar asistencia técnica a la persona beneficiaria del presente Programa, preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN) y radicados en Tamaulipas
- III. **Asistencia técnica:** Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor(a) técnico forestal apoya a la persona beneficiaria, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP.
- IV. **Cadena productiva forestal:** Agrupación legalmente constituida de personas productoras, industriales, comercializadores, transportistas y otros actores relacionados con la actividad forestal maderable o no maderable, que buscan beneficiarse colectivamente con el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- V. **Cartografía:** Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS.
- VI. **Comité Técnico:** Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- VII. **Componente:** Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.
- VIII. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la persona beneficiaria y la Secretaría de Desarrollo Rural.
- IX. **Criterios técnicos para la ejecución de proyectos:** Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.
- X. **CRyS:** Comisión de Regulación y Seguimiento del Programa Forestal Tamaulipas.
- XI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XII. **Ecosistema forestal:** Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.
- XIII. **FIDEFOSET:** Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.
- XIV. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XV. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual la persona beneficiaria comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- XVI. **Instancia Ejecutora:** La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XVII. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural por conducto de la Coordinación Técnica.
- XVIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Forestal Tamaulipas.
- XIX. **Parámetros para la generación de la cartografía:** Debe utilizarse un Sistema Geodésico Mundial (WGS84), en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en coordenadas angulares, Latitud/Longitud en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S).
- XX. **Persona beneficiaria:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad) quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.
- XXI. **Persona solicitante:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad) que presentan solicitud para obtener apoyos de la Instancia Ejecutora con base en estas ROP.
- XXII. **Programa:** Programa Forestal Tamaulipas.
- XXIII. **Restauración forestal:** Conjunto de actividades tendientes a la rehabilitación de un ecosistema forestal, para recuperar parcial o totalmente sus funciones originales.
- XXIV. **ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Forestal Tamaulipas.
- XXV. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXVI. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**XXVII. Shapefile:** Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, desarrollado por ESRI, el cual se compone de al menos 4 archivos con extensiones \*.shp, \*.dbf, \*.shx y \*.prj. Cada archivo Shapefile debe estar elaborado y debidamente identificado, de conformidad con las características de cada concepto de apoyo, a fin de que estos puedan ser integrados en una base de datos georreferenciado a nivel estatal.

**XXVIII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

**XXIX. Solicitud de apoyo:** Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

## **2. Objetivos.**

### **2.1 Generales.**

Contribuir a generar las condiciones propicias para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable de Tamaulipas, a través de apoyos a personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales.

### **2.2 Específicos.**

- I. Apoyar para realizar acciones de preservación, restauración y reforestación de zonas forestales en proceso de degradación a través de obras de conservación de suelos, reforestación, protección y saneamiento, asimismo, mediante acciones de prevención de incendios forestales y control de plagas y enfermedades forestales.
- II. Impulsar y apoyar acciones que optimicen el potencial productivo bajo los principios de manejo forestal sustentable, mediante apoyos para el mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, la innovación y transferencia de tecnología, el fortalecimiento a las empresas forestales y de cadenas productivas; y la transformación de los productos forestales.
- III. Apoyar para realizar actividades de prácticas de saneamiento forestal en predios afectados con diferentes tipos de plagas y enfermedades.
- IV. Contribuir al aumento de las áreas reforestadas a través de la producción de planta de calidad de especies forestales.
- V. Impulsar talleres de cultura forestal, fomentando la educación ambiental mediante el cuidado y preservación del medio ambiente y el uso racional de los recursos forestales.

## **3. Lineamientos Generales.**

### **3.1 Convocatoria.**

La difusión de la convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Para los componentes de apoyo correspondientes, se especifican las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y fecha de notificación, de acuerdo con lo siguiente:

La Instancia Ejecutora puede establecer un plazo permanente de recepción y dictamen de solicitudes de apoyos dentro del presente ejercicio fiscal, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del Programa.

### **3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el Eje estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado Sector Primario establece el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes:

- 3.1.2.2. Incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal.
- 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal.
- 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal.
- 3.1.2.10. Incrementar el valor agregado a la producción agropecuaria y forestal.

Para contribuir al cumplimiento de su objetivo, la Secretaría plantea el Programa, el cual contiene los objetivos generales y específicos, encaminados a promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del Estado, reactivar la economía del sector forestal y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### **3.3 Cobertura.**

Dentro de la superficie forestal potencial del Estado, se identifica el área o población objetivo, en una extensión de 3,795,182.5 hectáreas, las cuales corresponden a la superficie forestal distribuida en los 43 municipios.

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria has.	Secundaria has.	Total
1	Abasolo	32,376.71	49,560.06	81,936.77
2	Aldama	47,578.58	103,784.67	151,363.25
3	Altamira	9,164.29	24,025.52	33,189.81
4	Antiguo Morelos	16,649.70	14,229.07	30,878.77
5	Burgos	54,144.74	56,634.63	110,779.37
6	Bustamante	123,014.82	6,308.99	129,323.81
7	Camargo	30,679.35	7,058.92	37,738.27
8	Casas	168,818.61	38,605.54	207,424.15
9	Ciudad Madero	0.00	0.00	0.00
10	Cruillas	43,369.81	92,432.21	135,802.02
11	El Mante	12,501.84	3,957.20	16,459.04
12	Gómez Farías	42,682.90	4,314.52	46,997.42
13	González	34,032.95	44,771.26	78,804.21
14	Güemez	35,166.96	23,117.45	58,284.41
15	Guerrero	89,910.30	13,430.21	103,340.51
16	Gustavo Díaz Ordaz	19,811.80	408.93	20,220.73
17	Hidalgo	74,133.23	67,037.95	141,171.18
18	Jaumave	148,217.45	86,972.86	235,190.31
19	Jiménez	19,011.94	75,066.77	94,078.71
20	Llera	125,294.48	49,328.22	174,622.70
21	Mainero	8,957.08	16,224.15	25,181.23
22	Matamoros	120,604.57	10,555.42	131,159.99
23	Méndez	63,568.68	25,472.22	89,040.90
24	Mier	24,200.39	4,279.23	28,479.62
25	Miguel Alemán	12,750.65	1,586.79	14,337.44
26	Miquihuana	46,440.85	31,323.73	77,764.58
27	Nuevo Laredo	49,298.08	1,715.50	51,013.58
28	Nuevo Morelos	6,735.15	11,807.99	18,543.14
29	Ocampo	84,238.32	24,475.42	108,713.74
30	Padilla	13,334.90	25,498.75	38,833.65
31	Palmillas	40,296.88	2,361.90	42,658.78
32	Reynosa	57,062.62	10,650.73	67,713.35
33	Río Bravo	359.63	72.82	432.45
34	San Carlos	84,170.34	137,597.01	221,767.35
35	San Fernando	75,231.48	110,684.23	185,915.71
36	San Nicolás	35,414.57	15,061.37	50,475.94
37	Soto la Marina	186,791.05	105,959.98	292,751.03
38	Tampico	3,389.82	144.94	3,534.76
39	Tula	230,978.73	20,305.08	251,283.81
40	Valle Hermoso	0.00	0.00	0.00
41	Victoria	69,582.40	23,066.08	92,648.48
42	Villagrán	15,799.60	71,176.65	86,976.25
43	Xicoténcatl	9,495.09	18,856.15	28,351.24
<b>Totales</b>		<b>2,365,261.34</b>	<b>1,429,921.12</b>	<b>3,795,182.46</b>

Datos obtenidos del Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2014.

### 3.4 Población objetivo.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, distribuida en los 43 municipios.

### 3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho son aquellas personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales, ejidos, comunidades y sociedades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

#### 3.5.1. Requisitos.

##### I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- g) Copia simple de la CLABE interbancaria a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es), excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- h) Nombrar representante o apoderado legal quien deberá cumplir con los requisitos siguientes:
  - 1) Carta poder firmada por el otorgante para gestionar los apoyos.
  - 2) Identificación oficial vigente con fotografía.
  - 3) CURP.
  - 4) Registro Federal de Contribuyente (RFC).

##### II. Persona Moral o Jurídico – Colectiva (ejidos y comunidades):

- a) Solicitud de apoyo (Anexo I).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble, excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- c) Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) excepcionalmente, el ejido o comunidad puede proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA).
- e) CURP del representante(s) legal(es).
- f) Copia simple de la CLABE interbancaria a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es), excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

##### III. Para acceder a los conceptos de apoyo de los componentes, además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile del o los polígonos del predio y de la superficie en donde se aplican los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a los parámetros para la generación de la cartografía; excepto para el Componente IV. Cultura Forestal.
- b) Proyecto productivo (debe contener como mínimo portada, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes de actividad forestal, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico y tecnológico, análisis financiero, ambiental, social, impactos, beneficios esperados y bibliografía); excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- c) Contar con la asistencia de un/a asesor(a) técnico forestal para el desarrollo del proyecto; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.

#### 3.5.2. Procedimiento de selección.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

- I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.
- II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo.

III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V).

IV. La CRYS analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo y propuestas técnicas recibidas.

### 3.5.3. Resolución.

Una vez dictaminadas positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica vía oficio a la persona beneficiaria.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación (Anexo VI), entre la persona beneficiaria y la Secretaría, excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.
- III. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- IV. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica, no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto.

### 3.6. Características de los apoyos.

#### I. Componente I. Conservación y restauración forestal.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a ejidos y comunidades poseedoras de terrenos forestales cuyos terrenos presenten procesos de deterioro por la degradación de suelos, pérdida de cobertura de vegetación forestal o áreas perturbadas por incendios, así como enfermedades o plagas forestales, apoyando acciones a efecto de recuperar la capacidad y el potencial natural de los ecosistemas forestales de manera gradual. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

- a) **Restauración forestal integral.** Apoyos para realizar obras de conservación y restauración de suelos, reforestación y protección, con la finalidad de disminuir la erosión del suelo, infiltrar agua, captar humedad para la reforestación, recuperar la cobertura vegetal y forestal, así como proteger contra el pastoreo y prevenir incendios. Las actividades se realizan estrictamente en el orden siguiente: primero las obras de conservación y restauración de suelos, enseguida o al mismo tiempo el cercado, continuando con la reforestación y por último la brecha cortafuego.
- b) **Apertura de brechas cortafuego.** Apoyos para realizar práctica mecánica que consiste en la construcción de una franja de 3 metros de ancho que se abre entre el material combustible de la parte superficial del suelo hasta dejar expuesto al suelo mineral, con el propósito de aislar el fuego de los materiales combustibles.
- c) **Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal.** Apoyos para realizar actividades de combate y control de plagas y enfermedades forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables mediante tratamiento fitosanitarios.

#### II. Componente II. Silvicultura, abasto y transformación.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, así como ejidos, comunidades y organizaciones que realicen actividades de producción, aprovechamiento, transformación y/o comercialización de productos forestales de origen estatal y de legal procedencia. Contando con los conceptos de apoyo siguientes:

- a) **Equipamiento para incrementar la producción y productividad.** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el establecimiento de infraestructura para la producción forestal, así como la adquisición de herramientas y maquinaria menor para el aprovechamiento óptimo del potencial productivo, bajo los principios del manejo forestal sustentable.
- b) **Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización.** Apoyos destinados para la ejecución de proyectos para el mejoramiento de la infraestructura, transformación y comercialización de productos forestales con el fin de propiciar un aprovechamiento integral de las materias primas forestales, darles valor agregado y mejorar la competitividad de las empresas y cadenas productivas forestales.

#### III. Componente III. Reforestemos Tamaulipas.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas físicas, morales, jurídico-colectivas, escuelas y gobiernos municipales, interesados en realizar actividades de reforestación social mediante la donación de plantas de especies forestales, con la finalidad de que sean de utilidad en actividades de restauración, tanto en áreas verdes como en superficie forestal desprovista de vegetación.

#### IV. Componente IV. Cultura forestal.

Dentro de la población objetivo determinada, el presente componente de apoyo está enfocado a personas morales, jurídico-colectivas, escuelas y gobiernos municipales, interesados en recibir capacitación en temas de cultura forestal, material educativo, divulgativo y didáctico de apoyo.

Se imparten talleres de cultura forestal, así como la entrega de materiales, de acuerdo con la solicitud y dictamen de factibilidad.

**3.6.1. Tipos de apoyos.**

Para los conceptos de los Componentes I. Conservación y restauración forestal y Componente II. Silvicultura, abasto y transformación, el apoyo es económico, mediante transferencia electrónica a la persona beneficiaria.

Para los conceptos de los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal, el apoyo es en especie.

**3.6.2. Monto del apoyo.**

<b>COMPONENTE I. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL</b>			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto	
a) Restauración forestal integral	\$7,000.00 por hectárea. Mínimo 5 hectáreas y máximo 30 hectáreas.	El predio debe tener una cobertura de copa menor al 20%. Para acceder al pago inicial, la persona beneficiaria debe entregar a la Instancia Ejecutora el informe de capacitación en campo, el cual describe la capacitación otorgada por el asesor (a) técnico forestal a la persona beneficiaria, quien lleva a cabo las actividades, incluyendo anexo fotográfico. Debe estar firmado tanto la persona beneficiaria como por su asesor (a) técnico forestal, mismo que se entrega el día asignado para la firma del Convenio de concertación. La reforestación se realiza conjuntamente con las obras individuales de captación de agua (terrazas individuales) y debe realizarse una por cada especie a plantar antes de la reforestación. Densidad de plantas por hectárea: ecosistema templado - 825, ecosistema árido y semiárido - 600. La realización de la brecha cortafuego debe realizarse en todo el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros sin material combustible hasta llegar al suelo mineral. El cercado de protección debe realizarse con un mínimo de 4 hilos de alambre de púas y una distancia máxima de 4 metros entre postes. No debe realizarse la corta de material vegetal vivo existente en el predio para su posterior uso como postes, ya que está en contra de los objetivos de la restauración. Al momento de la verificación, se debe tener un mínimo de sobrevivencia del 70% para proceder al pago del 30% restante. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
b) Apertura de brechas cortafuego	\$5,000.00 por kilómetro. Mínimo 5 kilómetros y Máximo 20 kilómetros.	La realización de la brecha cortafuego debe realizarse como máximo en dos tramos en el perímetro del polígono autorizado con un ancho de 3 metros, sin material combustible hasta llegar a suelo mineral. Debe partir y concluir en puntos de anclaje naturales o artificiales. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal	\$2,500.00 por hectárea. Mínimo 5 hectáreas Máximo 20 hectáreas	Notificación al propietario del predio por parte de la SEMARNAT, donde se especifica el tratamiento a aplicar. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa.	
<b>COMPONENTE II. SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN</b>			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 70% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos
a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad	Personas físicas: \$50,000.00 Personas morales o jurídico-colectivas: \$150,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados son desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse anuncios alusivos al Programa. Para considerarse como proyectos especiales deberán cumplir uno o varios de los siguientes criterios:
b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización.	Personas físicas: \$70,000.00 Personas morales o jurídico-colectivas: \$250,000.00  Los proyectos especiales podrán rebasar los montos máximos de apoyo publicados en las presentes ROP para los conceptos a) y b) destinados para: personas físicas, morales y jurídico-colectivas, los montos de apoyo serán en función del proyecto y la disponibilidad presupuestal.	Acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y/o registro del centro de almacenamiento o transformación expedido por la SEMARNAT.  Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.  Para el caso de los proyectos especiales de ser necesario podrá solicitarse información y/o documentación complementaria para el proceso de dictaminación y la certeza en la buena ejecución del proyecto.	-Que el apoyo se solicite para escalar a otro tramo de la cadena productiva.  -Proyectos innovadores y de protección ambiental.  -Mayor impacto social y económico en la comunidad.  -Accesibilidad o lejanía de las localidades por beneficiar.
<b>COMPONENTE III. REFORESTEMOS TAMAULIPAS</b>			
Concepto	Monto máximo del apoyo correspondiente al 100% del proyecto	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos	
Reforestamos Tamaulipas	50-2,000 plantas por solicitud.	Para acceder a futuros apoyos de este concepto, debe tener como mínimo una sobrevivencia de 70% de las plantas establecidas en la solicitud anterior.	
<b>COMPONENTE IV. CULTURA FORESTAL</b>			
Concepto	Criterios técnicos para la ejecución de proyectos		
Cultura Forestal	Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. de las presentes ROP.		

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

#### I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato de asesoría técnica, firmado por la persona beneficiaria y el asesor(a) técnico forestal corresponsables de la ejecución del proyecto, incluyendo el formato 32 D positivo emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) del asesor técnico; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asistencia técnica será mediante factura fiscal;
- g) Cumplir con el informe, evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final de proyecto en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por la persona beneficiaria y el asesor(a) técnico forestal; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal;
- h) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los fines que fueron otorgados; y
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para los Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

#### III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, la CRyS procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

### 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

La Secretaría por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, realiza la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos de éste.

### 3.8 Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría por conducto de su Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

### 3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los subsidios, en cumplimiento de los objetivos del Programa, un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

#### 4. Mecánica de Operación.

##### 4.1 Proceso.

##### I. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación.

- a) La persona solicitante presenta los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora realiza el dictamen de las solicitudes y envía los resultados a la CRyS.
- c) La CRyS realiza análisis de las solicitudes dictaminadas y emite el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas y lo envía al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- d) La Instancia Ejecutora notifica los resultados a la persona beneficiaria.
- e) Se suscribe convenio de concertación entre la persona beneficiaria y la Secretaría (Anexo VI).
- f) La CRyS solicita al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por la persona beneficiaria.
- g) Posterior a que la persona beneficiaria en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realiza la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realiza la verificación (Anexo VIII, IX, X y XI) de la correcta aplicación del subsidio y elabora el finiquito del proyecto (Anexo XIII).
- h) La CRyS solicita al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por la persona beneficiaria.

##### II. Componentes III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura Forestal.

##### Componente III. Reforestemos Tamaulipas

- a) La persona solicitante presenta los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) La persona beneficiaria acude a las oficinas de la instancia ejecutora para firmar el formato de entrega recepción (anexo VII).
- c) Posteriormente la persona beneficiaria lo presenta en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.

##### Componente IV. Cultura Forestal.

- a) La Instancia Ejecutora acude con la persona beneficiaria para firmar el Acta de Entrega-Recepción. (Anexo VII).
- b) La Instancia Ejecutora hace entrega del material didáctico e imparte los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por la persona beneficiaria.

##### 4.2. Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realiza de la forma siguiente:

- I. **Para los Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación**, el apoyo es económico y se entrega a la persona beneficiaria como lo especifica el numeral 4.1. Proceso, incisos f) y h) de las presentes ROP.
- II. **Para el Componente III. Reforestemos Tamaulipas**, el apoyo es en especie y la entrega a la persona beneficiaria es de la forma siguiente:
  - a) La persona beneficiaria acude a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el formato de Entrega-Recepción (Anexo VII).
  - b) Posteriormente, la persona beneficiaria lo presenta en el vivero de la Secretaría para recoger la planta autorizada.
- III. **Para el Componente IV. Cultura forestal**, el apoyo es en especie y la entrega a la persona beneficiaria es de la forma siguiente:
  - a) La Instancia Ejecutora acude con la persona beneficiaria para firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII).
  - b) La Instancia Ejecutora hace entrega del material didáctico e imparte los talleres de cultura forestal en el domicilio proporcionado por la persona beneficiaria.

##### 4.2.1. Acta de entrega-recepción.

##### I. Componentes I. Conservación y restauración forestal y II. Silvicultura, abasto y transformación.

El Convenio de Concertación (Anexo VI), sustituye al Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo.

##### II. Componente III. Reforestemos Tamaulipas y IV. Cultura forestal.

Se suscribe el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VII), en la cual se especifica la cantidad y el tipo de apoyo autorizado.

#### 4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Secretaría integra los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al titular de la Secretaría 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

#### 4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- IV. Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

#### 4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

#### 5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El Programa opera con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental del Estado o instancias correspondientes, que para tal efecto determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría, es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

#### 6. Evaluación.

##### 6.1. Interna.

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

La evaluación se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

##### 6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, el viernes 03 de agosto de 2018. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y dentro de estas ROP en el Anexo XIV.

##### 6.2. Externa.

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona beneficiaria.

### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx)

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría de Desarrollo Rural.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 4 de fecha 22 de febrero de 2019.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.**

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO I. SOLICITUD DE APOYO**

COMPONENTE	MARQUE	FECHA DE SOLICITUD			FOLIO DE SOLICITUD:
I. Conservación y restauración forestal		DD	MM	AAAA	
II. Silvicultura, Abasto y Transformación					
III. Reforestamos Tamaulipas					
IV. Cultura forestal					

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo \* son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipos de solicitante*	
<b>Persona física</b>	<b>Persona moral</b>
CURP:	Cédula fiscal (RFC): (No es obligación para ejidos y comunidades)
Nombre(s):	Razón social o denominación:
Primer apellido:	<b>Persona jurídico-colectiva (ejidos y comunidades)</b>
Segundo apellido:	Padrón e Historial del núcleo agrario (PHINA): Nombre actual:
Datos del solicitante	
Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:	
Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural *	En los apoyos que solicita en 2019 van destinados al mismo predio*.
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio geográfico*			
Código postal:	Localidad:	Entidad federativa:	Municipio:
Nombre de la vialidad o calle:		Número exterior:	Número interior:
Solicitante*			
Propietario(a) <input type="checkbox"/> Poseedor(a) <input type="checkbox"/> Especifique:			

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Datos generales de la persona moral o jurídico-colectiva*		
Como persona moral es:		
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:		
<b>Total:</b>	<b>Número de hombres:</b>	<b>Número de mujeres:</b>

En caso de sociedades o asociaciones:			
Fecha de constitución*: DD   MM   AAAA		Documento que acredite la legal constitución*:	
En caso de ejidos y comunidades:			
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:			
Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD   MM   AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD   MM   AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*: DD   MM   AAAA	
Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todas las personas solicitantes*	
Nombre del Banco:	
Clabe interbancaria (18digitos): <input type="text"/> <input type="text"/>	
Número de cuenta: <input type="text"/>	

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". 2 de 5

Datos del representante legal			
Solicita el apoyo en carácter de*:			
Administrador(a) único(a) <input type="checkbox"/>		Presidente(a) del consejo de administración <input type="checkbox"/>	
Apoderado legal <input type="checkbox"/>		Presidente(a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/>	
Representante legal <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/> Especifique:	
Nombre (s)*:		CURP*:	
Primer apellido*:		Cédula Fiscal (RFC)*:	
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:			
Datos generales de la propiedad			
Nombre del terreno*:			
Documento*:			
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Temporalmente forestal <input type="checkbox"/>	Preferentemente forestal <input type="checkbox"/>
Municipio*:	Localidad más cercana*:		
Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>		Superficie forestal (ha)*:	
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? *		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal	
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Shapefile de la ubicación de su predio			

*"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*  
3 de 5

<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Generar el Shapefile utilizando datum de referencia WGS84.</li> <li>○ Las coordenadas deberán registrarse de acuerdo con la forma del área o poligonal utilizando los métodos y formatos desarrollados por la Secretaría de Desarrollo Rural.</li> <li>○ El archivo digital deberá identificarse de forma física (en etiqueta externa de disco o para caso del dispositivo USB entregarse dentro de un sobre o bolsa que permita su identificación en base a los siguientes datos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Año (en el que solicita el apoyo)</li> <li>2.- Municipio donde se localiza el predio</li> <li>3. Clave (la cual puede ser RFC, para personas morales diferentes a ejidos y comunidades PHINA, y finalmente la CURP para personas físicas)</li> </ol> </li> </ul>
<b>La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.</li> <li>2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.</li> <li>3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.</li> <li>4. No ha recibido con anterioridad un apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural o de otra institución para el mismo fin al que hoy solicita.</li> <li>5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.</li> <li>6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.</li> </ol>
Lugar y fecha de recepción:

Conceptos y montos de apoyo solicitados						
Componente	Concepto	Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada	plantas y/o cursos solicitad
I. Conservación y restauración forestal	a) Restauración forestal integral					
	b) Apertura brechas cortafuego					
	c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal					
II. Silvicultura, abasto y transformación	a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.					
	b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización					
III. Reforestemos Tamaulipas	Reforestemos Tamaulipas					
VI. Cultura forestal	Cultura forestal					

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".  
4 de 5

Desglose:

<b>a) Restauración forestal integral</b> Menciona la especie y el ecosistema a reforestar	
<b>b) Apertura brechas cortafuego</b> Menciona el ecosistema donde se van a aperturar	
<b>c) Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal</b> Menciona la plaga a tratar y en que ecosistema está afectando	
<b>a) Equipamiento para incrementar la producción y productividad.</b> Menciona el tipo de equipo y /o la herramienta solicitada y la cantidad que estas solicitando	
<b>b) Fortalecimiento a los procesos de transformación y comercialización</b> Mencione la obra a realizar	
<b>Reforestemos Tamaulipas</b> Mencione la especie de planta solicitada	
<b>Cultura forestal</b> Mencione tema de interés	

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma**
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma**
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma**
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	
	Firma
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	
Sello de recepción oficial en ventanilla	

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". 5 de 5

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**  
**ANEXO II. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**  
**COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL**  
**CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/XXX/CRFR/ 2020

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:		
Nombre del Predio:	Representante Legal:		
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:		

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/CRFR/ 2020

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Prioridad de restauración terrenos preferentemente forestales degradados susceptibles de reconversión de agricultura, ganadería u otro uso.	5	
Terrenos preferentemente degradados afectados por el cambio de uso de suelo, tala ilegal, sobre pastoreo, incendios, plagas, enfermedades y desastres naturales.	3	
<b>Superficie a restaurar</b>		
De más de 20 Hectáreas.	5	
De 5 a 20 Hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la degradación del predio.	3	
<b>Ecosistema en el que se aplican las actividades.</b>		
Árido y Semiárido.	5	
Templado.	3	
Tropical.	1	
<b>Criterios adicionales</b>		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
<b>TOTAL</b>		

<b>Decisión final del dictamen</b>	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/CRFR/2020

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

\* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

**Dictaminó**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Funcionario**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO III. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL  
CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/CRFA/2020

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/CRFA/2020

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Antecedentes de incendios forestales en la localidad.	5	
Antecedentes de incendios forestales en el municipio.	3	
<b>Superficie para proteger.</b>		
1,000 o más hectáreas.	5	
De 100 a 999 hectáreas.	3	
Información del predio proporciona fotografías de la presencia de combustibles	3	
<b>Criterios adicionales</b>		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5	
<b>TOTAL</b>		

Decisión final del dictamen	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/CRFA/2020

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

\* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

**Dictaminó**

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**  
**ANEXO IV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD**  
**COMPONENTE: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL**  
**CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / / 2020

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:		
Nombre del Predio:	Representante Legal:		
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:		

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
3. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
4. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
5. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciados del predio y/o o de las superficies en donde se aplicarán los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
6. Propuesta técnica debidamente firmada por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
7. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada a nombre del solicitante o su representante legal.			
8. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "**elegible**", calificar la Sección II, en caso de resultar "**No elegible**", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / / 2020

**Sección II: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios Técnicos	Puntaje		Puntos obtenidos
<b>El Proyecto cuenta con notificación de saneamiento</b>	SÍ	No	
<b>Tipo de agente casual</b>			
Insectos descortezadores	8		
Insectos defoliadores y chupadores	7		
Plantas parásitas y epífitas	6		
Insectos barrenadores	5		
Enfermedades (Vasculares, roya, tizones, pudriciones, etc.)	4		
Plagas de conos	3		
Plagas de raíz	2		
El predio se encuentra dentro de un área natural protegida	SÍ	No	
El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT2001	SÍ	No	
<b>Criterios adicionales</b>			
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	8		
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	5		
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	5		
<b>TOTAL</b>			

<b>Decisión final del dictamen</b>	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/ / /2020

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

\* Determinar el monto sin decimales (ajustar al entero inmediato inferior).

**Dictaminó**

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO V. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD  
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/XXX/SAT./ 2020

Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:		
Nombre del Predio:	Representante Legal:		
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:		
Concepto de apoyo:			

**Sección I: Elegibilidad y documentación legal.**

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada.			
2. Presenta oficio de autorización del programa de manejo			
3. Acredita su personalidad con carpeta básica, carpeta agraria, dave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) o documento idóneo con el que acredite su existencia legal.			
4. Acredita la representación legal, acorde con las reglas de operación.			
5. Acta de asamblea en la que se brinda su consentimiento para solicitar apoyos, especificando el Programa y Concepto que solicita a la instancia ejecutora.			
6. Plano Georreferenciado impreso a color y en formato shapefile, en los polígonos georreferenciado del predio y/o o de las superficies en donde se aplicaran los apoyos conforme a los parámetros para la generación de la cartografía.			
7. Proyecto productivo (deberá contener como mínimo porta, índice, información general, resumen ejecutivo, antecedentes, objetivos, localización, actividades propuestas, presupuesto, beneficios esperados y bibliografía) debidamente firmado por el solicitante y Asesor técnico forestal.			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la clave bancaria a nombre del solicitante o se representante legal.			
9. Cuenta con Asesor técnico forestal.			

**Dictamen Sección I**

Definición	Decisión	Calificación
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Nota. Si el resultado de la Sección I es "elegible", calificar la Sección II, en caso de resultar "No elegible", se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente 1 de 4

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/00/SAT./2020

**II Criterios De Factibilidad Técnica**

La calificación de cada criterio es, en esta fase, 1 si la información es correcta y 0 si es falsa o no coincide con la información del proyecto.

Criterios técnicos	PUNTOS
Presenta oficio de autorización del programa de manejo	
Presenta el informe anual de la producción forestal.	
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del(los) predios bajo manejo.	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las cotizaciones presentadas.	
El proyecto señala la existencia de técnicos capacitados para operación y mantenimiento de los equipos y maquinaria o se propone en la propuesta un programa de capacitación de los mismos para su capacitación.	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	
La obra a construir cumple con las expectativas del beneficiario. (Bodega, Techumbre, Hornos Viveros)	
El terreno cumple con las condiciones para el establecimiento de planta de chile piquin.	
Cuenta con permiso de agua (Pozo profundo, noria o riego)	
Cuenta con contrato de luz.	
<b>TOTAL</b>	

CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN MARQUE CON UNA X
Verdadera	8-10	
condicionada	5-7	
Falsa	0-5	

**Sección III: Criterios de Prelación**

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección I.

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
Solicitantes que no hayan recibido apoyo de la Secretaría en los últimos 5 años .	5	
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, o el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres.	3	
De 100 Hectáreas en adelante.	5	
De más de 20 a 100 Hectáreas.	4	
Aprovechamiento del 50% del volumen autorizado.	3	
4 Anualidades.	5	
2-3 anualidades.	3	
1 Anualidad.	1	

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente 2 de 4

FOLIO DE LA SOLICITUD: 28/000/SAT./2019

Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	5	
La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	3	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	1	
<b>TOTAL</b>		

Decisión final del dictamen	
Aceptable ( )	No aceptable ( )

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc)?:

**Nota:** Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

**PRESUPUESTO SOLICITADO**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

**PRESUPUESTO VIABLE**

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado a la Secretaría (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

\* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

**Dictaminó**

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO VI. CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

**CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “PERSONA BENEFICIARIA”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, contempla dentro de sus tres ejes rectores el de Desarrollo Económico Sostenible; dicho eje tiene entre otros objetivos, impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad.
- II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa Forestal Tamaulipas**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general del **Programa Forestal Tamaulipas**, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, es otorgar apoyo a las personas productoras forestales con el fin de contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras y usuarias de los terrenos forestales y preferentemente forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- III. En el punto 6.2, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente al **componente** \_\_\_\_\_, en lo subsecuente “**EL COMPONENTE**”.

**DECLARACIONES****1. “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:**

- 1.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 numeral 1 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
- 1.2. El **C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2017, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, refrendado por el **ING. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS** en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- 1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.
- 1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, autorizado mediante oficio número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ -- del presente, signado por \_\_\_\_\_, titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo de “**EL PROGRAMA**”.
- 1.5. El **C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- 1.6. Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**2. DECLARA “LA PERSONA BENEFICIARIA” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:**

- 2.1. Es una persona física que acredita su existencia con la credencial para votar folio \_\_\_\_\_ expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.3. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente convenio.

2.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_

### 3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1. Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2. Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3. Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la “**LA SECRETARÍA**” apoyo económico a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” para que realice las actividades que se establecen en “**LAS REGLAS**”, de “**EL COMPONENTE**”, en específico el concepto de apoyo \_\_\_\_\_, del cual resultó beneficiaria.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARÍA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

**SEGUNDA.- DE LOS APOYOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” por la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 Moneda Nacional**) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo \_\_\_\_\_, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

**TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.** La cantidad referida en la cláusula que antecede será entregada por “**LA SECRETARÍA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACION**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_, a nombre de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” Las ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARÍA**” contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y “**LAS REGLAS**”. Previo a la entrega de los apoyos, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” proporcionará a “**LA SECRETARÍA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a suscribir el **ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente convenio.

**CUARTA.- DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN.** “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” deberá realizar la aportación correspondiente al \_\_\_\_\_% total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP), dirección, firma, y validado por la persona beneficiaria.

### QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARÍA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;

b) Entregar a “**LA SECRETARÍA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado;

c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARÍA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;

d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” establecidos en “**LAS REGLAS**”;

- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en “**LAS REGLAS**” y sus Anexos, en los términos de referencia, aplicables a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de “**LA SECRETARÍA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen “**LAS REGLAS**” correspondientes a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por “**LA SECRETARÍA**” y en los plazos y formas establecidas en “**LAS REGLAS**”;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por “**LAS REGLAS**”. Para realizar la contratación, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a firmar junto con el asesor(a) técnico forestal seleccionado, el contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del mismo, una copia simple del referido contrato de prestación de servicios a “**LA SECRETARÍA**”;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico forestal contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en “**LAS REGLAS**” para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARÍA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en “**LAS REGLAS**”;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SECRETARÍA**”;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables a “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo que le fue asignado por “**LA SECRETARÍA**”.

II. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en “**LAS REGLAS**” y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en “**LAS REGLAS**”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

**SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES.** Las actividades que se obliga a realizar “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, se desarrollarán en \_\_\_\_\_, Tamaulipas, código postal \_\_\_\_\_, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

**SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.** “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca “**LAS REGLAS**”, para “**EL COMPONENTE**” y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

**OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_, y correo electrónico \_\_\_\_\_, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARÍA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” dará lugar a que “**LA SECRETARÍA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y, en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO.** “**LA SECRETARÍA**” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal y a su personal adscrito responsable del Programa, Componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**ÁREA DE SEGUIMIENTO**”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

**DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN.** “LA PERSONA BENEFICIARIA” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “ÁREA DE SEGUIMIENTO” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria “LAS PARTES” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “LA SECRETARÍA”.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.** “LAS PARTES” acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a “LA PERSONA BENEFICIARIA”, se circunscriben a los casos siguientes:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “LA SECRETARÍA”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “LA SECRETARÍA”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor(a) técnico, por la cantidad establecida por “EL COMPONENTE” o concepto de apoyo asignado;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “LA PERSONA BENEFICIARIA” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “LA SECRETARÍA” en tanto subsista el incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** “LAS PARTES” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de “LA PERSONA BENEFICIARIA” a las cláusulas pactadas en el presente convenio, “LA PERSONA BENEFICIARIA” tendrá la obligación de reintegrar a “LA SECRETARÍA” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a “LA SECRETARÍA” se depositarán dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “LA SECRETARÍA”, depositándose en la cuenta bancaria número 15804651367 a nombre de SCOTIABANK INVERLAT SA FID 360950422, con CLABE INTERBANCARIA 044810158046513675 en la institución bancaria SCOTIABANK. “LA PERSONA BENEFICIARIA” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “LA SECRETARÍA” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que “LA PERSONA BENEFICIARIA” no reintegre los recursos a “LA SECRETARÍA” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “LA SECRETARÍA” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.** Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de “LA PERSONA BENEFICIARIA” establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “LAS PARTES”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de “LA PERSONA BENEFICIARIA”.
- d) Negar al “ÁREA DE SEGUIMIENTO” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de “LA PERSONA BENEFICIARIA”.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que “LA PERSONA BENEFICIARIA” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA PRÓRROGA.** Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “LA SECRETARÍA”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a “LA PERSONA BENEFICIARIA” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “LA SECRETARÍA” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, “LA PERSONA BENEFICIARIA” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural de “LA SECRETARÍA”; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente “LA PERSONA BENEFICIARIA” y emitir su pronunciamiento al respecto. “LA PERSONA BENEFICIARIA” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “LA SECRETARÍA” no otorgará la prórroga solicitada.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

a) Acuerdo por escrito y aceptado por “LAS PARTES”.

b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.

c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.** Forman parte de este convenio el Anexo; “LAS REGLAS”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a “LA PERSONA BENEFICIARIA”, publicadas en la página de internet de “LA SECRETARÍA”.

**DÉCIMA OCTAVA.- “LA PERSONA BENEFICIARIA”** se obliga a suscribir el ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, con la finalidad de que “LA SECRETARÍA” pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria y, en su caso, comprobar el pago del recurso económico a la persona beneficiaria.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de “LAS PARTES”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.** Este convenio se registrará por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; por lo tanto, “LA PERSONA BENEFICIARIA” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Una vez que el “ÁREA DE SEGUIMIENTO” conforme al ámbito de su competencia, tenga conocimiento de un posible incumplimiento por parte de “LA PERSONA BENEFICIARIA” en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “LAS REGLAS” y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA.** “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio, es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político. El mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún(a) servidor(a) público(a) solicita dinero o cualquier otra dádiva a “LA PERSONA BENEFICIARIA” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “LA PERSONA BENEFICIARIA” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las instancias siguientes:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx.](mailto:sdr@tam.gob.mx), teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas “**LAS PARTES**” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE** \_\_\_\_\_, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día \_\_\_\_\_.

<p><b>POR “LA SECRETARÍA”</b></p>  <p>_____  <b>C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA</b>  <b>SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL</b></p>	<p><b>POR “LA PERSONA BENEFICIARIA”</b></p>  <p>C. _____</p>
---	--

PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA A \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

*“Los apoyos de” LA SECRETARÍA” son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente”.*

**ANEXO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN  
PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**

**COMPONENTE****CONCEPTO DE APOYO**

<b>DESGLOSE</b>	<b>APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (___%)</b>	<b>APORTACIÓN PERSONA BENEFICIARIA \$ (___%)</b>	<b>TOTAL \$</b>
Ejecución de actividades			
Asistencia técnica			
<b>Total del proyecto autorizado</b>			

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS, EN ESPECÍFICO DEL COMPONENTE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. ARIEL LONGORIA GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE A \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA PERSONA BENEFICIARIA" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES".

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**  
**ANEXO VII. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN**  
COMPONENTES III REFORESTEMOS TAMAULIPAS Y IV CULTURA FORESTAL

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PREDIO

FECHA DE ENTREGA		
DIA	MES	. AÑO

Nombre del componente: \_\_\_\_\_

Nombre del Beneficiario: \_\_\_\_\_

Recibí del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Rural el siguiente apoyo:

TIPO DE APOYO/CANTIDAD			
Cantidad de Plantas	Especie y nombre común	Cantidad entregada	Material didáctico

Comprometiéndome a realizar los trabajos que me corresponde para el aprovechamiento de los insumos que se me otorgan y participar activamente en los programas para contribuir al desarrollo forestal del Estado.

**Entrego**

**Recibe**

\_\_\_\_\_  
Por la Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado

\_\_\_\_\_  
Firma del productor beneficiario  
Manifestando que recibe el apoyo a  
entera satisfacción

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**ANEXO VIII. VERIFICACIÓN EN CAMPO**  
**COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL**  
**CONCEPTO: RESTAURACIÓN FORESTAL INTEGRAL**

Folio de la solicitud: 28/II/ / 2020

Llena la siguiente información con letra legible, evita espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras y de acuerdo con el concepto de apoyo correspondiente.

Nombre completo del beneficiario/	representante legal
Nombre del predio:	Municipio:

Momento de la supervisión: Avance  Conclusión

**Concepto: Restauración Forestal Integral Tam 2018**

Información sobre Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos

Hubo algún cambio de obras o prácticas de suelos, respecto a lo solicitado o aprobado originalmente?			( ) SI	( ) NO
Obra/Práctica de suelos	Meta en superficie (ha)	Meta en unidad de medida* (m, m <sup>2</sup> , m <sup>3</sup> , pieza, ha)	Avance (ha)	% realizado

¿Las obras en ladera se encuentran en curvas de nivel?

Información sobre Reforestación

Superficie realizada (ha)	Porcentaje de cumplimiento (%) *	Porcentaje de sobrevivencia (%)

\*Superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Ecosistema		Densidad establecida (planta/ha)	
------------	--	-------------------------------------	--

Especies plantadas (nombre común o científico)	Cantidad
Total plantado	

Información sobre protección

Superficie realizada (ha)	Distancia entre postes (m)	Ancho de la brecha (m)	Perímetro del cercado (km)	Porcentaje de cumplimiento (%)*

Superficie asignada(ha)

Superficie del o los polígonos obtenido a través del GPS (ha)

Comentarios o información adicional

**Concepto: Apertura de Brechas Cortafuego**

	Longitud de la brecha (km)	Ancho de la brecha (m)	Retiro de material combustible hasta llegar a suelo mineral	Comentarios o información adicional
Autorizado				
Realizado				
Porcentaje de cumplimiento (%)*				

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

\*superficie realizada/ superficie asignada x 100.

Anexar fotografías rerepresentativas de la supervisión.

Lugar y fecha la supervisión: \_\_\_\_\_

Supervisó por LA INSTANCIA EJECUTORA

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del testigo\*\*  
(preferentemente el o la Asesor  
Técnico)**

\*En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.  
\*\*En caso de que se cuente con un testigo

Firma de conformidad del Beneficiario o su(s) representante(s) legal(es)

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Firma:\* \_\_\_\_\_

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**  
**ANEXO IX. VERIFICACIÓN EN CAMPO**  
**COMPONENTE II: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN FORESTAL**  
**CONCEPTO: APERTURA DE BRECHAS CORTA FUEGO**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ reunidos en el Ej. \_\_\_\_\_  
Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de  
Presidente del Comisariado Ejidal, con folio de solicitud \_\_\_\_\_  
El(a) \_\_\_\_\_ Técnico responsable, y \_\_\_\_\_  
comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo  
Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **Programa  
Forestal Tamaulipas**, en el concepto de apoyo \_\_\_\_\_

conceptos	Longitud	Ancho de la brecha	Retiro del material combustible	Información adicional
Km. Autorizados				
Km. Ejecutados				
% de cumplimiento				

Coordenadas de la apertura de la brecha corta fuego		
Vértices	Longitud W	Latitud N
1.	" " " " " "	" " " " " "
2.-	" " " " " "	" " " " " "
N		

Observaciones:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el y/o la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_% del proyecto  
apertura de brechas corta fuego apoyado en el componente conservación y restauración forestal  
del concepto de Apertura de brechas corta fuego del **Programa Forestal Tamaulipas** firmando  
los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
**Por Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del  
Beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del  
Técnico Responsable**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO X. VERIFICACIÓN EN CAMPO**

**COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

**CONCEPTO: PRÁCTICAS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO FORESTAL**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Ej. \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal, con folio de solicitud \_\_\_\_\_ El(a) \_\_\_\_\_ Técnico responsable, y \_\_\_\_\_ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa Forestal Tamaulipas.

Tipo de agente casual	Has Apoyadas	Tipo de tratamiento	Has tratada	% ejecutado
Insectos descortezadores				
Insectos defoliadores o chupadores				
Plantas parásitas y epifitas				
Insectos barrenadores				
Enfermedades				
Plagas de raíz				
Plagas de conos				
Otros				

Coordenadas del terreno tratado		
Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el y/o la \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ % del proyecto Saneamiento forestal apoyado en el componente conservación y restauración forestal del concepto de Prácticas para realizar actividades de saneamiento forestal, firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
Por la Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno Del Estado

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del  
Beneficiario

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del  
Técnico Responsable

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XI. VERIFICACIÓN EN CAMPO  
COMPONENTE: SILVICULTURA, ABASTO Y TRANSFORMACIÓN**

Siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_ reunidos en el \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ con folio de solicitud \_\_\_\_\_ El o la \_\_\_\_\_ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el \_\_\_\_\_ comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa forestal Tamaulipas, en el concepto de apoyo \_\_\_\_\_

Verificando físicamente los siguientes conceptos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " . "	° ' " . "
2	° ' " . "	° ' " . "
3	° ' " . "	° ' " . "
4	° ' " . "	° ' " . "
N	° ' " . "	° ' " . "

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Se anexa fotografías.

Con la supervisión física en campo se verifica el \_\_\_\_ % del proyecto apoyado en el Componente Silvicultura Abasto y Transformación del Concepto de apoyo \_\_\_\_\_ del Programa Forestal Tamaulipas (firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
**Por la Secretaría de Desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y forma del  
Beneficiario**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del  
Asesor Técnico Forestal**

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XII. VERIFICACIÓN EN CAMPO  
COMPONENTE III: REFORESTEMOS TAMAULIPAS**

Folio de solicitud: 28/ / /

1.- Nombre completo del beneficiario y/o representante legal \_\_\_\_\_

2.- Nombre del predio y/o la Escuela: \_\_\_\_\_

Momento de la supervisión: Avance  conclusión

N° de Arboles entregados	Especie y nombre común	N° de árboles plantados	Porcentaje de sobre vivencia

Observaciones de la supervisión:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Anexo de fotografías de la supervisión: \_\_\_\_\_

Lugar \_\_\_\_\_ y Fecha \_\_\_\_\_ de la supervisión.

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
*Por Secretaría de Desarrollo Rural Del  
Gobierno Del Estado*

\_\_\_\_\_  
*Nombre y Firma del  
Beneficiario y/o Representante*

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS  
ANEXO XIII. FINIQUITO DEL CONVENIO CONCERTACIÓN**

<b>No. De folio de solicitud</b>	
----------------------------------	--

Me permito hacer la entrega y presentación del Finiquito como Beneficiario del apoyo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_. Finiquito del Convenio de concertación suscrito en la Cd. de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_\_, con la documentación en original para su cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente

Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados y recibidos

No	Concepto de Apoyo	Documento / Factura	No. de Folio	Fecha	Importe en Pesos
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

1)	Recurso reintegrado al FIDEFOSET antes del 31 de Diciembre.				
2)	Recurso reintegrado a Finanzas del Estado, posterior al 31 de Diciembre.				
<b>Suma Total</b>					

Ubicación Física del Proyecto (Geomreferenciado Datos del Centro de del Predio)		Fotografías	
Grados Longitud W	Grados Latitud N	Cantidad Antes	Cantidad Después

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por el beneficiario y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento del beneficiario en este acto, que de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega del Finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el **artículo 254, fracción I del Código Penal** del Estado de Tamaulipas, el beneficiario declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la Ciudad, de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, de 20\_\_.

En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas

**FIRMAN**

\_\_\_\_\_  
**Por la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno  
Del Estado**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del Beneficiario y/o  
del Representante legal**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma del  
Técnico Responsable**

**PROGRAMA FORESTAL TAMAULIPAS**  
**ANEXO XIV. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	
<b>Eje</b>	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE
<b>Tema</b>	Sector Primario
<b>Objetivo</b>	3.1.2 Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad
<b>Estrategia</b>	Promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico
<b>Línea de Acción</b>	3.1.2.2. Incrementar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la producción agropecuaria y forestal. 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención del sector agropecuario y forestal. 3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuarios y forestal 3.1.2.10. Incrementar el valor agregado de la producción agropecuaria y forestal.
<b>Tema Transversal</b>	Eje Transversal participación ciudadana.
<b>Estrategia Transversal</b>	E.PC.4 Generar canales, instrumentos y mecanismos para propiciar una mayor coordinación interinstitucional en atención a la participación social. E.PC.5 Fomentar la participación de la sociedad civil en las propuestas, capacitaciones y acciones de gobierno que incidan en sus intereses.

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante el desarrollo en condiciones propicias para la producción forestal de Tamaulipas, que permiten su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable	<p><b>Nombre del indicador:</b> Variación del Producto Interno Bruto (PIB) de actividades primarias.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Producto Interno Bruto de actividades primarias t/ Producto Interno Bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100</p> <p><b>Frecuencia de Medición:</b> Bianual</p>	1.32%		INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga <a href="https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/RUTA_TEMÁTICA">https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/RUTA_TEMÁTICA</a> : Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas	El Estado de Tamaulipas mantiene sus condiciones políticas, económicas y sociales.
Propósito	La producción forestal de Tamaulipas se desarrolla en condiciones propicias que permiten su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas con aprovechamiento forestal maderable</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de hectáreas con aprovechamiento forestal maderable en el año t / total de hectáreas con autorización de aprovechamiento forestal maderable en el año t )*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>			Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Dirección de Fomento Forestal.	Existen condiciones propicias para la producción forestal
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas con aprovechamiento forestal no maderable</p>			Relación de autorizaciones de programas de manejo forestal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en la Dirección de Fomento Forestal.	

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Número de hectáreas con aprovechamiento forestal no maderable en el año t / total de hectáreas con autorización de aprovechamiento forestal no maderable en el año t)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>				
Componentes	C1. Apoyos para acciones de protección, conservación, reforestación y saneamiento entregados.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas restauradas y protegidas</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Suma de hectáreas con reforestación integral /total de hectáreas dictaminadas como viables para reforestación integral) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Base de datos de apoyos de conservación y Relación de Beneficiarios para autorización elaborado por el Área operativa de la Dirección de Fomento Forestal de la de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	<p>Condiciones climáticas sean las adecuadas para la sobrevivencia de los árboles plantados</p> <p>Infraestructura y equipamiento adecuados para la producción forestal</p> <p>Arboles maderables y no maderables plantados en condiciones favorables</p> <p>Los asistentes al curso de capacitación aplican los conocimientos adquiridos</p>
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de kilómetros con acciones de prevención de incendios</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de kilómetros de brechas apoyados) /total kilómetros para brechas dictaminados como viables) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Formato de Verificación de Saneamiento Forestal ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de hectáreas saneadas</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de hectáreas con aplicación de prácticas de saneamiento forestal/total de hectáreas dictaminadas como viables para saneamiento forestal) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	90%		Base de datos de apoyos para apertura de brechas cortafuego de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	
	C2. Apoyos para silvicultura, abasto y transformación entregados.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de los apoyos para infraestructura y equipamiento entregados</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos para infraestructura y equipamiento aplicados/Total de apoyos para infraestructura y equipamiento entregados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Formato de Verificación de Silvicultura, Abasto y Transformación, ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría	

		<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de aplicación de los apoyos para transformación y comercialización entregados</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos para transformación y comercialización aplicados/Total de apoyos para transformación y comercialización entregados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		<p>Formato de Verificación de Silvicultura, Abasto y Transformación, ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría</p>	
	C3. Plantas para la reforestación entregadas	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de sobrevivencia en árboles plantados</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de árboles que sobreviven/total de árboles plantados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		<p>Formato de Verificación de entrega de plantas ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría</p>	
	C4. Talleres de cultura forestal impartidos	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de atención de talleres solicitados</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de talleres impartidos/Total de talleres solicitados) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	90%		<p>Acta de Entrega-Recepción del componente ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría</p>	
Actividades	A.1C.1. Recepción y dictaminación de solicitudes para acciones de protección, conservación reforestación y saneamiento.	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes para acciones de protección, conservación reforestación y saneamiento, dictaminadas positivamente</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		<p>Dictamen Técnico (Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría)</p>	<p>Condiciones ambientales y de seguridad en el estado favorables para la entrega de los apoyos</p> <p>Existe interés y demanda en los cursos en materia ambiental</p>
	A.2.C.1 Presentación de solicitudes dictaminados ante el Comité Técnico del FIDEFOSET para autorización de recursos para acciones de protección, conservación reforestación y saneamiento.	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes para acciones de protección, conservación reforestación y saneamiento autorizadas con recursos</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de solicitudes autorizadas para asignación recursos/Número total de solicitudes dictaminadas positivamente) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		<p>Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (Dirección Financiera de la Secretaría)</p>	<p>Las personas asisten a los cursos de capacitación que se imparten</p>

	<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el Programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del Programa) / (Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del programa)]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	10%		Convenios de concertación firmados
A1.C2. Recepción y dictaminación de solicitudes para apoyos para silvicultura, abasto y transformación	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de apoyos para silvicultura, abasto y transformación dictaminadas positivamente</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Dictamen Técnico (Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría)
A.2.C.2 Presentación de solicitudes dictaminados ante el Comité del Fideicomiso para autorización de recursos para silvicultura, abasto y transformación.	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes para silvicultura, abasto y transformación autorizadas con recursos</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de solicitudes autorizadas para asignación de recursos/Número total de solicitudes dictaminadas positivamente) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (Dirección Financiera de la Secretaría)
	<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del Programa) / (Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del Programa)]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	10%		Convenios de concertación firmados

	<p>A1.C3. Recepcionar y dictaminar solicitudes de plantas para reforestación social</p>	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de planta para reforestación social dictaminadas positivamente</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>100%</p>		<p>Actas de entrega - recepción de plantas (Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría)</p>	
	<p>A.2.C.3 Presentación de solicitudes dictaminados ante el Comité del Fideicomiso para autorización de recursos para plantas para reforestación</p>	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de plantas para reforestación autorizadas con recursos</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de solicitudes autorizadas para asignación de recursos/Número total de solicitudes dictaminadas positivamente)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>100%</p>		<p>Actas del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (Dirección Financiera de la Secretaría)</p>	
	<p>A.3.C.3 Entregas de plantas para actividades de reforestación social solicitadas por mujeres</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del Programa) / (Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del Programa)]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>40%</p>		<p>Relación en entregas de plantas para actividades de reforestación social</p>	
	<p>A.4.C.3 Plantas entregadas para reforestación social</p>	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de plantas entregadas para reforestación social</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de plantas entregadas) / (Número de plantas solicitadas)]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	<p>100%</p>		<p>Relación en entregas de plantas para actividades de reforestación social</p>	
	<p>A1.C4. Recepción y atención de solicitudes de talleres de cultura forestal</p>	<p><b>Nombre del Indicador:</b> Porcentaje de solicitudes de talleres de cultura forestal dictaminadas positivamente</p>	<p>100%</p>		<p>Relación de solicitudes de capacitación dictaminadas viables (Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría)</p>	

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>				
	A2.C4. Autorización de talleres de cultura forestal solicitados por mujeres	<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del Programa) /(Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del Programa)]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	40%		Relación autorizaciones de talleres de cultura forestal	

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracción VIII, 31, fracciones I, III, V, VI, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 7o, fracción V de la Ley Ganadera para el Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, y forestal; realizar, en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios y forestales, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero contribuye a los objetivos y prioridades estatales, y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. “Desarrollo Económico Sostenible, rubro denominado Sector Primario y al objetivo de “Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad”, así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal; 3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; 3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal; 3.1.2.9. Apoyar a las personas productoras de pequeña escala del sector agropecuario y forestal y 3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas.

**CUARTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la “Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas”, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**QUINTO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1593/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0001/2020 de fecha 06 de enero de 2020 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio,

respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXO.** Que en razón a lo antes citado, se establece el “Programa Presupuestario S110 Fortalecimiento del Subsector Ganadero” de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero**

#### **Contenido**

##### **1. Introducción.**

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

##### **2. Objetivos.**

2.1. Generales.

2.2. Específicos.

##### **3. Lineamientos Generales.**

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población objetivo.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Cobertura institucional.

##### **4. Mecánica de Operación.**

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

##### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

##### **6. Evaluación.**

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

##### **7. Transparencia.**

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

##### **8. Quejas y Denuncias.**

**Anexo I.** Solicitud de Apoyo 2020

**Anexo II.** Cesión de Derechos

**Anexo III.** Acta de Entrega-Recepción y Finiquito

**Anexo IV.** Matriz de Indicadores de Resultados

## 1. Introducción.

La Secretaría de Desarrollo Rural en lo correspondiente al Subsector Ganadero, tiene entre sus prioridades incrementar la productividad, mediante la inversión en el sector pecuario, derivado de lo anterior en el diagnóstico del Subsector se indica la necesidad de incrementar la calidad genética de las Unidades de Producción para obtener crías con un mayor peso al destete y una mayor producción de leche, así como el incremento en la calidad de la miel; de igual manera, la necesidad de incrementar y/o mejorar los activos productivos, factores ambos que sustentan la afirmación de que el Subsector no solo se está descapitalizando, sino que no está realizando inversiones en capital que le permita mejorar su productividad, siendo evidente que el crecimiento posible de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, y se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. **CADER:** Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.
- II. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- III. **Convocatoria:** Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los beneficios del Programa y sus componentes.
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VI. **Instancia ejecutora:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- VII. **Instancia normativa:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por conducto de su Coordinación Técnica.
- VIII. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- IX. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- X. **Programa:** Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIII. **Secretario:** Persona titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIV. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XV. **Titular de derecho:** Persona física y/o moral que recibe el subsidio o incentivo previsto en las Reglas de Operación del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.
- XVI. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XVII. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero.

## 2. Objetivos.

### 2.1 . Generales.

Apoyar a los productores preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales.

### 2.2. Específicos.

- I. Proporcionar apoyos para incrementar la calidad genética en las UPP.
- II. Otorgar apoyos para incrementar la tecnificación de las UPP.

**3. Lineamientos Generales.****3.1. Convocatoria.**

La convocatoria se publica en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

La instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publiquen, de acuerdo a las necesidades de los componentes y la población objetivo.

Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas de los CADER y en las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas.

**3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.**

El Programa contribuye a los objetivos y prioridades estatales y se apega al Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022, Eje Estratégico 3. "Desarrollo económico sostenible", bajo el rubro Sector Primario y al objetivo de "Impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad", así como a la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan el incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes:

3.1.2.4 Incrementar la competitividad de las cadenas productivas del sector agropecuario y forestal.

3.1.2.5. Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal.

3.1.2.6. Promover la implementación eficiente de los procesos de sanidad e inocuidad agropecuaria y forestal.

3.1.2.9. Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal.

3.1.2.12. Impulsar la apicultura en Tamaulipas.

**3.3. Cobertura.**

Los sistemas de producción bovinos, ovinos, caprinos y apícolas en municipios con actividad pecuaria, dando prioridad a las zonas o regiones que sean de interés del Estado para detonar el desarrollo o atender una demanda sanitaria en las UPP con potencial para incrementar su productividad.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución de UPP que sirve de referencia para desarrollar zonas o regiones con mayor potencial y en donde se concentra el mayor número de UPP.

**Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo**

Municipios	Niveles de Productividad				Total
	N2 03-09	N3 10-15	N4 16-30	N5 31-270	
1. Abasolo	97	156	256	246	755
2. Aldama	723	753	1,138	1,352	3966
3. Altamira	126	128	226	288	768
4. Antiguo Morelos	103	85	82	99	369
5. Burgos	97	160	241	305	803
6. Bustamante	146	95	114	64	419
7. Camargo	12	12	49	160	233
8. Casas	107	117	180	240	644
9. Cruillas	19	71	168	229	487
10. El Mante	368	397	732	957	2454
11. Güémez	104	116	121	142	483
12. Gómez Farías	95	79	103	73	350
13. González	241	318	633	834	2026
14. Guerrero	12	18	42	178	250
15. Gustavo Díaz Ordaz	11	13	35	28	87
16. Hidalgo	324	246	318	229	1117
17. Jaumave	337	187	214	131	869
18. Jiménez	123	135	126	138	522
19. Llera	326	288	289	287	1190
20. Mainero	61	47	60	36	204

21. Matamoros	7	15	27	105	154
22. Méndez	45	87	188	262	582
23. Mier	6	4	17	111	138
24. Miguel Alemán	3	8	29	104	144
25. Miquihuana	83	42	55	38	218
26. Nuevo Laredo	5	27	48	103	183
27. Nuevo Morelos	41	40	37	21	139
28. Ocampo	223	240	261	224	948
29. Padilla	21	46	66	126	259
30. Palmillas	60	32	69	49	210
31. Reynosa	14	31	48	186	279
32. Río Bravo	1	3	6	15	25
33. San Carlos	189	250	321	364	1124
34. San Fernando	133	223	379	542	1277
35. San Nicolás	32	16	20	21	89
36. Soto la Marina	235	331	556	925	2047
37. Tampico	3	1	6	3	13
38. Tula	617	386	396	171	1570
39. Valle Hermoso	4	2	8	8	22
40. Victoria	95	107	136	147	485
41. Villagrán	148	167	206	151	672
42. Xicoténcatl	172	166	189	154	681
<b>UPP's</b>	<b>5,569</b>	<b>5,645</b>	<b>8,195</b>	<b>9,846</b>	<b>29,255</b>

### 3.4. Población objetivo.

Las UPP preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja producción y deterioro de los recursos naturales.

Es decir, las personas físicas y morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios que presentan niveles de ingresos por ventas, considerando su productividad dentro del rango N2, N3, N4 y N5, establecidos en el Diagnóstico del Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, el cual se muestra a continuación:

Niveles de UPP en Tamaulipas		
Niveles	Cabezas de Bovino o Equivalente	UPP's
N2	3 A 9	5,569
N3	10 A 15	5,645
N4	16 A 30	8,195
N5	31 A 270	9,846

### 3.5. Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho son aquellas personas productoras preferentemente con UPP clasificadas en los niveles N2, N3, N4 y N5, en los municipios con actividad pecuaria dentro del Estado de Tamaulipas.

#### 3.5.1. Requisitos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas y morales que radican y cuentan con UPP's dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

#### **Personas Físicas**

Presentar personalmente solicitud de apoyo (Anexo I) llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte.
- II. CURP.
- III. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).

- IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- V. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
- VI. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024.
- VII. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- VIII. Todas las personas solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales, conforme lo establece el numeral 3.6., incisos del f) al i) de las presentes ROP.
- IX. Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la Clabe Interbancaria.
- X. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

#### **Personas Morales**

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- I. Acta Constitutiva.
- II. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C).
- III. Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- IV. Poder e identificación oficial del representante legal.

#### **3.5.2. Procedimiento de selección.**

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la instancia ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

#### **3.5.3. Resolución.**

En apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola y vaquillas de doble propósito, la resolución para las personas titulares de derecho se emitirá 15 días hábiles posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva o negativa. En el caso del apoyo para adquisición de sementales, la resolución se efectúa en la recepción y dictaminación del expediente.

#### **3.6. Características de los apoyos.**

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, otorga apoyos para los conceptos siguientes:

##### **I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

*Sementales bovinos, ovinos, caprinos y vaquillas doble propósito que cumplan con las características siguientes:*

- a) Los sementales bovinos deberán contar con registro genealógico y evaluaciones genéticas.
- b) En bovinos se apoyará con un semental por cada 30 vientres que posea con un límite de 2 sementales al año por personas productoras.
- c) En ovinos y caprinos se apoya con un semental a personas productoras que posean un mínimo de 10 vientres, con un límite de dos sementales por persona productora.
- d) Vaquillas doble propósito, con un límite de 10 vaquillas por persona productora.

*Asimismo, las personas criadoras de ganado deben cumplir con los lineamientos siguientes:*

- a) Los certificados de registro genealógico de sementales bovinos, deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Los sementales bovinos, deben estar marcados con un solo fierro: estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de tuberculosis y brucelosis; tener una edad entre 16 y 32 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.
- c) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 7 y 20 meses y un peso mínimo de 20 kilogramos en la recepción.
- d) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 7 y 20 meses; con peso mínimo de 20 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.

- e) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por un médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días de validez.
  - f) Los sementales bovinos o vaquillas con papiloma, garrapata y lesiones serán rechazados.
  - g) Las vaquillas doble propósito, deben estar marcadas con un solo fierro, identificado por el SINIIGA y su UPP debe estar registrada en la PGN; tener los certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, presentar constancia de hato libre de brucelosis y hato libre de tuberculosis; tener una edad entre 12 y 30 meses y un peso mínimo de 250 kilogramos.
  - h) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
  - i) Los proveedores deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.
  - j) Al momento de recibir los sementales o vaquillas, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
  - k) Los proveedores entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, de no presentarlo no se tramitará el pago correspondiente.
  - l) Los proveedores deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma del productor como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
  - m) Cada semental o vaquilla es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona titular de derecho o cinco horas después de concluido el evento.
  - n) Cada ganadería podrá participar hasta con 15 sementales por evento, a los cuales se les autoriza aplicar hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de sobreprecio en la mitad de los sementales ofertados.
  - o) Los costos de las primas de los seguros ganaderos deben ser cubiertos por las personas productoras.
  - p) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
  - q) Las personas proveedoras del Programa no podrán ser titulares de derechos en este concepto de apoyo.
- II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.**
- a) Todas las adquisiciones de material genético y colmenas deben ser nuevas.
  - b) El concepto colmena consta de una tapa exterior, techo interior, piso reversible, cámara de cría con diez bastidores y dos alzas con ocho bastidores cada una.
  - c) El concepto de núcleo de abeja consta de cinco bastidores (con alimento y postura) y una abeja reina comercial.
  - d) El concepto de abeja reina comercial consiste en una abeja reina europea fecundada.
  - e) Las abejas reinas y los núcleos de abejas deben provenir de criaderos certificados.

**3.6.1. Tipo de apoyo.**

**I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Económico (mediante transferencia electrónica a la persona titular de derecho o, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, Anexo II).

**II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.**

En especie (entrega de conceptos de apoyo apícola).

**3.6.2. Monto del apoyo.**

**I. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP.**

Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de sementales o vaquillas doble propósito, tomando en cuenta los precios de referencia y montos de apoyo siguientes:

*Sementales Bovinos, el apoyo máximo es de hasta 3 sementales, uno por cada 30 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación de la persona productora
\$38,000.00	\$19,000.00	\$19,000.00

*Vaquilla doble propósito, el apoyo máximo es de hasta 10 vaquillas*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación de la persona productora
\$27,000.00	\$13,500.00	\$13,500.00

*Sementales Ovino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación de la persona productora
\$8,000.00	\$ 4,000.00	\$4,000.00

*Sementales Caprino, el apoyo máximo es de hasta 6 sementales, uno por cada 20 vientres.*

Inversión Total	Apoyo Gobierno	Aportación de la persona productora
\$ 6,000.00	\$ 3,000.00	\$3,000.00

## II. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

- Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de colmenas completas con dos alzas, abejas reinas y núcleos de abejas de 5 bastidores. El límite de apoyo es de hasta el 50% de las colmenas manifestadas en el registro de fierro del quinquenio 2020-2024 o hasta 50 colmenas y/o 50 abejas reinas y/o 50 núcleos de abejas, por persona productora.
- Se apoya a personas físicas que inician esta actividad, dando prioridad a jóvenes y mujeres con el 100% del total de la inversión en colmenas con dos alzas y núcleo de abejas de 5 bastidores, con una abeja reina fecundada. Con un máximo de apoyo de 10 colmenas, 10 núcleos y 10 reinas. Podrá beneficiarse una persona física por núcleo familiar, en el cual ningún integrante se dedique a la actividad apícola.

### 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, las personas titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

#### I. Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

#### II. Obligaciones.

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y presentar facturas fiscales de los bienes o servicios apoyados;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estados o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- Adquirir, instalar y tener en operación los apoyos otorgados en un lapso no mayor a 60 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo;
- Presentar las facturas a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha del evento, de lo contrario no se podrá tramitar su pago; y
- Para el caso del componente apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, las personas físicas que inician la actividad, se obligan a capacitarse por el personal que designe la Secretaría, así como adquirir por su cuenta el equipo de protección y accesorios básicos para el manejo de las colmenas. Asimismo, deberá tramitar con un máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la UPP, el PGN, Registro de Fierro y arete SINIIGA, además de participar en las campañas sanitarias del Estado.

#### III. Sanciones.

- A las personas titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento de la persona titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.

- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando a la persona titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar a la persona solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando la persona titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la Secretaría o la instancia ejecutora con las personas titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

### **3.7. Instancia(s) ejecutora(s).**

La Secretaría por conducto de su Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal se encargará de la operación y seguimiento del Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos del mismo.

### **3.8. Instancia(s) normativa(s).**

La Secretaría por conducto de su Coordinación Técnica, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de las presentes ROP.

### **3.9. Cobertura institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos y cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

## **4. Mecánica de Operación.**

### **4.1. Proceso.**

- I. Se realiza difusión en las presidencias municipales y en las asociaciones ganaderas.
- II. Recepción de solicitudes completas en las ventanillas autorizadas en el Programa.
- III. Las ventanillas autorizadas envían las solicitudes recibidas a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, la cual se especifica para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- IV. Una vez recibida la documentación, la instancia ejecutora revisa los expedientes técnica y presupuestalmente para su dictaminación, la cual se especifica para cada componente en la convocatoria del presente Programa.
- V. Realizado el dictamen, la instancia ejecutora a través del personal técnico notificará a la persona solicitante su aprobación.
- VI. Una vez adquiridos los conceptos, apoyados y acreditados mediante comprobante fiscal vigente, se levantará el acta de entrega-recepción para finalizar el proceso.

### **4.2. Ejecución.**

- I. Para el componente mejoramiento genético de las UPP, la instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1. de las presentes ROP.
- II. Para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, la instancia ejecutora indicará a las personas titulares de derechos, el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyo. La persona titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III).
- III. Las personas titulares de derechos comprobarán la correcta aplicación de los recursos otorgados por el Estado en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la entrega del apoyo.

#### **4.2.1. Acta de entrega recepción.**

La instancia ejecutora y la persona titular de derecho previa verificación, firman el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (Anexo III), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en las presentes ROP.

#### 4.2.2. Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos al Secretario 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

#### 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el subsidio del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- V. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

#### 4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

### 5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El Programa opera con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objetos de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que, para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines de este Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

### 6. Evaluación.

#### 6.1. Interna.

La evaluación interna del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora, proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/>, los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

La Secretaría realizará las acciones de seguimiento al desempeño del Programa, conforme lo establecido en la MIR e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado.

#### 6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 08 de fecha 03 de agosto de 2018. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, y dentro de las presentes ROP en el Anexo IV.

#### 6.2. Externa.

La evaluación externa del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones externas se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## **7. Transparencia.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes ROP, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar a la persona titular de derecho.

### **7.1. Difusión.**

Las presentes ROP además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

### **7.2. Información pública.**

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa sujeto a las ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenden; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **8. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Correo electrónico:** [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx)

**Teléfono:** (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidas por otras que emita la Secretaría de Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abroga el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 11 de fecha 05 de junio de 2019.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO  
Anexo I. Solicitud de Apoyo 2020**

**COMPONENTE.**

Folio.

Mejoramiento genético 2020		Replombamiento y mejoramiento genético apícola	
----------------------------	--	--	--

**I. Información Personal.**

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.					
Nombre de la persona productora.	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
	R.F.C.	CURP	Genero		H / M
Banco	Clabe Interbancaria				
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
	No. INE.	Vigencia	C.P.		
No. Teléfono	Correo electrónico				

Datos de la Persona Moral.					
Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva				
	Calle, Número Interior y Exterior				
Domicilio fiscal actual	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
	R.F.C.	Teléfono	C.P.		
Cuenta CLABE	Banco				

**II. Autodiagnóstico de la Unidad de Producción Pecuaria.**

Ubicación de la UPP, Localidad y Municipio						<b>Georreferenciación</b> Latitud: _____ Longitud: _____	
Inventario		Sementales	Vientres Bovinos	Vientres Ovinos	Vientres Caprinos	Colmenas	
Aspectos Productivos		Especie	Crías Machos	Crías Hembras	Vaquillas	Kg de Miel	
Producción anual 2019 (cabezas)							
Incremento con el apoyo (%)							
Numero de Vientres / Semental							
Frecuencia / Reemplazo / Semental							
Frecuencia / Reemplazo / Abeja reina							
Nombre de la localidad / Índice de Consejo Nacional de Población, (grado de marginación).							
				Grado			
Nivel que corresponde N2, N3, N4, N5.				Nivel			

**III. Inversiones.**

<b>Inversión total</b>		<b>Total de apoyo (en pesos)</b>			
Componente/Conceptos de apoyo		Estatal	Municipal (Opcional)	Persona productora	Total
1					
2					
3					
<b>Total</b>					

La persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa federal, estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del Programa, el trámite es gratuito y sin costo.”

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona productora o Representante legal (En el caso de más de un titular de derecho directo anexar las firmas)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**  
**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**  
**Anexo II. Cesión de Derechos**

**Manifiesta la Persona productora titular de derecho:**

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de \_\_\_\_\_ que le fue autorizado por el **Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, en el componente** \_\_\_\_\_, por un monto de \$ (\_\_\_\_\_) es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física \_\_\_\_\_.

**Manifiesta la Persona cesionaria:**

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

a) Depósito en la cuenta No. \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Plaza \_\_\_\_\_, Clabe Interbancaria \_\_\_\_\_.

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria.

Se firma la presente en \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

**La persona titular de derecho****La persona cesionaria**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona productora o Representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Persona proveedora

**Testigo****Testigo**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO  
Anexo III. Acta de Entrega-Recepción y Finiquito**

Folio:	
--------	--

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como titular de derecho del apoyo, a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinte, en la localidad \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Componente \_\_\_\_\_

No	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
<b>Suma Total</b>				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de \_\_\_\_\_, Tamaulipas, a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_ de 2020.

**Titular de derecho**

**Gobierno del Estado de Tamaulipas**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona productora o Representante legal

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma por el Gobierno del Estado  
Sello oficial u holograma

*"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**  
**PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR GANADERO**  
**Anexo IV. Matriz de Indicadores de Resultados**

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
<b>Fin</b>	Contribuir a impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante las UPP de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas que incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales	<p><b>Nombre del indicador:</b> Variación del Producto Interno Bruto (PIB) de actividades primarias.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Producto Interno Bruto de actividades primarias t/ Producto Interno Bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Bianual.</p>	1.32%		INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga <a href="https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/">https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/</a> RUTA TEMÁTICA: Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas.	El Estado de Tamaulipas mantiene sus condiciones sociales, políticas y económicas
<b>Propósito</b>	Las UPP de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas, incrementan su producción con un enfoque sustentable de los recursos naturales	<p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de cobertura del Programa.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de personas productoras apoyadas con el Programa/Total de personas productoras de la población objetivo)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición.</b> Anual</p>	20%		<p>Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.</p> <p>Base de datos de Registro de Fierros del Quinquenio 2015-2019, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.</p>	Las condiciones climáticas y sanitarias en el Estado son favorables
<b>Componentes</b>	C1. Apoyos para el mejoramiento genético de las UPP entregados	<p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de variación de apoyos otorgados para el mejoramiento genético pecuario.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Total de Unidades de Producción apoyadas para el mejoramiento genético en el año t/Total de Unidades de Producción apoyadas para el mejoramiento genético del Estado en el año t-1)-1]*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	9.64% (1500)		Base de datos de solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario.	Las personas productoras obtienen los resultados esperados con la aplicación del apoyo.
	C2. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola entregados	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de UPP atendidas.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Unidades de Producción Apícola atendidas /Total de Unidades de Producción Apícola autorizadas)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	100%		Base de datos electrónica y expediente del Programa archivados en la Dirección de Extensionismo Pecuario de la Secretaría	Las condiciones climáticas permiten llevar a cabo el control biológico
<b>Actividades</b>	A1. C1. Recepción y dictaminación de solicitudes para el mejoramiento genético	<p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de dictaminación de solicitudes positivas para el mejoramiento genético</p>	100%		Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivados en la Dirección de Fomento Pecuario de la	Personas productoras cumplen con su aportación

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para el mejoramiento genético/ Número total de solicitudes para el mejoramiento genético programadas en el año)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>			Secretaría.	de recursos para la aplicación del apoyo  Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables
A2.C1 Entrega de apoyos para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminados positivos	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Unidades de Producción dictaminadas positivas que reciben el apoyo para el mejoramiento genético/Total de Unidades de Producción dictaminadas positivas para el mejoramiento genético) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>	100%			Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.	
A3.C1 Entrega de apoyos a mujeres para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminados positivos	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyos a mujeres para el mejoramiento genético estatal dictaminados positivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos entregados a mujeres para el mejoramiento genético de la ganadería estatal / Total de apoyos a mujeres dictaminados positivos para el mejoramiento genético de la ganadería estatal dictaminadas) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral</p>	10%			Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.	
A1.C2. Recepcionar y dictaminar solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola	<p><b>Nombre del indicador:</b> Tasa de dictaminación de solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número total de solicitudes dictaminadas positivamente para la adquisición de</p>	100%			Base de datos electrónica y dictamen ubicado en el expediente del Programa archivado en la Dirección de Extensionismo de la Secretaría.	

	colmenas y mejoramiento genético apícola/ Número total de solicitudes para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola que cumplen con la normatividad establecidas en las ROP) *100			
	<b>Frecuencia de medición:</b> Semestral			
A2.C2. Entregar apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega del apoyo para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.  <b>Método de cálculo:</b> (Total de Unidades de Producción dictaminadas positivas que reciben el apoyo para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola/Total de Unidades de Producción dictaminadas positivas para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola) *100  <b>Frecuencia de medición:</b> Semestral	100%		Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.
A3.C2 Entrega de apoyos a mujeres para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola	<b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de efectividad en la entrega de apoyos a mujeres para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola dictaminados positivos.  <b>Método de cálculo:</b> (Total de apoyos entregados a mujeres para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola / Total de apoyos a mujeres dictaminados positivos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola) *100  <b>Frecuencia de medición:</b> Trimestral	10%		Cesión de Derechos y Acta de Entrega Recepción del Apoyo.

**ARIEL LONGORIA GARCÍA**, Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 23, numeral 1, fracción VIII, 31 fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas; 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 4, 6 y Anexo IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario.

En ese sentido, el artículo 31, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXII del mismo ordenamiento, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario y forestal; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

**TERCERO.** Que el 31 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario No. 3, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 y en el Eje estratégico 3. "Desarrollo Económico Sostenible", bajo el rubro denominado Sector Primario encuentra el objetivo de impulsar el desarrollo del sector agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad; así como la estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, incidiendo en las líneas de acción siguientes: 3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención al sector agropecuario y forestal; al atender a determinadas localidades rurales del Estado que presentan algún grado de marginación y rezago social, con opciones productivas y apoyos en especie que reducen los costos de producción y mejoran sus ingresos y 3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores del sector agropecuario y forestal; a través de diferentes subsidios para la implementación de esquemas de acuerdo a sus características o nivel de activos.

**CUARTO.** Que las Dependencias y Entidades del Gobierno Estatal consideradas en el marco de la "Estrategia de Prevención de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social Unidos por Tamaulipas", dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo con lo establecido en las reglas o lineamientos de operación de sus programas presupuestarios, podrán identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de esta Estrategia, a fin de atender los temas prioritarios de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, infraestructura urbana, apropiación de espacios y articulación social, sin limitar la inclusión de aquellas acciones que de manera complementaria sirvan para impulsar paralelamente en todos los ámbitos el progreso de los individuos y propicien el bienestar social y su incorporación al desarrollo integral.

**QUINTO.** Que mediante el oficio No. SF/SSE/1593/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2020. Asimismo, mediante oficio No. CG/SEMG/0001/2020 de fecha 06 de enero de 2020, signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SEXTO.** Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

**Lineamientos de Operación del “Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural”**

**Contenido**

**1. Introducción.**

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

**2. Objetivos.**

2.1 Generales.

2.2 Específicos.

**3. Lineamientos Generales.**

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población Objetivo.

3.5 Titulares de Derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

3.5.3 Resolución.

3.6 Características de los Apoyos

3.6.1 Tipos de Apoyo.

3.6.2 Monto del Apoyo.

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

3.9 Coordinación Institucional.

**4. Mecánica de Operación.**

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de Entrega Recepción.

4.2.2 Avances Físicos-Financieros.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

4.3 Cierre de Ejercicio.

**5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

**6. Evaluación.**

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Externa.

**7. Transparencia.**

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En Periodos Electorales.

7.3.2 De Manera Permanente.

**8. Quejas y Denuncias.**

**ANEXO 1. FORMATO DE PETICIÓN**

**ANEXO 2. FORMATO DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

**ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

**ANEXO 4. CARTA COMPROMISO**

**ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

## 1. Introducción.

En el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas (PED) 2016-2022, dentro del Eje Estratégico Desarrollo Económico Sostenible, se proyecta que Tamaulipas debe iniciar una nueva etapa de desarrollo económico con un sentido social para que permanezca en el tiempo y una visión sustentable.

En cada región del Estado existen recursos naturales y activos para el desarrollo de los tres sectores de la economía. La estructura sectorial estatal incluye actividades de agricultura, ganadería, pesca, minería, extracción de petróleo, manufactura, comercio y servicios financieros, entre otras.

En el sector primario, el campo tamaulipeco es una gran fuente de riqueza natural. Gracias a su ubicación geográfica y diversidad de ecosistemas, ocupa las primeras posiciones a nivel nacional en la producción de sorgo, sábila y limón italiano, entre otros.

### 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas.

- I. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- II. **Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.
- III. **Marginación:** Intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de la exclusión en educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.
- IV. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- V. **PED:** Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
- VI. **Población rural:** Una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.
- VII. **Programa:** Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural.
- VIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- IX. **Sistema SAP:** Sistema de Aplicación y Productos.
- X. **Titular de derecho:** Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

## 2. Objetivos.

### 2.1 Generales.

Fortalecer la economía de la población rural que habita en localidades con grados de marginación muy alto, alto y medio, a través de apoyos de paquetes productivos e insumos.

Dando prioridad en la atención a las mujeres para que disminuyan su situación vulnerable por ingresos, para acceder a los programas de apoyos productivos y cumplir con los requisitos de elegibilidad.

### 2.2 Específicos.

- I. Otorgar paquetes de proyectos productivos.
- II. Otorgar paquetes de insumos.

## 3. Lineamientos Generales.

### 3.1 Convocatoria.

Para este Programa no se emite Convocatoria; sin embargo, la recepción de solicitudes queda abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, se recibirán las peticiones que hace la ciudadanía en las giras de trabajo del Gobernador Constitucional del Estado y del Secretario de Desarrollo Rural, así como las que se reciben en las oficinas de Atención Ciudadana.

### 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.

El Programa contribuye a cumplir los objetivos y estrategias del PED, al alinearse al Eje Estratégico 3. Desarrollo Económico Sostenible, bajo el rubro denominado "Sector Primario" donde se atiende el objetivo de impulsar el desarrollo de los sectores agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, impulsando la Estrategia de promover la inversión pública y privada en las actividades agropecuarias y forestales que permitan un incremento en el valor económico, a través de las líneas de acción:

- 3.1.2.5 Incrementar la capacidad de atención a los sectores agropecuario y forestal; y
- 3.1.2.9 Apoyar a los pequeños productores de los sectores agropecuario y forestal.

El Programa también contribuye a cumplir los objetivos y estrategias, al alinearse al Eje Estratégico de Participación Ciudadana, en el cual se establece la obligación de garantizar la implementación de instrumentos para la participación de las y los ciudadanos, con la siguiente línea de acción:

E.P.C.10 Establecer criterios comprensibles para la inclusión y exclusión en los programas y acciones.

### 3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en 41 municipios con 2,319 localidades rurales<sup>1</sup> con registro de 93,332 viviendas habitadas y una población de 344,543 habitantes. Ver Tabla 1.

Tabla 1

#### LOCALIDADES RURALES CON GRADO DE MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL (MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO Y MUY BAJO)

N°	Municipio	Localidades	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad					Grado de Rezago Social				
					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
1	Abasolo	12	3,660	969	1	6	2	2	1	0	1	2	4	5
2	Aldama	123	14,593	4,070	9	81	25	8	0	0	14	27	52	30
3	Altamira	104	25,428	6,718	17	52	22	8	5	0	17	30	31	26
4	Antiguo Morelos	31	5,621	1,570	2	22	5	1	1	0	3	5	13	10
5	Burgos	57	2,892	856	2	32	14	7	2	0	3	13	23	18
6	Bustamante	25	6,232	1,370	0	24	1	0	0	0	0	23	2	0
7	Camargo	28	4,346	1,219	0	5	10	11	2	0	0	1	6	21
8	Casas	37	3,315	861	3	22	8	4	0	0	6	10	17	4
9	Cruillas	20	1,129	347	2	13	4	1	0	0	3	7	8	2
10	El Mante	101	27,668	7,649	3	31	45	19	3	0	2	7	32	60
11	Gómez Farías	44	5,400	1,538	4	21	11	6	2	0	4	8	19	13
12	González	63	14,833	3,873	9	36	14	1	3	0	7	19	31	6
13	Guémez	56	13,137	3,493	3	26	19	7	1	1	3	7	30	15
14	Guerrero	2	14	6	0	1	0	0	1	0	0	1	0	1
15	Gustavo Díaz Ordaz	27	4,022	1,212	3	12	6	5	1	1	2	4	12	8
16	Hidalgo	88	12,283	3,471	3	51	33	1	0	0	6	16	52	14
17	Jaumave	45	9,340	2,464	2	38	5	0	0	0	4	16	21	4
18	Jiménez	23	2,724	761	2	11	6	4	0	0	1	4	12	6
19	Llera	92	12,631	3,731	11	56	17	5	3	1	12	24	33	22
20	Mainero	31	2,085	630	4	18	3	6	0	0	5	9	14	3
21	Matamoros	209	28,399	7,828	24	82	57	34	12	1	28	42	77	61
22	Méndez	39	3,239	898	4	25	5	5	0	0	4	13	12	10
23	Miguel Alemán	19	2,322	559	2	4	5	7	1	0	1	2	3	13
24	Miquihuana	11	1,936	478	1	10	0	0	0	0	2	6	3	0
25	Nuevo Laredo	12	1,410	293	0	8	1	1	2	0	0	5	4	3
26	Nuevo Morelos	14	866	244	0	10	2	1	1	0	0	4	5	5
27	Ocampo	57	7,562	2,156	6	37	12	1	1	0	9	17	20	11
28	Padilla	21	4,833	1,385	0	3	10	7	1	0	0	1	6	14
29	Palmillas	11	679	190	2	4	4	1	0	0	1	4	4	2
30	Reynosa	104	13,329	3,502	15	50	25	7	7	1	19	25	31	28
31	Río Bravo	85	11,102	2,987	8	40	29	8	0	1	8	13	44	19
32	San Carlos	97	7,763	2,229	13	66	14	3	1	0	12	33	36	16
33	San Fernando	92	20,499	5,466	12	34	28	16	2	1	12	22	35	22
34	San Nicolás	10	924	240	4	6	0	0	0	0	4	4	2	0
35	Soto la Marina	134	12,968	3,707	14	83	24	7	6	0	18	43	55	19
36	Tampico	5	266	78	3	2	0	0	0	0	4	1	0	0
37	Tula	91	17,385	3,917	8	75	6	2	0	0	10	44	34	3
38	Valle Hermoso	95	6,775	1,886	7	54	18	13	3	1	12	40	24	18
39	Victoria	68	15,840	4,164	4	30	21	8	5	0	4	10	26	28
40	Villagrán	53	4,670	1,330	5	29	14	5	0	0	4	15	27	7
41	Xicoténcatl	83	10,423	2,987	10	43	20	8	2	0	8	18	33	24
	<b>Suma</b>	<b>2,319</b>	<b>344,543</b>	<b>93,332</b>	<b>222</b>	<b>1,253</b>	<b>545</b>	<b>230</b>	<b>69</b>	<b>8</b>	<b>253</b>	<b>595</b>	<b>893</b>	<b>571</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

<sup>1</sup> <http://www.microrregiones.qob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?buscar=1&tipo=nombre&campo=loc&valor=&ent=28&mun=>

**3.4 Población Objetivo.**

La población rural que habitan en las localidades clasificadas dentro de los grados de marginación muy alta, alta y media preferentemente con 25 viviendas habitadas. Ver Tabla 2

**Tabla 2. Localidades Rurales con Grados de Marginación Muy alta, alta y media, con 25 viviendas habitadas**

N°	Municipio	Población de los 3 Grados de Marginación	Viviendas particulares habitadas	Total de Localidades	Localidades Muy Alta	Localidades Alta	Localidades Media
1	Abasolo	2,305	598	6	0	4	2
2	Aldama	10,934	3,015	44	0	28	16
3	Altamira	21,032	5,477	31	1	13	17
4	Antiguo Morelos	4,839	1,340	13	0	8	5
5	Burgos	1,427	424	9	0	6	3
6	Bustamante	5,828	1,297	19	0	18	1
7	Camargo	1,191	338	5	0	1	4
8	Casas	2,148	533	13	0	7	6
9	Cruillas	563	160	3	0	1	2
10	El Mante	24,001	6,596	50	0	16	34
11	Gómez Farías	4,033	1,128	18	0	9	9
12	González	11,467	3,007	23	0	15	8
13	Guémez	10,543	2,795	32	0	16	16
14	Guerrero	0	0	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	794	240	4	0	2	2
16	Hidalgo	10,545	2,988	44	0	21	23
17	Jaumave	8,505	2,216	28	0	25	3
18	Jimenez	1,301	349	8	0	4	4
19	Llera	9,893	2,929	37	1	21	15
20	Mainero	695	204	5	0	2	3
21	Matamoros	15,746	4,348	53	5	21	27
22	Méndez	725	201	5	0	5	0
23	Miguel Aleman	0	0	0	0	0	0
24	Miquihuana	1,732	423	5	0	5	0
25	Nuevo Laredo	2,262	520	4	0	4	0
26	Nuevo Morelos	185	47	1	0	0	1
27	Ocampo	6,365	1,828	21	0	14	7
28	Padilla	2,738	799	11	0	2	9
29	Palmillas	460	127	3	0	1	2
30	Reynosa	9,985	2,558	24	0	11	13
31	Río Bravo	6,216	1,624	24	0	11	13
32	San Carlos	5,446	1,555	27	1	16	10
33	San Fernando	12,528	3,314	31	1	10	20
34	San Nicolás	653	168	3	0	3	0
35	Soto la Marina	10,258	2,886	34	3	21	10
36	Tampico	100	31	1	1	0	0
37	Tula	15,494	3,478	53	0	50	3
38	Valle Hermoso	2,207	616	10	0	3	7
39	Victoria	10,682	2,814	27	0	12	15
40	Villagrán	2,793	777	12	0	5	7
41	Xicoténcatl	7,109	2,008	29	0	12	17
	<b>Suma</b>	<b>245,728</b>	<b>65,756</b>	<b>770</b>	<b>13</b>	<b>423</b>	<b>334</b>

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010.

**3.5 Titulares de Derecho.**

La población rural de Tamaulipas que habita en las localidades clasificadas dentro de los grados de marginación muy alta, alta y media, preferentemente con 25 viviendas habitadas, que son beneficiadas con el Programa.

**3.5.1 Requisitos.**

- I. Ingresar petición del tipo de apoyo que requiere (Anexo I).
- II. Copia de la credencial de elector vigente (INE).
- III. Contestar Estudio Socioeconómico.

*Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.*

### 3.5.2 Procedimiento de Selección.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

El Departamento de Atención Ciudadana realizará vía telefónica un estudio socioeconómico, para determinar la pertinencia del apoyo.

Del total de las peticiones recibidas que son susceptibles de atender, el Departamento de Atención Ciudadana clasificará conforme a los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.

El Departamento de Atención Ciudadana, dará prioridad preferentemente a comunidades y/o localidades hasta con 10 apoyos, para contribuir con el desarrollo de éstas y sus familias.

El Departamento de Atención Ciudadana informará a los titulares de derecho que solo pueden recibir un tipo de apoyo por solicitud, en caso de solicitar más de uno.

### 3.5.3 Resolución.

De las solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos, se contactará al solicitante con los datos proporcionados en la petición.

Una vez autorizadas las peticiones, el Departamento de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con los titulares de derecho, para informar de su aprobación y posterior programación de entrega.

## 3.6 Características de los Apoyos

### I. Paquetes productivos:

- a) Borregas: (4 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- b) Cabras: (4 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- c) Cerdos: (5 hembras y 1 macho, desparasitados y vitaminados).
- d) Aves de engorda: (100 aves, 15 metros de malla avícola, 40 kg de alimento, 4 piezas de lámina galvanizada, 2 comederos de tubo con base de plástico, 2 bebederos de plástico).

### II. Insumos:

- a) Alambre de púas (3 rollos de 300 mts.).
- b) Molino de forrajero (picadora de gasolina 5.5 HP).
- c) Molino de nixtamal (molino a gasolina).
- d) Molino de nixtamal eléctrico (1HP Motor Siemens).
- e) Motobomba (5.5HP Motor Honda, 2x2 Car. Fierro).
- f) Tela borreguera (1 rollo de tela borreguera de 50 mts. X 1.20 mts. de altura).
- g) Tela marranera (1 rollo de tela marranera de 50 mts. X 1.20 mts. de altura).
- h) Mochila aspersora manual (para baños de vacas).
- i) Equipo de apicultor (velo, overol y un par de guantes).
- j) Desgranadora (Motor eléctrico kohler 6.5 HP).

### 3.6.1 Tipos de Apoyo.

Se entregarán los siguientes apoyos en especie:

- I. Paquetes productivos. (De acuerdo con el numeral 3.6, inciso I de estos Lineamientos).
- II. Insumos productivos. (De acuerdo con el numeral 3.6, inciso II de estos Lineamientos).

### 3.6.2 Monto del Apoyo.

- I. **Paquetes productivos:** El apoyo cubrirá el 100% del costo del paquete productivo. Se entregará 1 paquete por familia solicitante.
- II. **Insumos:** El apoyo cubrirá el 100% del costo del insumo. Se entregará 1 apoyo por familia solicitante.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.

#### I. Derechos:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes Lineamientos, así como la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes Lineamientos;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- f) Recibir factura original a nombre propio, en la que se especificará el monto del apoyo entregado.

**II. Obligaciones:**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Lineamientos;
- b) Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) El titular de derecho firmará Carta- Compromiso (Anexo 4) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercano a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

**III. Sanciones:**

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría, o la instancia ejecutora con los titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

**3.7 Instancia(s) Ejecutora(s).**

El Departamento de Atención Ciudadana de la Secretaría será el encargado de la ejecución del Programa.

**3.8 Instancia(s) Normativa(s).**

La Secretaría a través de la Secretaría Particular, resolverá las dudas que surjan de la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos.

**3.9 Coordinación Institucional.**

Se tiene una coordinación institucional con las oficinas de la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana, con la Subdirección de Atención Ciudadana del DIF Tamaulipas, a través del Sistema SAP, en el cual se registran todas las peticiones de cada una de las solicitudes enviadas a estas Dependencias.

**4. Mecánica de Operación.****4.1 Proceso.**

- a) **Captura de peticiones.** El Departamento de Atención Ciudadana capturará en el Sistema SAP las peticiones que ingresen en las oficinas de la Secretaría en el formato de petición (Anexo 1).
- b) **Corroborar datos.** Vía telefónica, se contactará al solicitante para corroborar la información proporcionada en la petición.
- c) **Autorización.** Una vez analizadas las peticiones, de acuerdo a los requisitos de elegibilidad, la prioridad y la pertinencia, el Departamento de Atención Ciudadana autorizará las solicitudes.
- d) **Notificación.** Personal de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con el titular de derecho.

**4.2 Ejecución.**

- a) Personal del Departamento de Atención Ciudadana comunicará vía telefónica al titular de derecho, el día y la hora en que se hará la entrega del apoyo.
- b) Los titulares de derecho deberán presentar copia de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) para poder recibir el apoyo.
- c) La instancia ejecutora entregará a los titulares de derecho, el subsidio y factura original del apoyo.
- d) Los titulares de derecho deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 3).

**4.2.1 Acta de Entrega Recepción.**

El personal autorizado para el Programa deberá requisitar el Acta de Entrega- Recepción correspondiente (Anexo 3), levantar evidencia fotográfica, la cual deberá anexarse al expediente.

**4.2.2 Avances Físicos-Financieros.**

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico-financiero del Programa, remitiéndolos a la persona titular de la Secretaría 10 días hábiles posteriores al cierre del trimestre que reporta.

#### **4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.**

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

#### **4.3 Cierre de Ejercicio.**

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento.**

El Programa operará con recursos públicos para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Contraloría Gubernamental o instancias correspondientes que para tal efecto, determine la ley.

El objeto de este seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a los titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia y en congruencia con la MIR del Programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

#### **6. Evaluación.**

##### **6.1 Interna.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

La evaluación se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la MIR. La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación Técnica de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

##### **6.1.1 Indicadores de Resultados.**

La MIR vinculada a los presentes Lineamientos, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 8, el viernes 03 de agosto de 2018. La MIR completa del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y dentro de estos Lineamientos en el Anexo 5.

##### **6.2 Externa.**

La evaluación del Programa estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Como resultado de las evaluaciones, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de su página oficial <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

## 7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/transparencia/> o a través de la página oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

### 7.1 Difusión.

Los presentes Lineamientos además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para todo el público en la página electrónica oficial de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

### 7.2 Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>. Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, salvo disposición expresa en contrario, se deberá mantener accesible, durante los procesos electorales, a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión del proceso electoral.

### 7.3 Medidas Complementarias.

#### 7.3.1 En Periodos Electorales.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Este Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2020, por lo que su operación durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del Programa no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 7.3.2 De Manera Permanente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## 8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx](mailto:sdr@tam.gob.mx) Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, contando con una vigencia indefinida hasta no ser sustituidos por otros que emita la Secretaría de Desarrollo Rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 76 de fecha 25 de junio de 2019.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARIEL LONGORIA GARCÍA.** - Rúbrica.

**ANEXO 1. FORMATO DE PETICIÓN**

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	
<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN CIDADANA</b> <b>FORMATO DE PETICIÓN</b>		
	FOLIO SAC <input type="text"/>	
	Fecha: <input type="text"/> Día - Mes - Año	
<b>MUNICIPIO:</b>	<input type="text"/>	
<b>LOCALIDAD/COLONIA:</b>	<input type="text"/>	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA:</b>	<input type="text"/>	
NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
<b>EDAD</b>	<b>SEXO:</b> HOMBRE	MUJER
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>DOMICILIO:</b>	<b>TELÉFONO DE CONTACTO:</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CALLE	N°. DE CASA	
<b>ASUNTO:</b>	<input type="text"/>	
	<input type="text"/>	
<b>FIRMA DE LA PERSONA QUE SOLICITA</b>		
<p><small>"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. "La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".</small></p>		



**Integrantes de la Familia que habitan en la misma vivienda**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Padrino	Materno	Nombre (s)	Sexo H/M	Parentesco	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	CURP o Fecha de Nacimiento	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación	Madre Soltera	Adulto Mayor	Personas Discapacitadas		
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		
					Localidad Municipio Estado País				<input type="radio"/> Soltero(a) <input type="radio"/> Casado(a) <input type="radio"/> Unión <input type="radio"/> Libre		<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No		

- Escolaridad:**
- 1. Preescolar
  - 2. Primaria completa
  - 3. Primaria incompleta
  - 4. Secundaria completa
  - 5. Secundaria incompleta
  - 6. Preparatoria completa
  - 7. Preparatoria incompleta
  - 8. Licenciatura
  - 9. Posgrado
  - 10. Sin estudios

- Ocupación:**
- 1. Hogar
  - 2. Estudiante
  - 3. Jornalero
  - 4. Empleado
  - 5. Profesionalista
  - 6. Obrero
  - 7. Artesano
  - 8. Jubilado
  - 9. Desempleado
  - 10. Campesino
  - 11. Pescador
  - 12. Agricultor
  - 13. Comerciante
  - 14. Ganadero
  - 15. Otro

Nombre del entrevistado: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
 Nombre del entrevistador: \_\_\_\_\_ Clave: \_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha de la entrevista: \_\_\_\_\_

**Observaciones**

\_\_\_\_\_

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social. La aplicación de este programa y entrega de sus beneficios se encuentran sujetos a la disposición presupuestal y a la verificación de la veracidad de la información presentada.

**ANEXO 3. ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN**

FOLIO						
A	C					

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIADA		SAC
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO DE CONTACTO

**FECHA DE ENTREGA**

DÍA	MES	AÑO

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Programa de Atención Ciudadana  
Para el Desarrollo Rural

CONCEPTO	IMPORTE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD	ENTREGÓ

FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIADA

NOMBRE Y FIRMA

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

## ANEXO 4. CARTA COMPROMISO


**GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

**PROGRAMA DE ATENCIÓN CUIDADANA**  
**CARTA COMPROMISO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Recibí el apoyo de \_\_\_\_\_ que he solicitado al LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas. Para auto-emplearme y así obtener ingresos económicos para el sustento diario de mi familia.

Por medio de la presente me comprometo a trabajarlos para generar recursos financieros con el objetivo de mejorar la economía de mi familia. Por lo tanto no puedo vender, rentar, empeñar, ni sacrificar para auto consumo ningún recurso brindado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.

En dado caso de robo, deberé de presentar inmediatamente la denuncia por delito de robo en la Agencia del Ministerio Público más cercano a mi domicilio y conservar el documento de la denuncia para justiciar la situación en las visitas de la Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas.

Recibo también factura original a nombre propio, en el que conoceré el costo del apoyo por lo que de NO CUMPLIR lo antes expuesto devolveré la cantidad de la factura.

**Me Comprometo**

 \_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma de la Persona Beneficiada**

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

"La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo".

ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

Nivel	Resumen narrativo (objetivos)	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Meta	Avance		
Fin	Contribuir a impulsar el desarrollo de los sectores agropecuario y forestal, basándose en el manejo sustentable y la reconversión productiva orientada hacia la competitividad, mediante apoyos a la población rural de Tamaulipas que habitan en las localidades clasificadas con grados de marginación muy alto, alto y medio, preferentemente con 25 viviendas habitadas, donde las mujeres mejoran su situación vulnerable por ingresos para acceder a proyectos productivos al cumplir con los requisitos de elegibilidad.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Variación del PIB de actividades primarias.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Producto interno bruto de actividades primarias t/ Producto Interno bruto de actividades primarias de t-1)-1]*100</p> <p><b>Frecuencia de Medición:</b> Bianual</p>	1.32%		INEGI, SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES DE MÉXICO. Liga <a href="https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/">https://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/</a> RUTA TEMÁTICA: Cuentas nacionales> Producto interno bruto por entidad federativa, base 2013> Por actividad económica y entidad federativa> Valores a precios constantes de 2013> Actividades primarias> 11 Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza> Tamaulipas	El estado de Tamaulipas mantiene sus condiciones políticas, económicas y sociales
Propósito	Población rural de Tamaulipas, que habitan en las localidades clasificadas con grados de marginación Muy alto, alto y medio preferentemente con 25 viviendas habitadas, donde las mujeres mejoran su situación vulnerable por ingresos; acceden a programas de apoyos productivos al cumplir con los requisitos de elegibilidad.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de familias rurales con acceso a programas de apoyos productivos</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Número de familias rurales apoyadas con programas de apoyos productivos / número total de familias rurales de la población objetivo que no han recibido apoyos de programas de apoyos productivos) *100.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	.6%		Base de datos del Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Los apoyos brindados son aplicados correctamente
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de programas de apoyos productivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> [(Número de hombres apoyados con el programa/ Número de solicitudes recibidas de hombres del programa) / (Número de mujeres apoyadas con el programa/número de solicitudes recibidas de mujeres del programa)]*100</p> <p><b>Interpretación del indicador:</b> Por cada 100 hombres que reciben apoyos, cuántas mujeres los reciben.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	50%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	
Componentes	C.1. Apoyos de proyectos productivos pecuarios, entregados con perspectiva de género.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de proyectos productivos pecuarios.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de proyectos productivos pecuarios entregados/ Total de proyectos productivos pecuarios autorizados del programa)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	64%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Los apoyos brindados son aplicados correctamente
		<p><b>Nombre del indicador:</b> Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p>	46%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Los apoyos brindados son aplicados correctamente

		<p><b>Método de cálculo:</b>  <math display="block">\left[ \frac{\text{Número de hombres apoyados con proyectos productivos pecuarios}}{\text{Número de solicitudes recibidas de hombres}} / \frac{\text{Número de mujeres apoyadas proyectos productivos pecuarios}}{\text{número de solicitudes recibidas de mujeres}} \right] * 100</math></p> <p><b>Interpretación del indicador:</b>                  Por cada 100 hombres que reciben proyectos productivos pecuarios cuántas mujeres los reciben.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b>                  Anual.</p>				
	C2. Apoyos para adquirir insumos productivos de transformación, entregados con perspectiva de género.	<p><b>Nombre del indicador:</b>                  Porcentaje de apoyos para insumos productivos de transformación.</p> <p><b>Método de cálculo:</b>  <math display="block">\left( \frac{\text{Total de proyectos para insumos productivos de transformación entregados}}{\text{Total de proyectos productivos para insumos productivos de transformación autorizados del programa}} \right) * 100</math></p> <p><b>Frecuencia de medición:</b>                  Anual.</p>	36%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Los apoyos brindados son aplicados correctamente
		<p><b>Nombre del indicador:</b>                  Razón de género en el otorgamiento de apoyos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b>  <math display="block">\left[ \frac{\text{Número de hombres apoyados con insumos productivos}}{\text{Número de solicitudes recibidas de hombres}} / \frac{\text{Número de mujeres apoyadas insumos productivos}}{\text{número de solicitudes recibidas de mujeres}} \right] * 100.</math></p> <p><b>Interpretación del indicador:</b>                  Por cada 100 hombres que reciben cuántas mujeres reciben proyectos insumos productivos de transformación Alambre de púas, Molino de pastura, Molino de Nixtamal, Molino de Nixtamal Eléctrico, Motobomba.</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b>                  Anual.</p>	35%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Los apoyos brindados son aplicados correctamente
Actividades	A1.C1. Recepción y registro solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios.	<p><b>Nombre del indicador:</b>                  Porcentaje de Solicitudes Recibidas de proyectos productivos pecuarios.</p> <p><b>Método de cálculo:</b>  <math display="block">\left( \frac{\text{Total de solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios}}{\text{Total de solicitudes registradas en el SAP}} \right) * 100</math></p> <p><b>Frecuencia de medición:</b>                  Anual.</p>	64%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Familias rurales y personas productoras agropecuarias de Tamaulipas presentan solicitudes de apoyo
	A2.C1. Dictaminación de solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios.	<p><b>Nombre del indicador:</b>                  Porcentaje de Solicitudes Dictaminadas positivamente de proyectos productivos pecuarios.</p>	40%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	

		<p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Solicitudes Dictaminadas positivamente de proyectos productivos pecuarios / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>			
	A3.C1. Entrega de los apoyos de proyectos productivos pecuarios.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Proyectos Productivos pecuarios Entregados.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> Total de Apoyos Entregados de proyectos productivos pecuarios /Total de Solicitudes Dictaminadas positivamente) *100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual.</p>	40%		
Actividades	A1.C2. Recepción y registro solicitudes recibidas de insumos productivos.	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Solicitudes Recibidas de insumos productivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de solicitudes de insumos productivos recibidas/ Total de registradas en el SAP)*100</p> <p><b>Frecuencia de medición:</b> Anual</p>	36%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.
	A2.C2. Dictaminación de solicitudes recibidas de: insumos productivos	<p>Nombre del indicador: Porcentaje de Solicitudes Dictaminadas de insumos productivos.</p> <p><b>Método de cálculo:</b> (Total de Solicitudes Dictaminadas de insumos productivos / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100</p> <p>Frecuencia de medición: Anual.</p>	60%		Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.
	A3.C2. Entrega de los apoyos de insumos productivos de transformación	<p><b>Nombre del indicador:</b> Porcentaje de Insumos Productivos de transformación Entregados</p> <p><b>Método de cálculo:</b> Total de Apoyos Entregados de insumos productivos de transformación/ Total de Solicitudes Dictaminadas )*100</p>	60%		

Familias rurales y personas productoras agropecuarias de Tamaulipas presentan solicitudes de apoyo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS**

**ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Recompensas, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 7, numeral 2, fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9 y 10, fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo uno de ellos el que promoverá el Bienestar Social el cual afirma que “las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social”.

**TERCERO.** Que en ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como objetivo en el tema educación, el de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Asimismo, para alcanzar el objetivo referido, señala como estrategia en el tema educación, la de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

**CUARTO.** Que el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**QUINTO.** Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra este Programa a la estrategia transversal “UNIDOS POR TAMAULIPAS”, que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando con responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente como un deber irrenunciable.

**SEXTO.** Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1287/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1564/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que en el punto número 17 del orden del día del acta de la Carta Reunión Ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecinueve de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 26 de noviembre de 2019, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por mayoría de votos, el Acuerdo 07/JD/IV/O/ 26-11-2019 del proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos.

**OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E076 SERVICIO DE ASIGNACIÓN DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS**

### **ÍNDICE**

1. Introducción
  - 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas
2. Objetivos
  - 2.1 General
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
  - 3.3 Cobertura
  - 3.4 Población Objetivo
  - 3.5 Titulares de Derecho
    - 3.5.1 Requisitos para el Subprograma "Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas"
    - 3.5.2 Procedimiento de Selección
    - 3.5.3 Resolución
  - 3.6 Características de los Apoyos
    - 3.6.1 Tipo de Apoyo
    - 3.6.2 Monto del Apoyo
    - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
      - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios
      - 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca o Estímulo
      - 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca o Estímulo
      - 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca o Estímulo
      - 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
  - 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
  - 3.8 Instancias(s) Normativa(s)
  - 3.9 Coordinación Institucional Compromisos y Facultades del ITABEC
    - 3.9.1 Compromisos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas
    - 3.9.2 Compromisos del Gobierno del Estado
4. Mecánica de Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
    - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
  - 4.3 Cierre de Ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados
  - 6.2 Externa
7. Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas Complementarias
    - 7.3.1 En Periodos Electorales
    - 7.3.2 De Manera Permanente
8. Quejas y Denuncias

## 1. Introducción

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos, el cual tiene como objetivo el de contribuir a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas y estímulos al alumnado del Estado de Tamaulipas.

### 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **Beneficiario:** Persona que recibe la beca o estímulo.
- b) **ITABEC:** Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- c) **Lineamientos de Operación:** Los Lineamientos de Operación del Programa E076 de Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos.
- d) **Programa:** Programa E076 de Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos.
- e) **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- f) **Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas:** El Subprograma de Estímulos Escolares que atiende a las y los estudiantes ganadores y destacados en el Concurso Somos el Cambio en el Estado de Tamaulipas.

## 2. Objetivos

### 2.1 General

- Contribuir a disminuir la deserción escolar en el Estado de Tamaulipas.

### 2.2 Específicos

- Propiciar que el estudiantado en situación adversa y deseos de superación, pueda iniciar, continuar y concluir su ciclo educativo en el nivel básico y medio superior.
- Reducir la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención del estudiantado en los diversos programas educativos.
- Otorgar becas o estímulos al estudiantado inscrito en el sistema educativo estatal generando su permanencia en los centros educativos.
- Fomentar la participación del alumnado de nivel básico y medio superior en el desarrollo de proyectos.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, el ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma, que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca o estímulo.

### 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

Contribuir a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación, dando cumplimiento a las líneas de acción siguientes:

- 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.
- 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

### 3.3 Cobertura

- **Para el caso del Subprograma “Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas”.**

Aplica a todas las escuelas públicas del Sistema Estatal de Educación, en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.4 Población Objetivo

- **Para del Subprograma “Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas”.**

Alumnado inscrito en escuelas públicas del Sistema Estatal de Educación, en los niveles básico y media superior, que hayan participado en el concurso estatal “Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas”

### 3.5 Titulares de Derecho

#### 3.5.1 Requisitos para el Subprograma “Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas”

- a) Encontrarse realizando estudios en programas educativos de instituciones públicas, dentro del Sistema Estatal de Educación.

- b) Ser participe en el desarrollo de alguno de los proyectos destacados o ganadores.
- c) La Secretaría de Educación en Tamaulipas, será la encargada de recepcionar los expedientes con la documentación respectiva, validarla y hará llegar dichos documentos al ITABEC para su archivo y resguardo:
  - 1) Solicitud impresa del sistema de captura de ITABEC;
  - 2) CURP del alumno (a);
  - 3) Constancia original expedida por la Secretaría de Educación en Tamaulipas, donde señala la participación del alumno (a) en alguno de los proyectos destacados o ganadores;
  - 4) Cualquier documento adicional que se mencione en la convocatoria y solicitud; y
  - 5) Aviso de privacidad firmado.

### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Tendrá derecho a la beca o estímulo todo aquél estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

### 3.5.3 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes (de beca o estímulo) y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación e informará la Secretaría de Educación de Tamaulipas sobre las becas o estímulos autorizados a otorgar.

## 3.6 Características de los Apoyos

### 3.6.1 Tipo de Apoyo

El estímulo "Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas" consiste en un pago único, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

### 3.6.2 Monto del Apoyo

El monto del estímulo será asignado por el ITABEC en cada ciclo escolar, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca o estímulo;
- b) Recibir el monto de la beca o estímulo otorgado, en los meses que se indique para su entrega y en las parcialidades que se ajuste de acuerdo a la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en los presentes Lineamientos de Operación;
- c) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca o del estímulo;
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- e) Asistir a clases con regularidad;
- f) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

#### 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca o del Estímulo

- a) Cuando el beneficiario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca o estímulo, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;
- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada;
- c) Cuando el beneficiario lo solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada; o
- d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC.

La suspensión de una beca o estímulo no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

**3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca o del Estímulo**

- a) Cuando el beneficiario incurra en falta con las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos de Operación;
- b) Cuando el beneficiario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca o estímulo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el beneficiario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca o del estímulo;
- e) Cuando el beneficiario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando el beneficiario no cumpla con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

**3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca o del Estímulo**

- a) Cuando el beneficiario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca o estímulo; o
- c) Cuando el beneficiario fallezca.

**3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso**

Para el caso del aumento de la ministración de la beca o estímulo se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal.

**3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)**

Para el caso del Subprograma “**Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas**”, la Secretaría de Educación de Tamaulipas será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de estímulos de las personas candidatas a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

**3.8 Instancia(s) Normativa(s)**

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de los presentes Lineamientos de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

**3.9 Coordinación Institucional**

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas y estímulos, a fin de no duplicar apoyos.

**3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC**

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;
- d) Revisar y mejorar permanentemente los presentes Lineamientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa; y
- f) Los demás que establezcan los presentes Lineamientos de Operación y otras disposiciones aplicables.

**3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Educación de Tamaulipas**

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a beca o estímulo, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Recibir por parte de ITABEC el padrón de beneficiarios con beca o estímulo para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas; y
- d) Expedir constancia oficial que acredite como ganador o destacado al estudiante (solo para el Subprograma “Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas”).

### 3.9.3 Compromisos del Gobierno del Estado

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación, las personas interesadas en obtener el estímulo deberán solicitarla a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas, informará los requisitos que las personas solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, correspondiente.

Se recabarán las solicitudes de estímulos y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Educación de Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de estímulos y procederá a evaluar con base en lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación e informará a la Secretaría de Educación de Tamaulipas sobre los estímulos autorizados a otorgar.

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas o estímulos con base en los requisitos y los presentes Lineamientos de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas o estímulos;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la persona aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas o estímulos y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las personas aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los beneficiarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los beneficiarios, el otorgamiento de becas o estímulos, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de los presentes Lineamientos de Operación.

### 4.2 Ejecución

#### 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

#### 4.2.2 Avances Físicos-Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros, a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano de Control Interno del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.

- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

#### 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso

4.2.3.1 La Secretaría de Finanzas, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC, presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC, presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

4.2.3.2 La Secretaría podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en los presentes Lineamientos de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en los presentes Lineamientos de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

#### 4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de los presentes Lineamientos de Operación, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

#### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 6. Evaluación

##### 6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

##### 6.1.1 Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de abandono escolar de educación en Tamaulipas "Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas"	$((1 - (((\text{Matrícula Total } n+1 - \text{Nuevo Ingreso } n+1) + \text{Egresado } n) / \text{Matrícula Total } n)) * 100)$	Anual
Porcentaje de alumnado beneficiado que concluyeron el ciclo escolar "Somos el Cambio en el Nuevo Tamaulipas"	$(\text{Número de alumnado beneficiado que concluyeron el ciclo escolar anterior} / \text{Total de alumnado beneficiado en el ciclo escolar anterior}) * 100$	Anual

##### 6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa y sus subprogramas conforme a lo dispuesto en los presentes Lineamientos de Operación: el ITABEC, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, las y los beneficiarios y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

#### 7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas de becas y estímulos, por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en los presentes Lineamientos de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en los presentes Lineamientos de Operación para el ejercicio 2016-2022 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

### 7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

### 7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

### 7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

***“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.***

#### 7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

#### 7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria publicada.

## 8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia.
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Números telefónicos:** 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

**Correo electrónico:** [itabec@tam.gob.mx](mailto:itabec@tam.gob.mx).

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Los presentes Lineamientos de Operación del Programa E076 Servicio de Asignación de Becas y Estímulos Educativos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.- Rúbrica.**

**ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Recompensas, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 7, numeral 2, fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9 y 10, fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo uno de ellos el que promoverá el Bienestar Social el cual afirma que “las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social”.

**TERCERO.** Que en ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como objetivo en el tema educación, el de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Asimismo, para alcanzar el objetivo referido, señala como estrategia en el tema educación, la de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

**CUARTO.** Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**QUINTO.** Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra este Programa a la estrategia transversal “UNIDOS POR TAMAULIPAS”, que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando con responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente como un deber irrenunciable.

**SEXTO.** Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1287/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 Becas Escolares. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1564/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 Becas Escolares y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que en el punto número 17 del orden del día del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecinueve de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 26 de noviembre de 2019, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por mayoría de votos, el Acuerdo 08/JD/IV/O/26-11-2019 del proyecto de Reglas de Operación del Programa S151 Becas Escolares.

**OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S151 BECAS ESCOLARES**

#### **ÍNDICE**

1. Introducción
  - 1.1 Glosario de Términos y abreviaturas
2. Objetivos
  - 2.1 Generales
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
  - 3.3 Cobertura
  - 3.4 Población Objetivo
  - 3.5 Titulares de Derecho
    - 3.5.1 Requisitos
    - 3.5.2 Procedimiento de Selección
    - 3.5.3 Resolución
  - 3.6 Características de los Apoyos
    - 3.6.1 Tipo de Apoyo
    - 3.6.2 Monto del Apoyo
    - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
      - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho
      - 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca
      - 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca
      - 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca
      - 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
  - 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)
  - 3.8 Instancias(s) Normativa(s)
  - 3.9 Coordinación Institucional
    - 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC
    - 3.9.2 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas
    - 3.9.3 Compromisos del Gobierno del Estado
4. Mecánica de Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos – Financieros
    - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
  - 4.3 Cierre de Ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados
  - 6.2 Externa

7. Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas Complementarias
    - 7.3.1 En Periodos Electorales
    - 7.3.2 De Manera Permanente
8. Quejas y Denuncias

## 1. Introducción

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa S151 Becas Escolares, el cual tiene como objetivo el de contribuir a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas al alumnado en situación de vulnerabilidad por la inseguridad, a causa de contar con una discapacidad motriz, visual, auditiva e intelectual leve o por encontrarse en situación de orfandad y por riesgo y trabajo infantil.

### 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Atención a Víctimas:** El Subprograma de Becas Escolares que atiende a las y los estudiantes de familias con calidad de víctima.
- b) **Becario:** La persona beneficiada con una beca.
- c) **Casa Hogar, Seguir Aprendiendo:** El Subprograma de Becas Escolares que atiende a las y los estudiantes residentes permanentes de Centros Asistenciales Certificados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.
- d) **Hijos de Policías:** El Subprograma de Becas Escolares que atiende a estudiantes hijas e hijos de policías en funciones de operación o caídos en el cumplimiento de su deber.
- e) **ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- f) **Nuestros Niños, Nuestro Futuro:** El Subprograma de Becas Escolares que atiende a las y los estudiantes en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto.
- g) **PANNARTI:** El Subprograma de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Riesgo y Trabajo Infantil.
- h) **Programa:** El Programa S151 Becas Escolares.
- i) **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa de Becas Escolares.
- j) **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- k) **Sin Límites:** El Subprograma de Becas Escolares que atiende a las y los estudiantes en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva o intelectual leve.

## 2. Objetivos

### 2.1 Generales

- Garantizar el derecho al conocimiento, formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal.
- Contribuir a disminuir la deserción escolar en el Estado de Tamaulipas.

### 2.2 Específicos

- Propiciar que el estudiantado en situación adversa y deseos de superación, pueda iniciar, continuar y concluir su ciclo educativo en el nivel básico.
- Reducir la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención del estudiantado en los diversos programas educativos.
- Otorgar becas al estudiantado inscrito en el sistema educativo estatal en situación de vulnerabilidad generando su permanencia en los centros educativos.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, el ITABEC publicará la convocatoria para cada subprograma, que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

### 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación, dando cumplimiento a las líneas de acción siguientes:

- 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.
- 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

### 3.3 Cobertura

- **Para el caso de los subprogramas “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”, “Sin Límites”, “PANNARTI” y “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”.**

Los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

- **Para el caso de los subprogramas “Hijos de Policías” y “Atención a Víctimas”.**

Los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas, en el territorio nacional y el extranjero.

### 3.4 Población Objetivo

- **Para el caso del Subprograma “Hijos de Policías”.**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad hijas e hijos de policías en funciones de operación o caídos en cumplimiento de su deber, inscritos en escuelas públicas o privadas con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior del sistema educativo nacional.

- **Para el caso del Subprograma “Atención a Víctimas”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad y calidad de víctimas, que se encuentren cursando estudios en instituciones públicas y privadas con validez oficial, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior y posgrado, en Tamaulipas, la República Mexicana y el extranjero.

- **Para el caso del Subprograma “Sin Límites”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve, que se encuentren realizando estudios en instituciones públicas o privadas con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior.

- **Para el caso del Subprograma “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad por orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, que se encuentren inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del sistema educativo estatal, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.

- **Para el caso del Subprograma “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”**

Las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad con residencia prolongada en centros asistenciales acreditados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, inscritos en instituciones educativas públicas o privadas con validez oficial, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior y superior.

- **Para el caso del Subprograma “PANNARTI”**

Las y los estudiantes entre 6 y 17 años 11 meses de edad que trabajan en el sector formal o informal de la economía, sea en vía pública o en espacios públicos y cerrados, que se encuentren cursando estudios de nivel primaria y secundaria que estén inscritos en el sistema abierto o escolarizado.

### 3.5 Titulares de Derecho

#### 3.5.4 Requisitos:

- a) Ser originaria/o o residente del Estado de Tamaulipas.
- b) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la misma.
- c) Para solicitar en el Subprograma “Hijos de Policías”, ser hija o hijo de policía en funciones de operación o caído en cumplimiento de su deber y encontrarse inscrita/o en una escuela pública o privada con validez oficial en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior del sistema educativo nacional.
- d) Para solicitar en el Subprograma “Atención a Víctimas”, contar con calidad de víctima y encontrarse cursando estudios en una institución pública y privada con validez oficial, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior, superior o posgrado, en Tamaulipas, la República Mexicana o el extranjero.
- e) Para solicitar en el Subprograma “Sin Límites”, estar en situación de discapacidad motriz, visual, auditiva y/o intelectual leve y encontrarse realizando estudios en una institución pública o privada con validez oficial del sistema educativo estatal en los niveles primaria, secundaria, medio superior o superior.

- f) Para solicitar en el Subprograma “**Nuestros Niños, Nuestro Futuro**”, estar en situación de orfandad derivada de la comisión de delitos de alto impacto, inscrita/o en una institución educativa pública o privada del sistema educativo estatal, en los niveles inicial, preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior, en las modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta.
- g) Para solicitar en el Subprograma “**Casa Hogar, Seguir Aprendiendo**” contar con residencia prolongada en un centro asistencial acreditado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, inscrita/o en una institución educativa pública o privada con validez oficial, en las modalidades escolarizada, no escolarizada o mixta del Estado de Tamaulipas, en los niveles preescolar, primaria, secundaria, medio superior o superior.
- h) Para solicitar en el Subprograma “**PANNARTI**” deberá estar inscrita/o en una institución educativa pública en los niveles básico del sistema educativo estatal, contar entre 6 y 17 años 11 meses de edad, ser trabajador(a) del sector formal o informal en la vía pública.
- i) Efectuar el trámite de solicitud conforme a la convocatoria vigente para cada uno de los subprogramas, la cual se publicará al inicio de cada ciclo escolar.
- j) Presentar la solicitud debidamente llena en todos sus campos en la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, anexando los documentos siguientes:
- Constancia original de inscripción, expedida por la institución educativa que indique el grado o periodo a cursar;
  - Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (cotejada, con sello y firma original por la autoridad educativa correspondiente);
  - Constancia de acreditación por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. (Solo para solicitantes del Subprograma “Hijos de Policías”);
  - Constancia de atención por parte de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas. (Solo para solicitantes del Subprograma “Atención a Víctimas”);
  - Constancia de discapacidad en formato único expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas. (Solo para solicitantes del Subprograma “Sin Límites”);
  - Constancia de atención y validación por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de pertenecer al Subprograma “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”. (Solo para solicitantes del Subprograma “Nuestros Niños, Nuestro Futuro”);
  - Constancia de atención y validación por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas de pertenecer al Subprograma “PANNARTI”. (Solo para solicitantes del Subprograma “PANNARTI”);
  - Constancia de residencia prolongada en un centro asistencial acreditado. (Solo para solicitantes del Subprograma “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”);
  - Cualquier documento adicional que mencione en la solicitud o convocatoria vigente para cada subprograma; y
  - Aviso de privacidad firmado en original por la madre, el padre o tutor legal;

### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Tendrá derecho a la beca todo aquél estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### 3.5.3 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

### 3.6 Características de los Apoyos

#### a) Tipo de Apoyo

Las becas “Atención a Víctimas”, “Casa Hogar, Seguir Aprendiendo”, “Hijos de Policías”, “Nuestros Niños, Nuestro Futuro” y “Sin límites” consisten en una aportación mensual, la cual se pagará de acuerdo a lo establecido en la convocatoria para el ciclo escolar vigente, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La beca cubrirá un periodo de diez meses.

La beca “PANNARTI” consiste en un pago único por ciclo escolar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

#### 3.6.2 Monto del Apoyo

El monto de las becas será asignado por el ITABEC en cada ciclo escolar, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

#### 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada, en los meses que se indique para su entrega y en las parcialidades que se ajuste de acuerdo a la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- e) Asistir a clases con regularidad;
- f) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

#### 3.6.3.2 Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;
- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC justificando plenamente la solicitud y ésta sea aprobada; o
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutora o tutor académico y con la anuencia de la institución en la que está realizando los estudios y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada.
- d) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC.

La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar.

#### 3.6.3.3 Causas de Cancelación de la Beca

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### 3.6.3.4 Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca; o
- c) Cuando el becario fallezca.

#### 3.6.3.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso

Para el caso del aumento de la ministración de la beca se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal.

### 3.7 Instancia(s) Ejecutora(s)

Para el caso del Subprograma “**Hijos de Policías**”, la Secretaría de Seguridad Pública será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso del Subprograma “**Atención a Víctimas**”, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

Para el caso de los Subprogramas “**Sin Límites**”, “**Nuestros Niños, Nuestro Futuro**”, “**Casa Hogar, Seguir Aprendiendo**” y “**PANNARTI**”, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

### **3.8 Instancia(s) Normativa(s)**

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

### **3.9 Coordinación Institucional**

Para obtener el beneficio del Programa a través de cada uno de sus subprogramas, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas según sea el caso, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento, la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

#### **3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC**

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y los procedimientos de Operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa; y
- f) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

#### **3.9.4 Compromisos de la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas**

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria para cada subprograma e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte de ITABEC;
- c) Remitir el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de titulares de derecho con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas.

#### **3.9.4 Compromisos del Gobierno del Estado**

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

## **4. Mecánica de Operación**

### **4.1 Proceso**

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, las y los interesados en obtener una beca deberán solicitarla a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

La Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, informará los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del subprograma, según sea el caso.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la o el aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los becarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los becarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

## 4.2 Ejecución

### 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

### 4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano de Control Interno del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

### 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso

4.2.3.1 La Secretaría de Finanzas, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

4.2.3.2 La Secretaría podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;

- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

#### 4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

#### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 6. Evaluación

##### 6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

##### 6.1.1 Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de deserción total en el nivel básico de educación pública.	$1 - ((\text{matrícula total } t+1 - \text{nuevo ingreso } t+1 + \text{egresados } t) / (\text{matrícula total } t)) * 100$	Anual
Porcentaje de alumnado becado que concluyen el ciclo escolar.	$(\text{Total de alumnado beneficiado que concluyeron el ciclo escolar } t-1 / \text{Total de alumnado beneficiado } t-1) * 100$	Anual
Porcentaje de cobertura del Subprograma "Atención a Víctimas"	$((\text{Total de alumnado con la beca víctimas del delito } t-1) / \text{total de alumnado que pertenecen al registro de víctimas } t-1) * 100$	Semestral
Tasa de variación de entrega de becas por año del Subprograma "Casa Hogar, Seguir Aprendiendo"	$(\text{Becas entregadas por año } t / \text{Becas entregadas por año } t-1) * 100$	Semestral
Tasa de variación de entrega de becas por año del Subprograma "Nuestros Niños, Nuestro Futuro"	$(\text{Becas entregadas por año } t / \text{Becas entregadas por año } t-1) * 100$	Semestral
Tasa de variación de entrega de becas del Subprograma "Sin Límites"	$(\text{Becas entregadas por año } t / \text{Becas entregadas por año } t-1) * 100$	Semestral
Tasa de variación de entrega de becas del Subprograma "PANNARTI"	$(\text{Becas entregadas por año } t / \text{Becas entregadas por año } t-1) * 100$	Semestral
Porcentaje de cobertura del Programa del Subprograma "Hijos de Policías"	$(\text{Alumnado beneficiado } t-1 / \text{total de solicitudes } t-1) * 100$	Semestral

##### 6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa y sus subprogramas conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación: el ITABEC, la Secretaría de Seguridad Pública, la Comisión Estatal de Atención a Víctimas o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, según sea el caso, las y los becarios y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

#### 7. Transparencia

El Programa y sus subprogramas se rigen por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa y sus subprogramas se sustentan en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2016-2022 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>. A ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

### 7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado.

### 7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

### 7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

***“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.***

#### 7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

#### 7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria vigente.

## 8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia.
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Números telefónicos:** 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31.

**Correo electrónico:** [itabec@tam.gob.mx](mailto:itabec@tam.gob.mx).

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S151 Becas Escolares, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Becas Escolares, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 18 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil dos mil veinte.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.- Rúbrica.**

**ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Recompensas, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 7, numeral 2, fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9 y 10, fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo uno de ellos el que promoverá el Bienestar Social el cual afirma que "las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social".

**TERCERO.** Que en ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como objetivo en el tema educación, el de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Asimismo, para alcanzar el objetivo referido, señala como estrategia en el tema educación, la de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

**CUARTO.** Que el ITABEC tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**QUINTO.** Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra este Programa a la estrategia transversal "UNIDOS POR TAMAULIPAS", que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delineadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando con responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente como un deber irrenunciable.

**SEXTO.** Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1287/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1564/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que en el punto número 17 del orden del día del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria correspondiente al tercer trimestre del año dos mil diecinueve de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 26 de noviembre de 2019, los integrantes de la Junta Directiva aprobaron por mayoría de votos, el Acuerdo 09/JD/IV/O/26-11-2019 del proyecto de Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo.

**OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S153 DE BECAS PARA EL BIENESTAR EDUCATIVO**

### **ÍNDICE**

1. Introducción
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas
2. Objetivos
  - 2.1 Generales
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
  - 3.3 Cobertura
  - 3.4 Población Objetivo
  - 3.5 Titulares de Derecho
    - 3.5.1 Requisitos
    - 3.5.2 Procedimiento de Selección
    - 3.5.3 Resolución
    - 3.5.4 Características de los Apoyos
    - 3.5.5 Tipo de Apoyo
    - 3.5.6 Monto del Apoyo
    - 3.5.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones
      - 3.5.7.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho
      - 3.5.7.2 Causas de Suspensión de la Beca
      - 3.5.7.3 Causas de Cancelación de la Beca
      - 3.5.7.4 Causas de Terminación de la Beca
      - 3.5.7.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
  - 3.6 Instancia(s) Ejecutora(s)
  - 3.7 Instancias(s) Normativa(s)
  - 3.8 Coordinación Institucional
    - 3.8.1 Compromisos y Facultades del ITABEC
    - 3.8.2 Compromisos de la Secretaría
    - 3.8.3 Compromisos del Gobierno del Estado
4. Mecánica de Operación
  - 4.1 Proceso
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
    - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
    - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
  - 4.3 Cierre de Ejercicio
5. Auditoría, Control y Seguimiento
6. Evaluación
  - 6.1 Interna

- 6.1.1 Indicadores de Resultados
- 6.2 Externa
- 7. Transparencia
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas Complementarias
    - 7.3.1 En Periodos Electorales
    - 7.3.2 De Manera Permanente
- 8. Quejas y Denuncias

## 1. Introducción

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC), tiene como objetivo, sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo, el cual tiene como objetivo el de contribuir a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo mediante el otorgamiento de becas al alumnado del sistema educativo, del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en Tamaulipas, población estudiantil que habita tanto en localidades rurales con alto grado de marginación como en poblaciones urbano marginadas en situaciones económicas adversas y de vulnerabilidad.

### 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Becario:** La persona beneficiada con una beca.
- b) **CONAFE:** El Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- c) **ITABEC:** El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- d) **Programa:** El Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo.
- e) **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo.
- f) **Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

## 2. Objetivos

### 2.1 Generales

- Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal.
- Contribuir a disminuir la deserción escolar en el Estado de Tamaulipas.

### 2.2 Específicos

- Propiciar que el estudiantado en situación adversa y deseos de superación, pueda iniciar, continuar y concluir su ciclo educativo en el nivel básico.
- Reducir la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención del estudiantado, en los diversos programas educativos.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, el ITABEC publicará la convocatoria que describirá los requisitos, las fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación, dando cumplimiento a las líneas de acción siguientes:

- 2.5.1.4 Diseñar e instrumentar acciones para la intervención en los niveles de educación obligatoria, con el fin de reducir la deserción y el rezago educativo.
- 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

### 3.3 Cobertura

Los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.4 Población Objetivo

El estudiantado en situación de vulnerabilidad inscrito al nivel básico del sistema de educación CONAFE en el Estado de Tamaulipas.

### 3.5 Titulares de Derecho

#### 3.5.1 Requisitos

- a) Estar inscrito dentro del sistema educativo CONAFE del Estado de Tamaulipas para iniciar o continuar estudios en el nivel básico.
- b) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie, otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca.
- c) Efectuar el trámite de solicitud conforme a la convocatoria vigente para cada ciclo escolar.
- d) Presentar la solicitud debidamente requisitada en una unidad administrativa autorizada, anexando los documentos siguientes:
  - Original de la constancia de inscripción expedida por la institución educativa del sistema educativo CONAFE, que especifique el ciclo escolar y grado a cursar;
  - Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior (cotejada, con sello y firma original por la autoridad educativa correspondiente);
  - Cualquier documento adicional que se solicite en la convocatoria vigente para cada ciclo escolar; y
  - Aviso de privacidad firmado en original por la madre, padre o tutor legal.

#### 3.5.2 Procedimiento de Selección

Tendrá derecho a la beca el estudiantado que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### 3.5.3 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la instancia correspondiente sobre las becas autorizadas a otorgar.

#### 3.5.4 Características de los Apoyos

#### 3.5.5 Tipo de Apoyo

Las becas consisten en una aportación mensual, la cual se pagará en base a lo que dicte la convocatoria vigente para el ciclo escolar, dependiendo de la disponibilidad presupuestal. La beca cubrirá un periodo de diez meses.

#### 3.5.6 Monto del Apoyo

El monto de las becas serán asignados por el ITABEC en cada ciclo escolar, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

#### 3.5.7 Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 3.5.7.1 Derechos y Obligaciones de las y los Titulares de Derecho

- a) Recibir el comunicado por parte de la Secretaría sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada, en los meses que se indique para su entrega y en las parcialidades que se ajuste de acuerdo a la disposición presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- e) Asistir a clases con regularidad, de acuerdo con la normatividad que establece el sistema educativo CONAFE;
- f) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo CONAFE, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

##### 3.5.7.2 Causas de Suspensión de la Beca

- a) Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental médicamente justificada que le impida la realización de estudios. En este caso, el ITABEC podrá concederle la suspensión de la beca, previo análisis de la situación, en consulta con la o el tutor académico de la o el alumno y la institución en la que cursa los estudios;

- b) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC, justificando plenamente la solicitud y esta sea aprobada;
- c) Cuando el becario la solicite, con el aval de su tutor académico y anuencia de la institución en la que está realizando los estudios, y ésta sea aprobada por el ITABEC al considerarla justificada;
- d) La suspensión de una beca no podrá ser por tiempo mayor a un ciclo escolar; o
- e) Los casos no previstos serán sometidos a la consideración del ITABEC.

#### **3.5.7.3 Causas de Cancelación de la Beca**

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en estas Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando la institución lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **3.5.7.4 Causas de Terminación de la Beca:**

- a) Cuando el becario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca; o
- c) Cuando el becario fallezca.

#### **3.5.7.5 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso**

Para el caso del aumento de la ministración de la beca se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal.

#### **3.6 Instancia(s) Ejecutora(s)**

La Secretaría será la instancia receptora de la documentación y solicitudes de becas de las y los candidatos a dicho beneficio.

El ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

Por su parte, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, será la responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

#### **3.7 Instancia(s) Normativa(s)**

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

#### **3.8 Coordinación Institucional**

Para obtener el beneficio del Programa, es requisito indispensable que la persona interesada lo solicite por medio de la Secretaría, para lo cual deberá incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

#### **3.8.1 Compromisos y Facultades del ITABEC**

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores del Programa sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar el Programa;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las presentes Reglas de Operación y procedimientos de operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa; y
- f) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

#### **3.8.2 Compromisos de la Secretaría**

- a) Recepcionar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las y los solicitantes;
- b) Entregar el listado de las y los aspirantes a beca, así como los expedientes para su revisión y autorización de pago por parte del ITABEC;
- c) Solicitar al CONAFE el reporte de bajas o cambios de localidad del estudiantado beneficiado con beca para el ciclo escolar vigente, en los tiempos establecidos por el ITABEC; y
- d) Recibir por parte del ITABEC el padrón de las y los estudiantes beneficiados con beca para el ciclo escolar vigente, así como la lista de las solicitudes no aprobadas.

### 3.8.3 Compromisos del Gobierno del Estado

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del ciclo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Proceso

De acuerdo a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, las y los interesados en obtener una beca deberán solicitarla a la Secretaría.

La Secretaría informará los requisitos que las y los solicitantes deben cumplir para acceder a los beneficios del Programa.

Se recabarán las solicitudes de becas y los documentos referidos por el ITABEC, en coordinación con la Secretaría.

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la Secretaría sobre las becas autorizadas a otorgar.

El ITABEC, dentro de sus respectivas competencias, tendrá las funciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica de la persona aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las y los aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los beneficiarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los beneficiarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

### 4.2 Ejecución

#### 4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a las y los beneficiarios correspondientes.

#### 4.2.2 Avances Físicos-Financieros

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa, en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros, a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano Interno de Control del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por el responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

#### 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso

4.2.3.1 La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado, en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa. Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

4.2.3.2 La Secretaría podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

#### 4.3 Cierre de Ejercicio

Cada una de las instancias ejecutoras, estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismo que se consolidará con los informes trimestrales de avance físico-financiero elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

#### 5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias, que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

#### 6. Evaluación

##### 6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

##### 6.1.1 Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de deserción total en el nivel básico de educación pública	$1 - ((\text{matrícula total } t+1 - \text{nuevo ingreso } t+1 + \text{egresados } t) / (\text{matrícula total } t)) * 100$	Anual
Porcentaje de alumnado becado que concluyen el ciclo escolar	$(\text{Total de alumnado beneficiado que concluyen el ciclo escolar } t-1 / \text{Total de alumnado beneficiados } t-1) * 100$	Anual
Porcentaje de cobertura del Programa en el sistema educativo CONAFE	$(\text{Total de alumnado beneficiado con la beca } t-1 / \text{Total de alumnado miembro del sistema CONAFE } t-1) * 100$	Semestral

##### 6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación: el ITABEC, la Secretaría, las y los beneficiarios y la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

## 7. Transparencia

El Programa se rige por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación de los programas becarios por el ITABEC.

El Programa se sustenta en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2016-2022 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las y los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La unidad administrativa responsable del Sistema de Datos Personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec> . A la misma se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de las personas interesadas, mediante petición por escrito, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

### 7.1 Difusión

El ITABEC proporcionará información del Programa de manera permanente en su página electrónica <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, así como las convocatorias que se distribuyen en las oficinas gubernamentales y planteles escolares en los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

### 7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

### 7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

***“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

***“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.***

#### 7.3.1 En Periodos Electorales

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

#### 7.3.2 De Manera Permanente

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria publicada.

## 8. Quejas y Denuncias

En caso de que las personas atendidas por el Programa, tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización.

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la denuncia o queja.
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, números telefónicos: 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31 Correo electrónico: [itabec@tam.gob.mx](mailto:itabec@tam.gob.mx).

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S153 Becas para el Bienestar Educativo, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Extraordinario No. 18 de fecha 31 de diciembre de 2018.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.- Rúbrica.**

**ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN**, Director General del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Recompensas, con fundamento en los artículos 4, fracción II, 7, numeral 2, fracciones I, IV, VII y XV del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 147 de fecha 8 de diciembre de 2011; 9 y 10, fracciones I, IV, VII y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos; y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3o. establece que toda persona tiene derecho a la educación.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se sustenta en tres ejes estratégicos, siendo uno de ellos el que promoverá el Bienestar Social el cual afirma que "las personas tienen bienestar social cuando cuentan con un conjunto de instituciones, programas e intervenciones públicas que aseguran la provisión de sus necesidades básicas para el bienestar humano y mejoramiento social".

**TERCERO.** Que en ese sentido, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece como objetivo en el tema educación, el de garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa y que contribuya a reducir las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de cooperación y ayuda mutua.

Asimismo, para alcanzar el objetivo referido, señala como estrategia en el tema educación, la de erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niñas, niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el incremento del gasto en educación y la participación de empresarios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y demás actores interesados en el tema.

**CUARTO.** Que el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos, el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

**QUINTO.** Que para seguir respaldando y garantizar el bienestar social establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 se integra este Programa a la estrategia transversal "UNIDOS POR TAMAULIPAS", que tiene como objetivo reconstruir el tejido social, mitigando la incidencia delictiva en colonias de los municipios de la entidad, delimitadas por polígonos establecidos, reduciendo la incidencia delictiva y minimizando la violencia en el territorio, a partir de un nuevo modelo de intervención que integra acciones de seguridad pública, bienestar social, desarrollo económico, imagen urbana y participación ciudadana de todas las áreas de Gobierno, que se reflejan en una mejor calidad de vida para las familias, recuperando espacios públicos para un mayor desarrollo social y económico, tomando con responsabilidad, visión y amor a Tamaulipas en las acciones del Gobierno al servicio de la gente como un deber irrenunciable.

**SEXTO.** Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1287/2019 de fecha 11 de noviembre de 2019 signado por la Dra. Drina Estela de la Torre Villalobos, Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/1564/2019 de fecha 12 de diciembre de 2019 signado por el L.C.P.F. Raúl Rodrigo Pérez Luévano, Subcontralor de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**SÉPTIMO.** Que en el punto número 17 del orden del día del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria correspondiente al Tercer Trimestre del año dos mil diecinueve de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, celebrada el 26 de noviembre de 2019, las personas integrantes de la Junta Directiva aprobaron por unanimidad, el Acuerdo 06/JD/IV/O/26-11-2019 del proyecto de Reglas de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior.

**OCTAVO.** Que en razón de lo antes citado, he tenido a bien dar seguimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S154 BECAS TAM NIVEL SUPERIOR**

#### **ÍNDICE**

1. Introducción
  - 1.1. Glosario de Términos y Abreviaturas
2. Objetivos
  - 2.1 General
  - 2.2 Específicos
3. Lineamientos Generales
  - 3.1 Convocatoria
  - 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales
  - 3.3 Cobertura
  - 3.4 Población Objetivo
  - 3.5 Titulares de Derecho
    - 3.5.1 Requisitos
    - 3.5.2 Documentación
    - 3.5.3 Procedimiento de Selección
    - 3.5.4 Resolución
  - 3.6 Características de Apoyos
    - 3.6.1 Tipo de Apoyo
    - 3.6.2 Monto de Apoyo
    - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones
      - 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los Beneficiarios
      - 3.6.3.2 Causas de Cancelación de la Beca
      - 3.6.3.3 Causas de Terminación de la Beca
      - 3.6.3.4 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso
  - 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)
  - 3.8 Instancia (s) Normativas (s)
  - 3.9 Coordinación Institucional
    - 3.9.1 Compromisos y Facultades del ITABEC en el marco del Programa
    - 3.9.2 Compromisos de la IPES participantes en el marco del Programa
    - 3.9.3 Compromisos del Gobierno del Estado en el marco del Programa
4. Mecánica de Operación
  - 4.1 Funciones del ITABEC en el Programa
  - 4.2 Ejecución
    - 4.2.1 Acta de Entrega Recepción de Recursos

- 4.2.2 Avances Físicos-Financieros
- 4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso
- 4.3 Cierre del Ejercicio
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento
- 6. Evaluación
  - 6.1 Interna
    - 6.1.1 Indicadores de Resultados
  - 6.2 Externa
- 7. Transparencia (Métodos y Procesos)
  - 7.1 Difusión
  - 7.2 Información Pública
  - 7.3 Medidas Complementarias
    - 7.3.1 En Periodos Electorales
    - 7.3.2 De Manera Permanente
- 8. Quejas y Denuncias

## 1. Introducción

El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos (ITABEC) tiene entre sus objetivos el de sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes instituciones educativas ya sean públicas y/o privadas y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas.

Por lo que, se crea el Programa S154 Becas Tam Nivel Superior, el cual tiene como objetivo el de contribuir a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo, mediante el otorgamiento de becas al alumnado en niveles Licenciatura y Técnico Superior Universitario inscrito en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en Tamaulipas, con el propósito de reducir la deserción, mejorar la eficiencia terminal y favorecer la incorporación de las personas egresadas en los sectores productivos del Estado.

### 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Becario:** Persona beneficiada con una beca
- b) **IPES:** Instituciones Públicas de Educación Superior.
- c) **ITABEC:** Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.
- d) **Programa:** Programa S154 Becas Tam Nivel Superior.
- e) **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior.
- f) **TSU:** Técnico Superior Universitario.

## 2. Objetivos

### 2.1 General

- Garantizar el derecho a la educación mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad, ofrecidos por IPES participantes, así como promover los talentos deportivos y culturales del Estado.

### 2.2 Específicos

- Propiciar que el estudiantado en situación adversa y deseos de superación, pueda iniciar, continuar y concluir su ciclo educativo en el nivel superior.
- Reducir la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo, mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención del estudiantado.
- Otorgar becas al estudiantado inscrito en el Sistema Educativo Estatal en situación de vulnerabilidad, generando su permanencia y egreso de los centros educativos de nivel superior.

## 3. Lineamientos Generales

### 3.1 Convocatoria

Al inicio de cada ciclo escolar, el ITABEC publicará la convocatoria del programa que describirá los requisitos, fechas y lugares para realizar una solicitud de beca.

### 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales

El Programa contribuye a alcanzar el objetivo y estrategia enmarcados en el tema educación, dando cumplimiento a las líneas de acción siguientes:

- 2.3.1.11 Ampliar la cobertura de becas para el alumnado de bajos recursos, inscritos en instituciones públicas de educación media superior y superior en el Estado, a fin de que ningún joven deje de estudiar por falta de recursos económicos.
- 2.3.1.20 Promover conductas sociales positivas entre las y los jóvenes para su sano desarrollo.
- 2.5.1.14 Fortalecer los mecanismos de inclusión y de incentivos para asegurar el ingreso y la permanencia de las y los tamaulipecos en el sistema educativo estatal.

### 3.3 Cobertura

- Este Programa aplica para los cuarenta y tres municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.4 Población Objetivo

- Estudiantes inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior.

### 3.5 Titulares de Derecho

#### 3.5.1 Requisitos

Para solicitar una beca, la persona estudiante debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser originario o residente del Estado de Tamaulipas;
- b) Estar inscrito y matriculado para iniciar o continuar estudios de Licenciatura o TSU en una IPES participante del Estado de Tamaulipas;
- c) Ser estudiante regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda);
- d) El alumnado de licenciatura o a partir del primer semestre (o cuatrimestre), así como el alumnado TSU a partir del primer semestre (o cuatrimestre) deberán demostrar haber alcanzado un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez);
- e) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior;
- f) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie, otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios de la beca; y
- g) Todos los demás solicitados en la convocatoria vigente.

Alumnado con capacidades diferentes, enfermedades crónicas degenerativas, de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, así como los que cuenten con talentos académicos, deportivos y culturales que el ITABEC considere aprobar a solicitud de la IPES correspondiente, quedan exentos de cumplir con el promedio académico o requisitos especificados anteriormente.

#### 3.5.2 Documentación

Llenar la solicitud en línea en el portal [www.tamaulipas.gob.mx/itabec](http://www.tamaulipas.gob.mx/itabec), y anexar los documentos siguientes:

- a) Solicitud llena en todos los campos firmada por la o el alumno.
- b) Aviso de privacidad firmado por la o el alumno.
- c) Comprobante de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los comprobantes siguientes:
  - Constancia de ingreso mensual expedido por la fuente de trabajo o dependencia pública (según sea el caso) de cada integrante que aporte al gasto del hogar.
  - En caso de recibir pago mediante cheque o efectivo, podrá presentarse copia de los recibos de un mes.
- d) Copia legible de identificación oficial con fotografía vigente. Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte. Menores de edad: credencial expedida por su IPES.
- e) Certificado de Bachillerato, cuando la persona estudiante ingrese a primer semestre y/o cuatrimestre.
- f) Historial Académico firmado y sellado en original por la institución, a partir del segundo semestre y/o cuatrimestre.
- g) Copia de un comprobante de domicilio (ejemplo: recibo de luz, agua, teléfono) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria vigente.

#### 3.5.3 Procedimiento de Selección

Tendrá derecho a la beca todo aquél estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

### 3.5.4 Resolución

El ITABEC recibirá las solicitudes de becas validadas por las IPES y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación e informará a la IPES correspondiente, según sea el caso, sobre las becas autorizadas a otorgar.

### 3.6. Características de los Apoyos

#### 3.6.1 Tipo de Apoyo

Las Becas Tam Nivel Superior consisten en un pago único conforme se especifique en la convocatoria vigente.

#### 3.6.2. Monto de Apoyo

El monto de la beca será asignado por el ITABEC en cada periodo escolar tomando en cuenta la disponibilidad presupuestal.

#### 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones

##### 3.6.3.1 Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios

- a) Recibir el comunicado sobre la asignación de la beca;
- b) Recibir el monto de la beca otorgada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, siempre que cumpla con las obligaciones que tiene como estudiante y las señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- c) Suscribir con firma autógrafa la documentación que formalice el otorgamiento de la beca;
- d) Iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la institución educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos;
- e) Cambiar de localidad o de institución educativa dentro del sistema educativo correspondiente, siempre y cuando se continúe con los estudios en el mismo nivel académico, conforme al respectivo plan de estudios, previa notificación al ITABEC;
- f) Asistir a clases con regularidad;
- g) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico;
- h) Informar al ITABEC cuando éste lo solicite, sobre el desarrollo académico y su situación socioeconómica; y
- i) Cumplir con las obligaciones que se deriven de la documentación suscrita.

##### 3.6.3.2 Causas de Cancelación de la Beca

- a) Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- b) Cuando el becario proporcione información falsa y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedor;
- c) Cuando el IPES lo solicite por escrito al ITABEC y ésta sea aprobada por considerarse plenamente justificada;
- d) Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- e) Cuando el becario suspenda sus estudios en forma definitiva; o
- f) Cuando el becario no cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

##### 3.6.3.3 Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya terminado los estudios;
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca de acuerdo a su plan de estudios;
- c) Cuando el becario fallezca; o
- d) Cuando exista insuficiencia presupuestal del Programa, cambio de nombre o normatividad.

##### 3.6.3.4 Causa de Aumento de la Ministración del Recurso

Para el caso del aumento de la ministración de la beca se tomará en cuenta la disponibilidad presupuestal

### 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s)

La IPES participante del Estado de Tamaulipas, será la instancia receptora de la documentación, el ITABEC será la instancia ejecutora conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

### 3.8 Instancia (s) Normativa (s)

El ITABEC fungirá como la instancia normativa del Programa.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación recaerá en el ITABEC, actuando en el ámbito de sus facultades y competencias.

### 3.9 Coordinación Institucional

Para obtener el beneficio del Programa, es requisito indispensable realizar la captura de la solicitud por medio de la página del ITABEC y deberán incluir siempre en todo procedimiento la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Para dar cumplimiento a la anterior consideración, el ITABEC confrontará la información de sus listas de padrón de beneficiarios con las de otros programas de becas, a fin de no duplicar apoyos.

#### 3.9.1. Compromisos y facultades del ITABEC en el marco del Programa

- a) Aportar conforme a la disponibilidad presupuestal, los recursos que se acuerden con el Gobierno Estatal;
- b) Proporcionar asesoría a los operadores de los programas sobre los sistemas propuestos e implementados por el ITABEC;
- c) Evaluar los programas estatales de becas;
- d) Revisar y mejorar permanentemente las reglas y los procedimientos de operación;
- e) Establecer los mecanismos de control y seguimiento para el óptimo desempeño del Programa;
- f) Para efectos de cumplir con el buen manejo del Programa se podrán utilizar hasta el 1.5% de las aportaciones estatales o institucionales para gastos de operación, pago de auditorías y difusión de las convocatorias; y
- g) Los demás que establezcan las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones aplicables.

#### 3.9.2 Compromisos de las IPES participantes en el marco del Programa

- a) Recibir y validar la documentación requerida en la convocatoria e integrar los expedientes de las personas solicitantes;
- b) Entregar el listado de las personas aspirantes a la beca, así como los expedientes para su revisión y validación;
- c) Reportar bajas, renunciaciones, cancelaciones y cualquier otro por menor del estudiantado beneficiado con beca para el periodo escolar vigente, en los tiempos establecidos por ITABEC;
- d) Recibir por parte de ITABEC el padrón de estudiantes beneficiados con beca, para el periodo escolar vigente; e
- e) Informar al solicitante cuando no cumpla con los requisitos establecidos.

#### 3.9.3 Compromiso del Gobierno del Estado el marco del Programa

- a) Aprobar la operación del Programa en el Estado;
- b) Aportar anualmente y con oportunidad, dentro del periodo escolar de que se trate, los recursos acordados con el ITABEC;
- c) Vigilar el buen funcionamiento del Programa en el Estado;
- d) Informar sobre el Programa; y
- e) Evaluar regularmente el funcionamiento del Programa y emitir recomendaciones para su desarrollo.

## 4. Mecánica de Operación

### 4.1 Funciones del ITABEC en el Programa

El ITABEC dentro de sus respectivas competencias, tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del Programa;
- b) Otorgar becas con base en los requisitos y las presentes Reglas de Operación;
- c) Autorizar las solicitudes de suspensión, cancelación y prórroga de becas;
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación académica y socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria que deba entregar para tal efecto;
- e) Establecer los mecanismos que las IPES implementarán para evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas y verificar la información académica y socioeconómica proporcionada por las personas aspirantes;
- f) Establecer mecanismos idóneos para el seguimiento del desempeño académico de las y los beneficiarios y para evaluar con regularidad la operación del Programa;
- g) Informar al Gobierno del Estado cuando éste lo solicite, sobre el seguimiento de las y los beneficiarios, el otorgamiento de becas, la evaluación del Programa y el uso de los recursos; y
- h) Cualquiera de otras obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

### 4.2 Ejecución

#### 4.2.1 Acta Entrega Recepción de Recursos

La entrega de los recursos acordados por el Gobierno del Estado se formalizará mediante el depósito de su aportación anual en las cuentas que para tal efecto se hayan constituido.

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas, será el responsable de la asignación de los recursos financieros disponibles al ITABEC y éste último asignará los recursos a los beneficiarios correspondientes.

#### **4.2.2 Avances Físicos-Financieros**

El ITABEC formulará trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones que tiene bajo su responsabilidad y que se ejecuten con recursos otorgados para la ejecución del Programa, que deberán presentar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, durante los 20 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, las instancias ejecutoras deberán acompañar a dicho reporte con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y entre las metas programadas y las alcanzadas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida, diferenciada de manera enunciativa más no limitativa por nivel educativo, sexo, grupo de edad, municipio, etc.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de las instancias normativas concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

La documentación comprobatoria original quedará en poder del ITABEC.

Los informes de los avances físicos y financieros a los que se hace mención en este numeral, también serán remitidos al Órgano de Control Interno del ITABEC y deberán acompañarse por la documentación soporte siguiente:

- Formato de información financiera debidamente firmado por la persona responsable de emitir y enviar dicha documentación, conteniendo sello de la institución en todas sus hojas.
- Estados de cuenta bancarios de las cuentas o subcuentas específicas que se manejen en el Programa.
- Estados financieros básicos.

#### **4.2.3 Causas de Interrupción, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración del Recurso**

**4.2.3.1** La Secretaría de Finanzas, podrá suspender temporalmente las asignaciones de recursos al ITABEC, cuando éste último:

- a) No ejerza o comprometa los subsidios asignados en el tiempo programado en los calendarios presupuestales autorizados. La temporalidad de la suspensión será por el tiempo en que el ITABEC, presente a la Secretaría de Finanzas una recalendarización para el ejercicio de los subsidios, misma que no debe exceder del presente ejercicio fiscal.
- b) No entregue la documentación que ésta requiere para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

Se suspenderá por el tiempo en que el ITABEC, presente la documentación debida para llevar a cabo el control, seguimiento y la evaluación del Programa.

**4.2.3.2** La Secretaría de Finanzas podrá cancelar en forma definitiva las asignaciones de recursos al Gobierno Estatal, cuando éste último:

- a) No atienda y subsane en tiempo las irregularidades que se describen en los incisos a) y b) del apartado anterior;
- b) Asigne los subsidios que le hayan sido otorgados para el financiamiento de proyectos o programas no contemplados en las presentes Reglas de Operación;
- c) No acepte la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión, cuando así lo solicite la Secretaría de Finanzas o cualquier otra instancia autorizada en el ámbito de su competencia, con el fin de verificar la correcta aplicación de los subsidios acordados; o
- d) Incumpla cualquier otra obligación prevista en estas Reglas de Operación y/o en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los subsidios.

#### **4.3 Cierre de Ejercicio**

Cada una de las instancias ejecutoras estarán obligadas a presentar, como parte de su informe correspondiente al cuarto trimestre del año fiscal 2020, una estimación de cierre (objetivos, metas y gasto); mismos que se consolidarán con los informes trimestrales de avance físico-financiero, elaborados conforme al numeral 4.2.2 de las presentes Reglas de Operación, a más tardar 15 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio.

#### **5. Auditoría, Control y Seguimiento**

Los recursos podrán ser revisados por los órganos fiscalizadores locales, como la Contraloría Gubernamental del Estado o la Auditoría Superior del Estado y/o auditores independientes contratados para tal efecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## 6. Evaluación

### 6.1 Interna

La Dirección General del ITABEC someterá a la consideración de la Junta Directiva de este organismo, los análisis estadísticos que arroje el Programa para su aprobación.

#### 6.1.1 Indicadores de Resultados

Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de abandono escolar total en el nivel superior de educación pública.	$1 - ((\text{matrícula total } t+1 - \text{nuevo ingreso } t+1 + \text{egresados } t) / (\text{matrícula total } t)) * 100$	Anual
Porcentaje de cobertura del Programa	$(\text{Total del estudiantado beneficiado } t-1 / \text{Matrícula total } t-1) * 100$	Anual
Tasa de variación de entrega de becas por año.	$\text{Becas entregadas por año } t / \text{Becas entregadas por año } t-1 * 100$	Semestral

### 6.2 Externa

Son instancias de control y vigilancia del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación: las IPES, las y los beneficiarios, la ciudadanía en general, así como las demás autoridades con facultades legales para tales efectos.

## 7. Transparencia (Métodos y Procesos)

El Programa se rige por los principios básicos de equidad, transparencia y temporalidad. Estos principios se aplican mediante: la garantía de equidad, transparencia y objetividad en la selección de las y los beneficiarios que se lleva a cabo por medio de la evaluación de las solicitudes que realiza el ITABEC, que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de equidad y transparencia en la entrega de apoyos al estudiantado seleccionado, se realizará por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa por el ITABEC.

El Programa se sustenta en las presentes Reglas de Operación, considerando siempre su disponibilidad presupuestal.

El ITABEC evitará que se dupliquen apoyos estatales y federales equivalentes, dirigidos a la misma población beneficiaria.

En relación con la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales el ITABEC es responsable de la operación del Programa.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos, con fundamento en las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2016-2022 y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y seguimiento puntual de las personas beneficiarias y de los recursos que se otorgan a través del Programa.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de Datos personales es el ITABEC; su dirección electrónica es <http://tamaulipas.gob.mx/itabec>, a ella se puede acceder para solicitar las correcciones necesarias en cuanto a datos de personas interesadas, mediante petición por escrito de las personas, fundamentando la misma con la información que soporte las correcciones.

### 7.1 Difusión

### 7.2 Información Pública

Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, el ITABEC proporcionará información de manera permanente en su página electrónica <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/itabec/>

### 7.3 Medidas Complementarias

Se deben incluir las siguientes leyendas para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

**“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculada con los programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.**

**7.3.1 En Periodos Electorales**

El Programa estará sujeto a las reglas y normas que establezca el Instituto Nacional Electoral.

**7.3.2 De Manera Permanente**

Especifica el año escolar vigente, así como la documentación marcada en la convocatoria publicada.

**8. Quejas y Denuncias**

En caso de que las personas atendidas por el Programa tengan la intención de presentar una queja o denuncia por los servicios prestados, las mismas dispondrán de diversas opciones para su realización. Los medios por los cuales podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas, son los siguientes:

- a) Por escrito.
- b) Por comparecencia de la persona interesada.
- c) Por correo electrónico.
- d) Por vía telefónica.

Para que las quejas y/o denuncias se realicen de forma efectiva, la persona denunciante deberá proporcionar los datos siguientes:

- a) Objeto de la queja o denuncia.
- b) Nombre y domicilio de la persona denunciante.

Las mismas podrán presentarse ante el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, con domicilio en calle de los Pajaritos sin número, área de pajaritos, C.P. 87087, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

**Números telefónicos:** 01 800 710 67 10; (834) 107 89 98 y (834) 204 20 31. **Correo electrónico:** [itabec@tam.gob.mx](mailto:itabec@tam.gob.mx).

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa S154 Becas Tam Nivel Superior, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y regirán permanentemente durante el periodo de su vigencia.

Dado en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.- ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN.- Rúbrica.**

---